

# **GRUPO KUTXABANK**

---

## **INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL**

DICIEMBRE 2020

---



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	8
<b>1.1 Qué es la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2 Contexto regulatorio .....</b>	<b>9</b>
<b>1.3 Ámbito de aplicación del IRP .....</b>	<b>14</b>
<b>1.4 Gobernanza del IRP.....</b>	<b>16</b>
<b>1.5 Política de publicación del IRP.....</b>	<b>17</b>
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO KUTXABANK.....	18
<b>2.1 Visión general del Grupo .....</b>	<b>18</b>
<b>2.2 Principales magnitudes .....</b>	<b>20</b>
<b>2.3 Perspectiva histórica .....</b>	<b>21</b>
Adquisición de CAJASUR .....	21
Integración de las cajas vascas.....	22
Transformación de las cajas en fundaciones bancarias.....	23
<b>2.4 Estructura societaria .....</b>	<b>25</b>
<b>2.5 Participaciones significativas.....</b>	<b>27</b>
3. PERFIL GLOBAL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK.....	28
<b>3.1 Rasgos característicos del perfil global de riesgo .....</b>	<b>28</b>
<b>3.2 Análisis externos .....</b>	<b>31</b>
Ejercicio de Transparencia de la EBA.....	31
Requerimientos supervisores de solvencia .....	32
Calificaciones de agencias de rating .....	34
4. GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK .....	35
<b>4.1 Sistema de gobierno corporativo .....</b>	<b>35</b>
<b>4.2 Política de Gobierno Interno.....</b>	<b>39</b>
<b>4.3 Marco de Gestión del Riesgo .....</b>	<b>40</b>
<b>4.4 Políticas Generales de gestión del riesgo .....</b>	<b>43</b>
<b>4.5 Tipología Corporativa de Riesgos .....</b>	<b>45</b>
<b>4.6 Asignación de responsabilidades .....</b>	<b>47</b>
<b>4.7 Sistema de monitorización .....</b>	<b>52</b>
5. NIVEL DE SOLVENCIA DEL GRUPO KUTXABANK .....	55
<b>5.1 Recursos propios computables .....</b>	<b>55</b>
Cómputo de los RRPP y conciliación con el balance consolidado público .....	55
Composición del Capital de Nivel 1.....	57
Composición del Capital de nivel 2 .....	58
Restricciones aplicadas al cálculo de los Recursos Propios Computables .....	58
<b>5.2 Requerimientos de recursos propios .....</b>	<b>59</b>

Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital.....	59
Detalle de los requerimientos mínimos de capital .....	60
Colchones de capital.....	60
<b>5.3 Nivel de adecuación de capital.....</b>	<b>62</b>
Perspectiva regulatoria .....	62
Perspectiva supervisora .....	63
Perspectiva interna.....	65
<b>5.4 Ratio de Apalancamiento .....</b>	<b>70</b>
Nivel de apalancamiento del GRUPO KUTXABANK.....	70
Detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK.....	72
Conciliación entre los activos contables y las exposiciones totales .....	73
Desglose de las exposiciones dentro de balance.....	74
<b>5.5 Disposiciones transitorias de la NIIF 9 y del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR.....</b>	<b>75</b>
<b>5.6 Solvencia individual de las sociedades del GRUPO KUTXABANK .....</b>	<b>77</b>
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES RIESGOS .....</b>	<b>78</b>
<b>6.1 Distribución de las exposiciones totales sujetas al riesgo .....</b>	<b>78</b>
Valor total de las exposiciones tras compensaciones contables .....	78
Valor medio de las exposiciones.....	79
Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y zonas geográficas .....	80
Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y sector .....	81
Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y vencimiento residual .....	82
<b>6.2 Exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19..</b>	<b>83</b>
<b>6.3 Requerimientos de recursos propios de riesgo de crédito según el método estándar.....</b>	<b>89</b>
Agencias de calificaciones externas utilizadas (ECAI) .....	89
Información sobre técnicas de reducción del riesgo .....	91
<b>6.4 Riesgo de crédito .....</b>	<b>94</b>
Marco de control .....	94
Definiciones y políticas contables y regulatorias.....	98
Exposiciones dudosas y exposiciones reestructuradas o refinanciadas .....	108
<b>6.5 Riesgo de titulización .....</b>	<b>114</b>
Objetivos de la actividad de titulización .....	114
Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación .....	115
Políticas contables en materia de titulización.....	115
Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo .....	116
Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones.....	117
Requerimientos de recursos propios en las posiciones de titulización.....	117
Actividad de titulización del Grupo .....	120

Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados.....	122
Resumen de la actividad de titulización del periodo .....	122
<b>6.6 Riesgo de contrapartida .....</b>	<b>123</b>
Marco de control .....	123
Metodología de medición y de establecimiento de límites .....	125
Acuerdos de compensación y garantías reales.....	126
Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte .....	126
Ajuste de valoración del crédito (CVA).....	127
Derivados de crédito.....	127
<b>6.7 Riesgo de mercado de la cartera de negociación .....</b>	<b>128</b>
Marco de control .....	128
Cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia .....	130
<b>6.8 Riesgo en sociedades participadas .....</b>	<b>132</b>
Marco de control .....	132
Políticas contables y métodos de valoración de las exposiciones accionariales .....	134
Valor de las participaciones y de los instrumentos de patrimonio .....	136
Impacto en resultados de las ventas realizadas .....	136
Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto .....	136
Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance.....	137
<b>6.9 Riesgo operacional .....</b>	<b>138</b>
Marco de control .....	138
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional .....	141
<b>6.10 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación .....</b>	<b>142</b>
<b>6.11 Riesgo de liquidez.....</b>	<b>146</b>
<b>7. INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES .....</b>	<b>153</b>
<b>7.1 Contexto normativo .....</b>	<b>153</b>
<b>7.2 Gobernanza de la política retributiva .....</b>	<b>155</b>
<b>7.3 Colectivo identificado .....</b>	<b>157</b>
<b>7.4 Política de remuneraciones .....</b>	<b>158</b>
<b>7.5 Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2020 .....</b>	<b>169</b>
ANEXO I. SOCIEDADES QUE COMPONENTEN EL GRUPO KUTXABANK .....	173
ANEXO II. DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS .....	175
ANEXO III. INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS .....	177
ANEXO IV. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE CAPITAL .....	179
ANEXO V. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	181

## ÍNDICE TABLAS

Tabla 1: Sociedades del Grupo Consolidado que se integran de manera diferente.....	14
Tabla 2: Comparativa balance consolidado público vs reservado.....	15
Tabla 3: Accionistas del grupo.....	18
Tabla 4: Principales magnitudes financieras del Grupo.....	20
Tabla 5: Participaciones significativas.....	27
Tabla 6: Principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK.....	34
Tabla 7: Número de cargos que ocupan los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	36
Tabla 8: Niveles de decisión y asignación de responsabilidades.....	47
Tabla 9: Correspondencia entre los Comités y las categorías de riesgo.....	49
Tabla 10: Gobernanza del sistema de monitorización.....	54
Tabla 11: Recursos Propios Computables y conciliación con Fondos Propios del Balance Público.....	56
Tabla 12: Total Recursos Propios Computables del Grupo.....	56
Tabla 13: Metodologías de Cálculo de los Requerimientos de Recursos Propios Mínimos.....	59
Tabla 14: Requerimientos de Recursos Propios del Grupo.....	60
Tabla 15: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico.....	61
Tabla 16: Nivel de solvencia del Grupo.....	63
Tabla 17: Excedentes de RRPP del Grupo.....	63
Tabla 18: Metodología de estimación del capital económico del GRUPO KUTXABANK.....	69
Tabla 19: Variación del Ratio de Apalancamiento.....	71
Tabla 20: Detalle del ratio de apalancamiento.....	72
Tabla 21: Resumen comparativo de los activos contables frente a la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento.....	73
Tabla 22: Desglose de las exposiciones dentro de balance.....	74
Tabla 23: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR.....	76
Tabla 24: Distribución de las Exposiciones por Categoría de Riesgo.....	78
Tabla 25: Valor medio de las Exposiciones por Categoría de Riesgo.....	79
Tabla 26: Distribución de la exposición al riesgo de crédito por categoría de riesgo y zonas geográficas.....	80
Tabla 27: Distribución de la exposición al riesgo de crédito por categoría de riesgo y sector.....	81
Tabla 28: Distribución de las exposiciones por categoría de riesgo y vencimiento residual.....	82
Tabla 29: Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas.....	84

Tabla 30: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias .....	85
Tabla 31: Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis de la COVID-19 .....	87
Tabla 32: Método estándar: valores de exposición antes de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito .....	90
Tabla 33: Método estándar: valores de exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito .....	91
Tabla 34: Exposiciones cubiertas con garantías personales y garantías financieras.....	93
Tabla 35: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento .....	109
Tabla 36: Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas .....	110
Tabla 37: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas .....	110
Tabla 38: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución .....	111
Tabla 39: Exposiciones deterioradas y en mora y ajustes por riesgo de crédito por contraparte.....	112
Tabla 40: Exposiciones deterioradas y en mora y ajustes por riesgo de crédito por zonas geográficas .....	112
Tabla 41: Movimiento de los ajustes por riesgo de crédito general y específico.....	113
Tabla 42: Ajustes por riesgo de crédito general y específico por contraparte .....	113
Tabla 43: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a C/P .....	119
Tabla 44: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a L/P .....	119
Tabla 45: Posiciones de titulización compradas o retenidas .....	121
Tabla 46: Requisitos de fondos propios de las posiciones de titulización .....	121
Tabla 47: Detalle del saldo vivo y saldo deteriorado de los activos titulizados .....	122
Tabla 48: Riesgo de Contraparte por Operaciones con Instrumentos de Derivados .....	127
Tabla 49: Cartera de Negociación de Instrumentos Derivados .....	131
Tabla 50: Detalle APRs del Riesgo de Mercado de la cartera de negociación.....	131
Tabla 51: Posiciones Accionariales del Grupo no incluidas en la cartera de negociación.....	136
Tabla 52: Resultados por venta de participaciones y/o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación .....	136
Tabla 53: Plusvalías en la cartera de instrumentos de capital de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.....	137
Tabla 54: Riesgo de Tipo de Interés - Impactos Estimados .....	145
Tabla 55: Información cuantitativa sobre LCR y NSFR del Grupo.....	148
Tabla 56: Activos con cargas y sin cargas.....	151
Tabla 57: Garantías reales recibidas.....	152

## Información con relevancia prudencial

---

Tabla 58: Fuentes de cargas .....	152
Tabla 59: Información cuantitativa sobre remuneraciones .....	169
Tabla 60: Retribución variable .....	170
Tabla 61: Remuneración por áreas de actividad.....	172

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Qué es la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL**

En diciembre de 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó una nueva versión de sus directrices en materia de supervisión prudencial, que se conoce como Basilea III. Las citadas directrices fueron incorporadas al ordenamiento jurídico europeo en junio de 2013, a través de la Directiva 2013/36 y del Reglamento 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Basilea III siguió manteniendo la estructura de tres pilares introducida en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, de 2004, y que se conoció como Basilea II. Uno de ellos, el Pilar III, hace referencia a las obligaciones de las entidades financieras en materia de divulgación de información relevante suficiente sobre su perfil de riesgo, en condiciones de igualdad y transparencia.

Siguiendo las directrices de Basilea III, la Parte Octava del Reglamento 575/2013 recoge los requerimientos en relación con el Pilar III orientados a aumentar el nivel de utilidad y homogeneidad de la información publicada.

Entre los contenidos que las entidades financieras deben publicar, se encuentran sus políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, sus fondos propios, sus requisitos de capital, sus colchones de capital, sus activos libres de cargas, su política de remuneraciones y sus niveles de apalancamiento.

Todos estos contenidos son incluidos en el presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL del GRUPO KUTXABANK, cuya información hace referencia, salvo que se indique expresamente lo contrario, a la situación del Grupo a 31/12/2020, y que ha sido redactado atendiendo a la normativa vigente a dicha fecha.

Como tal, ha sido aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión celebrada el 25/03/2021, y será publicado con posterioridad a dicha fecha en su página web ([www.kutxabank.com](http://www.kutxabank.com)).

La información contenida en este documento ha sido verificada previamente a su publicación por el área de Auditoría Interna de KUTXABANK. Las conclusiones de dicho ejercicio de verificación fueron expuestas ante su COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, en su sesión celebrada el 23/03/2021.

## 1.2 Contexto regulatorio

La crisis económica y financiera estalló al poco tiempo de la entrada en vigor del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II), publicado por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (en adelante, CSBB) en junio de 2004, y que aún tardó varios años en ser efectivamente incorporado al marco normativo de las principales jurisdicciones mundiales.

En consecuencia, el CSBB revisó en profundidad los principales pilares de su modelo de supervisión prudencial, y en diciembre de 2010 publicó una nueva referencia mundial, Basilea III, a través de dos documentos:

- Un marco regulatorio global para una mayor resistencia de bancos y sistemas financieros
- Un marco internacional para la medición, monitorización y estandarización del riesgo de liquidez

La Unión Europea tardó dos años y medio en incorporar a su legislación las principales líneas maestras de Basilea III. Ocurrió en junio de 2013, y se hizo a través de dos figuras legislativas diferentes:

- Reglamento UE 575/2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, CRR)
- Directiva 2013/36/UE, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, CRD IV)

Tanto el CRR como la CRD IV, que trasladan los estándares de Basilea III a la normativa europea, entraron en vigor el 1 de enero de 2014, aunque incluyen diversos calendarios transitorios que han posibilitado una aplicación progresiva de los citados estándares.

Aunque la figura legislativa del reglamento europeo supone la entrada en vigor directa de muchos de sus contenidos en los estados miembros, en España fue necesario emitir los siguientes textos normativos para completar el proceso de adaptación a Basilea III:

- En noviembre de 2013, se aprobó el RDL 14/2013, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras
- En junio de 2014, se publicó la Ley 10/2014, sobre solvencia y supervisión prudencial
- En febrero de 2015 se aprobó el RD 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, en materia de acceso a la actividad, obligaciones en materia de gobierno corporativo y remuneraciones, requisitos de solvencia y régimen de supervisión de las entidades de crédito
- En febrero de 2016 se aprobó la CBE 2/2016, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación al ordenamiento jurídico español a la CRD IV y el CRR

Si bien estos textos han contribuido a aumentar la estabilidad y resiliencia del sistema financiero frente a muchos tipos de perturbaciones y crisis que puedan darse en el futuro, no abordaban todos los problemas detectados en la pasada crisis económica y financiera.

Por ello, desde la entrada en vigor de este paquete normativo, la Comisión Europea reconoció la necesidad de seguir mitigando las carencias detectadas en el marco regulatorio y presentó una propuesta legislativa basada en las normas acordadas internacionalmente (en especial, aquellas emitidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera).

Las modificaciones propuestas abarcaban un amplio abanico de cuestiones relacionadas con el perfil de riesgo de las entidades (requerimientos de fondos propios y pasivos elegibles, ratio de apalancamiento, ratios de liquidez, riesgo de contrapartida y riesgo de mercado).

Estas medidas de reducción del riesgo además de potenciar más la resiliencia del sistema bancario europeo y la confianza de los mercados, sientan las bases para seguir avanzando en la culminación de la Unión Bancaria. Dichas medidas se han plasmado en la publicación de dos referencias normativas:

- La Directiva UE 2019/878 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRD V, que modifica la CRD IV)
- El Reglamento UE 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo (CRR II, que modifica el CRR)

Las disposiciones de ambos textos normativos, que en términos generales entraron en vigor el 27/06/2019 (aunque algunas de ellas no estaba previsto que fueran de aplicación hasta dos años después) tratan de garantizar que el marco normativo europeo siga siendo equivalente al marco de Basilea III acordado internacionalmente. En cualquier caso, la CRD V se encuentra pendiente aún de transposición a la normativa de los diferentes estados miembros. En relación a ello, en julio de 2020, se publicó a consulta pública un Anteproyecto de Ley, de naturaleza modificativa, que está llamada a transponer, parcialmente, la Directiva 2019/878, al ordenamiento jurídico español, para lo que se introducen las modificaciones oportunas con carácter principal y mayor calado, en la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Adicionalmente y con el objetivo de completar esta trasposición también se publicó en la misma fecha un Proyecto de Real Decreto, de naturaleza modificativa, que introduce las modificaciones oportunas en el Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Ambos textos se encuentran pendientes de su aprobación y publicación definitiva.

Sin embargo, las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19 y las excepcionales medidas de contención adoptadas por las autoridades han afectado de manera significativa a los principales agentes económicos. Los poderes públicos de la Unión Europea y de los estados miembros han actuado de manera decidida para ayudar a los hogares y a las empresas solventes a resistir a la intensa ralentización pero temporal de la actividad económica, así como a la consiguiente escasez de liquidez.

Ante esta situación, las entidades financieras desempeñan una función clave a la hora de contribuir a la recuperación. Al mismo tiempo, es probable que se vean afectadas por el deterioro de la situación económica. En este ámbito, las autoridades competentes han rebajado temporalmente las exigencias de capital y liquidez, así como los requerimientos operativos aplicables a las entidades para garantizar que estas puedan seguir desempeñando su papel como financiadoras de la economía real.

En este contexto se ha producido la publicación, con fecha 26 de junio de 2020, del Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifican tanto el CRR como el CRR II en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19. Este texto entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Entre las novedades introducidas por el citado Reglamento cabe destacar la prórroga por dos años de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, limitando el efecto negativo que pueda tener en el capital de las entidades un eventual aumento de las provisiones para pérdidas crediticias previstas. También se ha establecido, con carácter temporal, un filtro prudencial sobre las exposiciones a bonos soberanos, dirigido a atenuar las consecuencias de la volatilidad de los mercados financieros sobre la solvencia de las entidades.

Además, se introducen cambios temporales en el cálculo del ratio de apalancamiento, así como el aplazamiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas.

Adicionalmente, entre las modificaciones incluidas también se encuentra el adelanto de la introducción de algunas medidas de reducción de las exigencias de capital para los bancos en relación con determinados préstamos garantizados mediante pensiones o salarios, y de los préstamos a pymes e infraestructuras. También se ha ampliado el trato preferente de los préstamos dudosos garantizados por las agencias de crédito a la exportación a otros garantes del sector público.

Por último, el 22 de diciembre de 2020 se ha publicado el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 de la Comisión que modifica la deducción vigente de activos intangibles asociados a desarrollos internos de programas informáticos. Esta modificación, introducida con el fin de seguir apoyando la transición hacia un sector bancario más digitalizado, permite que los activos consistentes en programas informáticos que hayan sido valorados con prudencia y cuyo valor no se vea significativamente afectado por la resolución, insolvencia o liquidación de una entidad no sean deducidos directamente del capital de las entidades financieras. Dicho Reglamento incorpora al Reglamento Delegado (UE) 2014/241 sobre normas técnicas relativas a los fondos propios el artículo 13bis que recoge el nuevo tratamiento sobre la deducción de los activos consistentes en programas informáticos.

En paralelo, debe recordarse que, el CSBB publicó en diciembre de 2017 un documento que culmina las reformas abordadas en el marco regulatorio global de Basilea III y que establece los estándares internacionales sobre los requerimientos de solvencia y liquidez aplicables a las entidades financieras de todo el mundo. Estos principios serán

directamente aplicables a las entidades financieras europeas una vez sean incorporados explícitamente a la legislación comunitaria, aspecto este que se encuentra aún pendiente de desarrollo.

En relación con el citado documento, la Comisión Europea se encuentra comprometida con los principios que incorpora y con su aplicación en la Unión Europea, teniendo en cuenta las especificidades europeas y el objetivo establecido por los legisladores para las reformas de no dar lugar a un aumento significativo de los requerimientos de capital globales para el sector bancario.

Sobre la base de las estimaciones de impacto disponibles hasta la fecha, el asesoramiento técnico de la Autoridad Bancaria Europea (en adelante, EBA) y los comentarios recibidos de las partes interesadas, han surgido una serie de ámbitos (riesgo de crédito, riesgo operacional, riesgo de mercado, riesgo de ajuste de valoración del crédito, operaciones de financiación de valores, output floor...) sobre los que la Comisión Europea ha solicitado su opinión a todas las partes a través de una consulta pública que ha servido como uno de los pasos iniciales en el objetivo de trasponer en la Unión Europea las reformas pendientes de Basilea III.

En el ámbito concreto de la divulgación de información sobre el perfil de riesgo de las entidades, la principal referencia normativa la constituye la Parte Octava del CRR, donde se establecen los contenidos mínimos que deben ser compartidos con el mercado, así como los aspectos prácticos que deben ser aplicados a su comunicación.

Adicionalmente a lo establecido por este texto normativo principal, la Unión Europea ha publicado diversos reglamentos en los que trata cuestiones puntuales en relación a los requisitos de divulgación. Entre ellos, cabe citar:

- Reglamento de ejecución (UE) 1423/2013, por el que se establecen normas técnicas de ejecución sobre la publicación de los requisitos de fondos propios
- Reglamento delegado (UE) 1555/2015, en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la divulgación de información relativa al cumplimiento del requisito de disponer de un colchón de capital anticíclico con arreglo al artículo 440
- Reglamento de ejecución (UE) 200/2016, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el CRR
- Reglamento de ejecución (UE) 2295/2017, por el que se completa el CRR en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas

Por su parte, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) ha publicado diferentes estándares y guías en relación a la divulgación de la información de Pilar III que se han tenido en consideración para la elaboración del presente documento:

- Guía sobre los requerimientos de divulgación establecidos en la Parte Octava del CRR (diciembre de 2016) – EBA/GL/2016/11
- Directrices sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del CRR (diciembre de 2014) – EBA/GL/2014/14
- Directrices relativas a la divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de completar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 435 del CRR– EBA/GL/2017/01
- Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la CRD IV y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del CRR – EBA/GL/2015/22
- Directrices relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9 - EBA/GL/2018/01
- Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas – EBA/GL/2018/10
- Directrices sobre Gobierno Interno – EBA/GL/2017/11
- Directrices sobre la gestión del riesgo de interés en actividades distintas de las de negociación – EBA/GL/2018/02
- Directrices sobre la aplicación de la definición de default de conformidad con el artículo 178 del CRR - EBA/GL/2016/07
- Directrices sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/02)
- Directrices sobre reporte y divulgación de exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19 – EBA/GL/2020/07
- Directrices sobre requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 – EBA/GL/2020/11
- Directrices por las que se modifican las Directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 – EBA/GL/2020/12

### 1.3 Ámbito de aplicación del IRP

El ámbito de aplicación del presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL se corresponde con el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK.

Dicho Grupo se encuentra constituido por la sociedad matriz KUTXABANK S.A., además de todas aquellas sociedades del Grupo que ejerzan una actividad financiera o instrumental. La mayoría de las obligaciones relacionadas con la solvencia de las entidades que se derivan del CRR, incluyendo la publicación del presente IRP, recaen sobre esta acepción del Grupo consolidable, dedicado a la actividad financiera.

Este perímetro de consolidación es muy similar al del Grupo objeto de la información pública contable, aunque difiere de éste fundamentalmente en la integración por el método de la participación de aquellas sociedades del Grupo no consolidables por su actividad (sociedades de promoción inmobiliaria y aseguradoras, principalmente).

En la elaboración de la información correspondiente al Grupo consolidable de entidades de crédito a efectos del CRR, sólo se han consolidado mediante la aplicación del *método de integración global* aquellas sociedades dependientes que son, a su vez, entidades consolidables por su actividad. Para las sociedades no consolidables por su actividad ha sido aplicado el *método de la participación*. En cambio, para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el *método de integración global* con independencia de si cumplen o no los requisitos para su consideración como consolidables por su actividad.

Las sociedades que se integran en el Grupo consolidado de manera diferente según una y otra normativa son las siguientes:

**Tabla 1: Sociedades del Grupo Consolidado que se integran de manera diferente**

DENOMINACIÓN	Método de Consolidación prudencial según CRR	Método de Consolidación contable según CBE 4/2017
Alquiler de Trenes A.I.E.	EQUIV	GLOBAL
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL
Logística Binaria, S.L.	EQUIV	GLOBAL
Norapex, S.A.U.	EQUIV	GLOBAL

Cuantitativamente, las diferencias entre los perímetros público y reservado del GRUPO KUTXABANK son de escasa relevancia, tal y como se puede comprobar en la siguiente tabla:

**Tabla 2: Comparativa balance consolidado público vs reservado**

(Miles de euros)	Balance público	Balance reservado	Diferencia
<b>ACTIVO</b>	<b>63.779.530</b>	<b>63.123.270</b>	<b>-656.260</b>
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	6.988.147	6.987.501	-646
Activos financieros mantenidos para negociar	77.954	77.954	0
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	66.870	37.711	-29.159
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	6.117.410	5.522.787	-594.623
Activos financieros a coste amortizado	46.260.533	46.065.605	-194.928
Derivados - contabilidad de coberturas	81.878	81.878	0
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	174.714	432.632	257.918
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	24.901	0	-24.901
Activos tangibles	825.285	804.462	-20.823
Activos intangibles	377.766	365.595	-12.171
Activos por impuestos	1.786.329	1.767.021	-19.308
Otros activos	219.450	293.465	74.015
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	778.293	686.659	-91.634
<b>PASIVO</b>	<b>57.491.811</b>	<b>56.838.188</b>	<b>-653.623</b>
Pasivos financieros mantenidos para negociar	80.377	80.377	0
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0
Pasivos financieros a coste amortizado	55.437.045	55.425.600	-11.445
Derivados - contabilidad de coberturas	237.760	235.377	-2.383
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	618.226	0	-618.226
Provisiones	481.419	479.634	-1.785
Pasivos por impuestos	419.087	402.175	-16.912
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0
Otros pasivos	217.897	215.025	-2.872
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>6.287.719</b>	<b>6.285.082</b>	<b>-2.637</b>

En determinados casos, por ser poco materiales las diferencias entre los datos contables correspondientes a uno y otro perímetro, se ha incluido en el presente documento información procedente de las cuentas anuales, lo cual se indica oportunamente.

En el ANEXO I de este documento se incluye la relación completa de todas las sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK a 31/12/2020.

## **1.4 Gobernanza del IRP**

El proceso de elaboración del presente documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL ha sido coordinado por el Departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO. Para llevar a cabo esta tarea, el citado departamento ha contado con la colaboración de otras áreas de la Entidad (Órganos de Gobierno, Riesgo de Interés y Liquidez, Recursos Humanos, Dirección Financiera...), actuando en este caso como órgano coordinador y de consolidación de la información necesaria aportada por las diferentes áreas implicadas en la elaboración del documento.

Durante el proceso de elaboración del documento y con anterioridad a su aprobación definitiva, tanto el COMITÉ DE DIRECCIÓN de KUTXABANK como su COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO han sido informados de los principales contenidos del mismo.

En ambos casos se han revisado los contenidos del documento, y además se han propuesto las modificaciones que se han estimado oportunas, incluyéndolas en su caso en su versión final.

Una vez elaborado el documento, tal como establece la CBE 2/2016 en su Norma 59, este ha sido verificado por el área de Auditoría Interna de la Entidad. Las conclusiones de dicho ejercicio de verificación fueron expuestas a la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO de KUTXABANK en su sesión del 23/03/2021.

Finalmente, el documento de INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL ha sido aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 25/03/2021.

## 1.5 Política de publicación del IRP

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431 de la Parte Octava del CRR, el GRUPO KUTXABANK ha establecido una política formal para la elaboración y publicación de su IRP, tal como se recoge en su MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

Dicha política establece que el IRP será elaborado con una periodicidad anual, salvo que se incurra en los supuestos previstos en la Norma para su elaboración con una frecuencia superior a la anual, o que las circunstancias del mercado aconsejen la actualización de su contenido con carácter puntual.

Adicionalmente a la información recogida en el IRP, el Grupo proporciona información al mercado con periodicidad trimestral o semestral sobre algunas magnitudes relevantes, incluyendo los principales indicadores de solvencia y otros indicadores de su perfil de riesgo.

Con respecto a la fecha de publicación del IRP, se establece que el GRUPO KUTXABANK tendrá en cuenta los siguientes requerimientos normativos:

- El artículo 433 del CRR señala que *“la publicación de la información anual coincidirá con la publicación de los estados financieros, o con posterioridad tan pronto como sea posible”*
- El artículo 93 del RD 84/2015 indica que *“en todo caso, la publicación no podrá tener lugar con posterioridad a la fecha de aprobación de las cuentas anuales de la entidad”*.

Con respecto al lugar de publicación del IRP, se pretende que el mercado tenga un acceso sencillo e inmediato a la información que contiene, en condiciones de igualdad y transparencia para todos sus agentes. Por ello, se establece que sea publicado en la página web de KUTXABANK ([www.kutxabank.com](http://www.kutxabank.com)).

No se han utilizado las excepciones previstas en la normativa para la no publicación de información en atención a su confidencialidad.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO KUTXABANK

### 2.1 Visión general del Grupo

KUTXABANK, S.A. es la sociedad matriz del GRUPO KUTXABANK, que surge del proceso de integración de las tres cajas vascas – BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (BBK), CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIÁN (KUTXA) y CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA (CAJA VITAL) - que se perfeccionó jurídicamente el 01/01/2012. Estas tres cajas de ahorros, actualmente transformadas en fundaciones bancarias, son originarias de cada uno de los territorios históricos que conforman la Comunidad Autónoma Vasca (en adelante, C.A.V.) y en la actualidad son los únicos accionistas de KUTXABANK.

**Tabla 3: Accionistas del grupo**

Nombre	% Participación	Territorio
Bilbao Bizkaia Kutxa Fundación Bancaria – Bilbao Bizkaia Kutxa Banku Fundazioa	57%	Bizkaia
Fundación Bancaria Kutxa – Kutxa Banku Fundazioa	32%	Gipuzkoa
Fundación Bancaria Vital – Vital Banku Fundazioa	11%	Araba

El objeto social de KUTXABANK S.A. (sociedad matriz del GRUPO KUTXABANK) está constituido por toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluyendo la prestación de servicios de inversión y servicios auxiliares previstos en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, del Mercado de Valores y la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

El GRUPO KUTXABANK desarrolla un modelo de banca comercial al que se añade el negocio de bancaseguros y el de la gestión de fondos de inversión, de pensiones y de Entidades de Previsión Social Voluntaria (en adelante, EPSVs).

En concreto, el Grupo centra su actividad en la oferta de productos y servicios a particulares, pymes y negocios, así como a medianas y grandes empresas. KUTXABANK es líder en banca minorista en los mercados locales de la C.A.V., su territorio de arraigo, así como en la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en las provincias de Córdoba, y en menor medida Jaén, a través de CAJASUR BANCO. A 30 de septiembre de 2020 (fecha de últimos datos publicados), dispone de unas cuotas de mercado en volumen de crédito a la clientela de cerca del 28% en la C.A.V. y del 25% en la provincia de Córdoba. A la misma fecha, las cuotas de mercado de depósitos se situaban en torno al 36% en la C.A.V. y al 38% en la provincia de Córdoba. Asimismo, lidera otras magnitudes de referencia de la banca minorista en dichos territorios, como domiciliación de nóminas o créditos hipotecarios.

A 31 de diciembre de 2020, el Grupo cuenta con 2,4 millones de clientes, 5.365 empleados (datos de KUTXABANK y CAJASUR), y una red de 820 oficinas, de las que 291 se sitúan en la C.A.V. y 310 en Andalucía (no contando con oficinas fuera de España a dicha fecha). De las 820 oficinas, 808 atienden a clientes de la Red Minorista y 12 conforman la Red de Empresas.

El modelo de banca comercial del Grupo se complementa con la actividad aseguradora, la cual es desarrollada a través de las entidades Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, KUTXABANK ASEGURADORA) y Kutxabank Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (en adelante, KUTXABANK VIDA Y PENSIONES), que distribuyen sus productos a través de la red comercial de KUTXABANK y CAJASUR BANCO. El grupo asegurador dispone de una gama de productos que incluye los ramos de vida, planes de pensiones, salud, hogar y automóvil y decesos.

El Grupo cuenta con varias filiales dedicadas a la gestión de fondos de inversión, de pensiones, y EPSVs. Entre ellas, destaca Kutxabank Gestión S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, KUTXABANK GESTIÓN), sociedad a través de la cual instrumenta la mayor parte de esta operativa. A 31 de diciembre de 2020, el Grupo ocupa el quinto lugar en el mercado español de gestión de activos, con un volumen de activos bajo gestión de 17.844 MM€ en fondos de inversión y 1.563 MM€ en fondos de pensiones. Asimismo, gestiona Baskepensiones, E.P.S.V., la entidad de previsión social voluntaria de mayor volumen de activos de la C.A.V. y que ascienden a 5.960 MM€.

Tanto el negocio de gestión de activos como el negocio asegurador se apoyan de manera intensiva en la extensa red comercial de la que disponen KUTXABANK y CAJASUR, para distribuir sus productos a los clientes de la misma.

Por otro lado, el Grupo mantiene participaciones industriales relevantes en diversas sociedades de primer orden en sus respectivos sectores. Entre ellas destacan las participaciones en Iberdrola, S.A., Euskaltel, S.A., Petróleos del Norte, S.A. y Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A.

En resumen, estratégicamente, el GRUPO KUTXABANK se centra en poner en práctica un modelo de banca local, con foco en el segmento minorista, que le permite ejercer una influencia positiva sobre el entorno en el que desarrolla su actividad y generar una rentabilidad que sirve para mantener el flujo de dividendos a sus accionistas y que éstos puedan continuar con el desarrollo de su obra social, bajo unos criterios de riesgo que garanticen su continuidad en el tiempo.

Adicionalmente, resulta relevante mencionar que de conformidad con el Reglamento Marco del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante, Reglamento del MUS) y la "Lista de entidades significativas supervisadas y lista de entidades menos significativas" publicada por el Banco Central Europeo (en adelante, BCE), el GRUPO KUTXABANK es considerado como "Grupo significativo supervisado", en atención a su tamaño, por lo que, desde el 4 de noviembre de 2014, el BCE asumió la responsabilidad sobre su supervisión directa.

## 2.2 Principales magnitudes

A continuación, y a modo de síntesis, se detallan las principales magnitudes financieras del Grupo, en términos de negocio, rentabilidad, riesgo de crédito, solvencia y liquidez:

**Tabla 4: Principales magnitudes financieras del Grupo**

Millones €	31/12/2020
<b>Balance</b>	
Total activo	63.123
Crédito a la clientela bruto	44.996
Recursos de clientes en balance	45.543
Fondos de Inversión	17.844
EPSVs, Fondos de Pensiones y Seguros Mixtos (**)	9.730
Recursos de clientes gestionados	70.283
Fondos propios	5.626
<b>Cuenta de resultados</b>	
Margen de intereses	553
Margen bruto	1.175
Margen de explotación	563
Beneficio atribuido a la Entidad Dominante	180
<b>Ratios (%)</b>	
CET1	17,83%
Solvencia Total	17,83%
ROA	0,30%
ROE	3,24%
<b>Gestión del riesgo</b>	
Activos dudosos inversión crediticia	1.073
Ratio de morosidad (%)	2,32%
Ratio de cobertura global (%)	69,24%
<b>Otras magnitudes</b>	
Oficinas	820
Empleados (*)	5.365

(\*) Datos de Kutxabank y Cajasur

(\*\*) Patrimonio de EPSVs a Septiembre de 2020

## 2.3 Perspectiva histórica

### **Adquisición de CAJASUR**

Entre los años 2010 y 2011, con anterioridad al proceso de integración de las cajas de ahorros vascas que dio origen a KUTXABANK, BBK adquirió e integró en su Grupo consolidable una caja de ahorros andaluza que había sido intervenida por el Banco de España. Dicha entidad era la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA (en adelante, CAJASUR).

La intervención de CAJASUR estuvo motivada, principalmente, por el elevado nivel de deterioro de una parte relevante de sus carteras crediticia y de sociedades participadas, especialmente en lo relacionado con el sector de promoción inmobiliaria. Adicionalmente, la Entidad presentaba bajos niveles de eficiencia y carencias relevantes en su infraestructura de control de riesgos.

La adjudicación se produjo el 15/07/2010, a través de un proceso de subasta competitiva promovido por el FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (en adelante, FROB), que contemplaba la cesión de la totalidad de los activos y pasivos de CAJASUR a BBK BANK, sociedad participada al 100% por BBK, constituida expresamente para esta operación. Con posterioridad, dicha sociedad cambió su denominación hasta la actualmente en vigor "CAJASUR BANCO, S.A.U."

Entre las principales actuaciones ligadas al proceso de adjudicación de CAJASUR al GRUPO BBK, cabe destacar las siguientes:

- Ampliación del capital de BBK BANK en 800 MME, suscrita íntegramente por BBK, hasta totalizar un capital social de 818 MME
- Cesión de la totalidad de los activos y pasivos de CAJASUR a BBK BANK, por un precio total de 1 €
- Otorgamiento por parte del FROB de un ESQUEMA DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS (en adelante, EPA), sobre un conjunto cerrado de activos, a favor de la entidad adjudicataria. Dicho EPA, que cubría el 90% de las necesidades de saneamiento originadas en el citado conjunto de activos, contemplaba un importe máximo de 392 MME, surtía efecto desde el 31/05/2010 y tenía una duración máxima de 5 años
- Otorgamiento de un préstamo EPA, por el mismo importe, que fue desembolsado en el mismo momento de la entrada en vigor del EPA, destinado a ser amortizado con cargo a las pérdidas objeto de la protección del EPA. Dicho préstamo se encuentra totalmente amortizado

La operación descrita se perfeccionó jurídicamente el 01/01/2011. A dicha fecha, el exceso del precio de compra sobre el valor razonable neto de los activos y pasivos cedidos ascendió a 301 MME, importe que fue contabilizado como fondo de comercio. Este fondo de comercio refleja, principalmente, el valor de la franquicia de CAJASUR entre los clientes de Andalucía.

El proyecto de integración acordado con el FROB contemplaba la búsqueda de sinergias entre las estructuras organizativas de BBK y de BBK BANK, así como el abordaje de un proceso de reestructuración que implicaba la reducción de la capacidad instalada y, consecuentemente, el ajuste de los costes de explotación para asegurar la viabilidad del proyecto empresarial.

### **Integración de las cajas vascas**

Por su parte, durante 2011 tomó forma el proyecto de integración entre las tres cajas de ahorros vascas: BBK, KUTXA y CAJA VITAL.

A diferencia de otros procesos de integración abordados durante aquellos años, la integración de las cajas de ahorros vascas no obedecía a motivaciones estrictamente relacionadas con la crisis del sector financiero, sino que consistió en una integración entre entidades viables que contaban con redes comerciales escasamente solapadas, basada en argumentos de eficiencia y diversificación.

Algunos de los principales hitos del proceso de integración fueron los siguientes:

- El 14/06/2011 se constituyó mediante escritura pública BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA S.A.U., con un capital inicial de 18 MM€, íntegramente desembolsados por su socio único, BBK. Esta sociedad fue la que, bajo la nueva denominación de KUTXABANK S.A., recibió los activos y pasivos de las tres cajas de ahorros integradas
- El 30/06/2011, los Consejos de Administración de BBK, KUTXA, CAJA VITAL, y BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA aprobaron el contrato de integración para la constitución de un Grupo consolidable de entidades de crédito de base contractual (Sistema Institucional de Protección, en adelante, SIP) cuya entidad cabecera sería el Banco, y que estaría integrado, además, por BBK, KUTXA y CAJA VITAL
- Tras la integración, BBK, KUTXA y VITAL quedaron como únicas accionistas de KUTXABANK, en porcentajes del 57%, 32% y 11%, respectivamente, y únicamente conservaron en su balance aquellos activos ligados a su actividad social, pasando a desarrollar la actividad financiera de modo indirecto a través del Banco
- Una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas, el 22/12/2011, BBK, KUTXA y CAJA VITAL otorgaron, junto con el Banco, las correspondientes escrituras de segregación de los negocios financieros de las Cajas y su aportación a favor de KUTXABANK
- La efectividad de la segregación de los negocios de las Cajas y su aportación al Banco, y consecuentemente, del SIP, fue determinada por la inscripción de la segregación en el Registro Mercantil de Bizkaia, que se produjo con fecha 01/01/2012

- Con la inscripción de las segregaciones se perfeccionó la última de las condiciones suspensivas a las que quedaba sujeta la entrada en vigor del contrato de integración suscrito entre las Cajas. En consecuencia, el 01/01/2012 el contrato de integración por el que se constituía el SIP y por el cual las Cajas aprobaban el ejercicio indirecto de su actividad y segregaban sus negocios financieros a favor de la Entidad, devino eficaz. La Entidad, como entidad beneficiaria de la segregación, se subrogó en la totalidad de los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas del patrimonio segregado. Asimismo, asumió los medios humanos y materiales vinculados a la explotación del negocio de las Cajas que fue objeto de la segregación

### **Transformación de las cajas en fundaciones bancarias**

Entre las consecuencias de la firma, en junio de 2012, del MEMORANDUM OF UNDERSTANDING (en adelante, MoU) entre las autoridades españolas y la Troika, cabe destacar el diseño de un nuevo régimen normativo aplicable a las cajas de ahorros que mantengan en su poder más del 10% de la propiedad de una entidad de crédito.

Las novedades regulatorias en esta materia fueron establecidas por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, en la que, entre otros aspectos, se establece lo siguiente:

- La consideración como FUNDACIÓN BANCARIA de toda fundación que ostente más del 10% de los derechos de voto de una entidad de crédito, o que tenga capacidad para nombrar algún miembro de su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- La obligación de que las cajas de ahorros que reúnan determinados requisitos se transformen en fundaciones bancarias, orientando su actividad principal a la atención y desarrollo de su obra social y a la gestión de su participación en una entidad de crédito
- Se detallan las especificaciones que debe cumplir el proceso de transformación de caja de ahorros en fundación bancaria, así como los elementos principales de su gobierno corporativo
- Se establecen diversos requerimientos adicionales que deben cumplir las fundaciones bancarias, en función de que su participación en la entidad de crédito supere el 10%, el 30%, o el 50%

En virtud de lo dispuesto en la citada ley, las Asambleas Generales Ordinarias de BBK y CAJA VITAL en sus reuniones celebradas el 30 de junio de 2014 y la Asamblea General Extraordinaria de KUTXA celebrada el 24 de octubre de 2014, aprobaron llevar a cabo la transformación de las mismas en Fundaciones Bancarias.

Posteriormente, BBK FUNDACIÓN BANCARIA, con fecha 24/11/2014, FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA, con fecha 22/12/2014 y CAJA VITAL FUNDACIÓN BANCARIA (ahora denominada FUNDACIÓN BANCARIA VITAL), con fecha 29/07/2014, fueron inscritas en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Una vez inscritas las tres extintas Cajas en el Registro de Fundaciones, y al haber perdido las mismas su condición de entidad de crédito, procede a darse por extinguido el SIP constituido por éstas y KUTXABANK. En este sentido, el Patronato de BBK FUNDACIÓN BANCARIA y el Patronato de CAJA VITAL FUNDACIÓN BANCARIA acordaron por unanimidad, en sus reuniones del 23/01/2015 y del 10/02/2015, respectivamente, dar por extinguido el SIP, así como el CONTRATO DE INTEGRACIÓN suscrito por las extintas Cajas y KUTXABANK, habiéndose sumado, asimismo, el Patronato de FUNDACIÓN BANCARIA KUTXA a tal declaración por acuerdo de 17/03/2016, adhiriéndose al Documento de Terminación del CONTRATO DE INTEGRACIÓN, conforme comunicó a las demás partes del mismo el 04/05/2016.

## 2.4 Estructura societaria

El GRUPO KUTXABANK está compuesto por un perímetro de 57 sociedades participadas que complementan y diversifican la actividad bancaria de la entidad.

La relación completa de las sociedades que componen el GRUPO CONSOLIDABLE DE ENTIDADES DE CRÉDITO KUTXABANK, a 31 de diciembre de 2020, se encuentra disponible en el ANEXO I de este documento.

El conjunto de sociedades se encuentra organizado en 4 grandes ramas en función de su naturaleza y finalidad:

a) NEGOCIO BANCARIO:

- Recoge las principales sociedades destinadas a la actividad bancaria de la entidad
- Principalmente negocio minorista en redes locales, complementado por la actividad de los negocios especializados (corporativa, empresas, instituciones...)
- Principales sociedades dentro de este Grupo: KUTXABANK y CAJASUR BANCO

b) NEGOCIOS PARABANCARIOS Y DE SOPORTE AL NEGOCIO:

- Recoge aquellas sociedades financieras destinadas a la gestión de productos parabancarios para su distribución y comercialización a través de la red de negocio del Grupo (gestión de activos, banca privada, pensiones, seguros, sociedad de valores...)
- Adicionalmente, también contempla aquellas sociedades instrumentales que prestan funciones de soporte al resto de sociedades del Grupo (administrativas, back-office...)
- Principales sociedades dentro de este grupo: KUTXABANK ASEGURADORA, KUTXABANK VIDA Y PENSIONES y KUTXABANK GESTIÓN

c) HOLDING DE CARTERAS:

- El GRUPO KUTXABANK cuenta principalmente con una sociedad de tenencia de participaciones (Kartera 1, S.L. (en adelante KARTERA 1)) con inversiones accionariales relevantes en sociedades que forman parte del tejido empresarial local (principalmente C.A.V.). Esta sociedad posee sus principales inversiones en empresas líderes en sus respectivos sectores, competitivas, rentables y con un alto grado de internacionalización
- KARTERA 1 junto con KUTXABANK contiene las participaciones en sociedades más significativas del GRUPO KUTXABANK (IBERDROLA, CAF, EUSKALTEL o PETRONOR)

d) SOCIEDADES INMOBILIARIAS:

- El Grupo cuenta con una decreciente exposición al negocio inmobiliario, materializada en activos inmobiliarios de diversa procedencia (principalmente adjudicaciones y existencias para el desarrollo de proyectos), así como por las participaciones accionariales en diversas sociedades inmobiliarias, organizadas en función del tipo de activos que poseen y del ámbito geográfico en el que operan
- A lo largo de los últimos años, el Grupo ha seguido avanzando en la progresiva disminución de sus exposiciones en este tipo de negocio, destacando tanto una operación singular relevante de venta de activos inmobiliarios, como diferentes ventas de paquetes de activos de menor tamaño, y reestructuraciones societarias de las diferentes sociedades inmobiliarias. Todo ello ha permitido una gestión más eficaz de esta rama de negocio

El GRUPO KUTXABANK no ha identificado impedimentos prácticos o jurídicos de importancia, actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre KUTXABANK S.A. y sus filiales.

## 2.5 Participaciones significativas

Los artículos 36 y 43 del CRR establecen que las entidades deben deducir del CET1 las participaciones significativas. Se entenderá que la entidad mantiene una inversión significativa en un ente del sector financiero, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que posea más del 10 % de los instrumentos de CET1 emitidos por el ente financiero
- b) Que mantenga estrechos vínculos con el ente y posea instrumentos de CET1 del mismo
- c) Que la entidad posea instrumentos de CET1 emitidos por el ente pertinente y este último no esté incluido en el Grupo consolidable, pero sí en la consolidación contable con arreglo al marco contable aplicable

No obstante, de acuerdo al artículo 48 del CRR, no se tendrá la obligación de deducir el importe de las participaciones significativas que se encuentre por debajo de los umbrales calculados de acuerdo a dicho artículo. Los importes no deducidos ponderarán al 250%.

A 31/12/2020 el GRUPO KUTXABANK mantiene una participación significativa en las siguientes entidades:

**Tabla 5: Participaciones significativas**

Sociedad
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Sin embargo, dichas exposiciones no son objeto de deducción de los recursos propios computables del Grupo, al quedar por debajo de los umbrales en vigor.

## **3. PERFIL GLOBAL DE RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK**

### **3.1 Rasgos característicos del perfil global de riesgo**

El GRUPO KUTXABANK presenta un perfil global de riesgo conservador, en línea con la tradición de las cajas de ahorros que dieron origen a KUTXABANK, S.A., y con su voluntad corporativa en esta materia, recogida oficialmente en su MARCO DE APETITO AL RIESGO.

Esta directriz estratégica se materializa en una serie de rasgos básicos que caracterizan el perfil global de riesgo del Grupo, que se resumen en los siguientes términos:

#### MODELO DE NEGOCIO

1. El GRUPO KUTXABANK centra la mayor parte de su modelo empresarial en una potente línea de negocio de banca minorista, dirigida a particulares y pymes, que han venido desempeñando con éxito sus cajas de ahorros originarias, y que complementa con líneas de negocio bien consolidadas en el terreno de la banca corporativa e institucional, así como con una cartera de participaciones industriales que aporta diversificación sectorial y geográfica a sus fuentes de ingresos.
2. Para el desarrollo de este modelo de banca minorista, el Grupo se apoya en sus sólidas franquicias locales en los territorios históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba, así como en las provincias de Córdoba y Jaén. El valor de estas franquicias locales reside en la reputación acumulada por las cajas de ahorros originarias en más de 100 años de actividad bancaria y Obra Social, en una red comercial intensiva, y en el mantenimiento de fuertes interrelaciones con el entramado social y empresarial del entorno en el que opera.
3. La propia naturaleza del negocio de banca minorista, junto con un elevado nivel de conocimiento de los agentes económicos de sus territorios locales, permiten al GRUPO KUTXABANK desarrollar su actividad inversora con niveles de riesgo muy controlados, lo que se traduce en tasas de morosidad inferiores a las presentadas por la media del sector.

#### GOBIERNO CORPORATIVO Y DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

4. La estructura de gobierno del Grupo presenta un nivel de alineamiento muy elevado con los principales estándares internacionales en esta materia, y garantiza que sus órganos de gobierno puedan desempeñar sus funciones con los niveles necesarios de capacitación, independencia, y transparencia.
5. Los órganos de gobierno del Grupo son los encargados de determinar sus principales directrices estratégicas en materia de gestión del riesgo, especialmente su nivel de apetito al riesgo, cuya definición genérica se concreta en términos tanto cualitativos como cuantitativos, con niveles objetivos y umbrales de observación y/o alerta para los indicadores de riesgo más relevantes.

6. Los órganos de gobierno del Grupo disponen, asimismo, de herramientas suficientes para impulsar a la Organización hacia el perfil de riesgo deseado, así como de un sistema de reporting que les permite monitorizar la evolución de dicho perfil de riesgo con el nivel oportuno de detalle y fidelidad.
7. El Grupo delimita los diferentes ámbitos de la gestión del riesgo en función de una tipología corporativa de riesgos, combinada con unos niveles de responsabilidad para cada tipo de riesgo, y asigna de manera expresa la responsabilidad sobre dichos ámbitos de gestión. Asimismo, cuenta con marcos de control para la gestión de los tipos de riesgo más relevantes.

#### NIVEL DE SOLVENCIA

8. El Grupo cuenta con una estructura de capital basada exclusivamente en CET1, y sus ratios de solvencia básica superan ampliamente los umbrales regulatorios y supervisores requeridos, y se encuentran a la cabeza del sistema financiero español.
9. Los citados ratios de solvencia se calculan utilizando las metodologías simplificadas derivadas de Basilea III, que arrojan niveles comparativamente más elevados de Activos Ponderados por Riesgo (APRs), por lo que su posición en el ranking del sistema financiero europeo sería sensiblemente superior si se utilizasen enfoques de cálculo homogéneos. Esto se pone de manifiesto al analizar su Ratio de Apalancamiento, muy superior a la media del sector.
10. Adicionalmente, el Grupo mantiene a su disposición una amplia batería de medidas capaces de impulsar su nivel de solvencia, en caso de necesidad. Pese a las dificultades por las que ha atravesado el sector, dicha batería se mantiene prácticamente intacta, lo que constituye una ventaja comparativa muy relevante con respecto a muchos de sus principales competidores.
11. En línea con los parámetros establecidos en la normativa bancaria, el Grupo realiza un Proceso de Autoevaluación de Capital (ICAAP, por sus siglas en inglés) que certifica las afirmaciones vertidas en los puntos anteriores, así como la adecuación de su nivel de capital en relación con los riesgos en los que incurre en el ejercicio de su actividad.

#### POSICIÓN DE LIQUIDEZ

12. La principal línea de negocio del Grupo, la banca minorista, proporciona importantes excedentes de liquidez en los territorios donde lidera el mercado, lo que unido a su amplia base de capital permite financiar las líneas de negocio demandantes de liquidez al tiempo que mantiene una estructura financiera equilibrada. Por ello, el recurso del Grupo a los mercados mayoristas de financiación es moderado, en relación con su tamaño, y con una marcada tendencia a la baja.

- 13.** Adicionalmente, el Grupo cuenta con una amplia batería de líneas de financiación disponibles, así como con una importante cartera de activos líquidos. Ambos mecanismos garantizan la capacidad del Grupo para atender sus compromisos de pago más inmediatos, incluso bajo escenarios marcadamente desfavorables.
  
- 14.** En línea con los parámetros establecidos en la normativa bancaria, el Grupo realiza un Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP, por sus siglas en inglés) que certifica las afirmaciones vertidas en los puntos anteriores, así como la adecuación de su estructura financiera, considerada desde la óptica de la liquidez.

## 3.2 Análisis externos

### **Ejercicio de Transparencia de la EBA**

En 2020 y tras el aplazamiento del Ejercicio de Stress Test previsto para ese ejercicio, la EBA ha decidido de manera excepcional publicar dos EJERCICIOS DE TRANSPARENCIA, uno a finales de primavera y otro a finales de otoño, con el objetivo de informar sobre las condiciones del sector al inicio de la crisis del COVID-19 y su impacto en la primera mitad del 2020. Estos EJERCICIOS DE TRANSPARENCIA están orientados a que los agentes del mercado puedan disponer de información actualizada y homogénea sobre las exposiciones de los bancos y la calidad de sus activos de las principales entidades financieras europeas.

En este sentido, en junio de 2020, se publicaron los resultados del EJERCICIO DE TRANSPARENCIA de primavera a nivel europeo. En dicho EJERCICIO DE TRANSPARENCIA han participado 127 entidades de 27 países europeos, de las que 100 están bajo la jurisdicción del MECANISMO ÚNICO DE SUPERVISIÓN europeo (SSM, por sus siglas en inglés). Entre ellas, las 12 entidades significativas del sistema financiero español.

El Ejercicio consistió en la publicación de diversas plantillas relativas a aspectos relevantes de las entidades financieras, cumplimentadas según las mismas especificaciones, y correspondientes a dos fechas: 30/09/2019 y 30/12/2019.

Asimismo, en diciembre de 2020, se publicaron los resultados del EJERCICIO DE TRANSPARENCIA de otoño en el que han participado 129 entidades de 26 países europeos y 6 de Reino Unido, de las que 108 están bajo el ámbito del SSM. Entre ellas, las 12 entidades significativas del sistema financiero español.

Este segundo Ejercicio consistió también en la publicación de diversas plantillas relativas a aspectos relevantes de las entidades financieras, cumplimentadas según las mismas especificaciones, y correspondientes a dos fechas: 31/03/2020 y 30/06/2020.

Se trata de una mera publicación de los datos reales de las entidades a las citadas fechas, no incluyendo ningún ejercicio de proyección, ni ninguna prueba de resistencia.

La información publicada permite realizar numerosos análisis sectoriales, tanto en términos de grupos financieros, como de países. Por lo que respecta al GRUPO KUTXABANK, las principales conclusiones obtenidas en ambos Ejercicios son las siguientes:

- El GRUPO KUTXABANK ocupa la primera posición del sistema financiero español en relación con el RATIO CET1, tanto en su versión Phased in como Fully Loaded. En ambos casos se sitúa, asimismo, por encima de la media EBA
- Sin embargo, el Grupo queda por debajo de la media EBA en cuanto al RATIO DE SOLVENCIA TOTAL, por su mayor DENSIDAD DE APRs y por la ausencia de capas intermedias de solvencia (AT1 y TIER 2)

- El GRUPO KUTXABANK también es líder del sistema financiero español en cuanto al RATIO DE APALANCAMIENTO, donde supera con creces las medias EBA y española

Adicionalmente, el GRUPO KUTXABANK ha registrado en términos generales y en relación a las magnitudes presentadas en ejercicios anteriores, avances en otros indicadores relevantes de rentabilidad y calidad de los activos.

El EJERCICIO DE TRANSPARENCIA muestra como novedad la exposición del sistema financiero a los sectores productivos más afectados por el COVID-19. Esta fotografía sitúa al GRUPO KUTXABANK como una de las entidades más preparadas para afrontar la crisis.

### **Requerimientos supervisores de solvencia**

El GRUPO KUTXABANK reúne las condiciones necesarias para ser considerada como ENTIDAD SIGNIFICATIVA según el criterio del SSM, por lo que pasó a estar sometido a la supervisión directa del BCE a partir del 04/11/2014.

El ejercicio directo de dicha actividad supervisora corre a cargo de un EQUIPO CONJUNTO DE SUPERVISIÓN (JST, por sus siglas en inglés) compuesto por personal del BdE y del BCE, que desarrolla su actividad dentro del ámbito de actuación de la DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN II del BCE.

Dicha actividad supervisora sigue las pautas metodológicas recogidas por la EBA en su PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN SUPERVISORA (SREP, por sus siglas en inglés), y culmina con la comunicación de su DECISIÓN SREP, donde se recogen las posibles carencias o inadecuaciones detectadas en relación con el perfil global de riesgo de las entidades, y se establecen los requerimientos supervisores de capital aplicables en cada caso.

De esta forma, las autoridades supervisoras asignan a las entidades unos requerimientos de capital adicionales que reflejan su visión sobre posibles debilidades detectadas durante el proceso de supervisión, o sobre la presencia de riesgos relevantes no contemplados en el Pilar I de Basilea III.

En diciembre de 2019, el BCE comunicó al GRUPO KUTXABANK sus requerimientos supervisores de capital aplicables en el ejercicio 2020. El OCR requerido se ha mantenido en el 11,70% de sus APRs con respecto al año anterior, y se compone de:

- El requerimiento normativo de PILAR 1 para todas las entidades, del 8,00%
- El colchón de conservación de capital del 2,50%
- Un requerimiento supervisor de PILAR II (PILLAR II REQUIREMENTS, o P2R) del 1,20% (igual al establecido en la anterior SREP DECISION)

El P2R asignado a cada entidad, que se establece tras un proceso exhaustivo de evaluación, aporta información muy valiosa acerca de la percepción de las autoridades supervisoras sobre el perfil global de riesgo de las entidades.

En relación a este requerimiento, durante el ejercicio 2020, el BCE ha observado que las entidades supervisadas significativas pueden enfrentarse a problemas causados por la crisis del COVID-19 que afecten a sus actividades y operaciones y a sus situaciones de capital y liquidez.

Por ello, el 12 de marzo de 2020, el BCE decidió que debía permitirse a las entidades supervisadas significativas utilizar instrumentos de capital no clasificados como CET1 para cumplir parte de los requisitos adicionales de fondos propios del Pilar 2.

En relación a esta situación, con fecha 8 de abril de 2020, el BCE comunicó a KUTXABANK su decisión por la que se establece la asignación proporcional del requerimiento supervisor adicional (P2R) entre las diferentes capas que componen los recursos propios computables. Por tanto, desde esta fecha, el mencionado requisito de fondos propios del Pilar 2 adicional al requisito mínimo de fondos propios debe mantenerse en todo momento por parte del GRUPO KUTXABANK en forma de CET1 en un 56,25% y en forma de capital de nivel 1 en un 75%, como mínimo.

En relación a los requerimientos supervisores aplicables en 2021, el BCE adoptó el 12 de mayo de 2020, conforme a la declaración de la EBA del 22 de abril de 2020, una solución pragmática para el SREP de 2020, que se ha centrado en el análisis de la capacidad de las entidades supervisadas para afrontar los retos de la crisis de COVID-19 y de sus efectos en los perfiles de riesgo presentes y futuros de dichas entidades.

En vista de esta solución y de los requisitos actualmente aplicables a las entidades supervisadas, el BCE no ha adoptado una decisión SREP correspondiente al ejercicio 2020, por lo que la decisión de diciembre de 2019 descrita en el apartado anterior seguirá siendo aplicable durante el ejercicio 2021.

El P2R asignado al GRUPO KUTXABANK de cara al ejercicio 2020 y 2021, del 1,20%, es el recargo supervisor más bajo asignado a cualquiera de los 12 grupos del sector financiero español bajo la supervisión directa del BCE, lo que implica una visión positiva, en términos comparativos, sobre su perfil global de riesgo.

Asimismo, el ANEXO II recoge un resumen de los datos más relevantes relacionados con la DECISIÓN SREP, según información publicada por las entidades significativas del sistema financiero español.

## **Calificaciones de agencias de rating**

Adicionalmente a los análisis externos descritos anteriormente, el GRUPO KUTXABANK también se somete al continuo escrutinio de las agencias externas de calificación crediticia.

De esta forma, el GRUPO KUTXABANK cuenta con calificaciones crediticias otorgadas por las agencias Standard & Poor's, Fitch y Moody's, las tres principales agencias reconocidas en los mercados financieros.

Las calificaciones otorgadas por estas tres agencias al GRUPO KUTXABANK le sitúan en niveles muy positivos y en una posición comparativa muy favorable con respecto al Grupo de peers.

La siguiente tabla recoge las principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK:

**Tabla 6: Principales calificaciones crediticias otorgadas por las agencias de rating al GRUPO KUTXABANK**

	<b>S&amp;P</b>	<b>Fitch</b>	<b>Moody's</b>
Largo plazo	BBB	BBB+	Baa2
Corto plazo	A-2	F2	P-2
Riesgo Contraparte	-	-	A3
Cédulas Hipotecarias	AA+	-	Aa1
Deuda Ordinaria No preferente	BBB-	BBB+	Baa3
Outlook	Estable	Estable	Estable

Con respecto a las calificaciones crediticias incluidas en la anterior edición de la INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL, en un momento de elevada incertidumbre en el mercado, es necesario destacar el hecho de que las calificaciones otorgadas por las agencias de rating se han mantenido en 2020. Tan sólo S&P ha variado la perspectiva del rating del GRUPO KUTXABANK de positiva a estable.

## **4. GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL GRUPO KUTXABANK**

### **4.1 Sistema de gobierno corporativo**

Por lo que respecta al gobierno corporativo del Grupo, el órgano máximo de decisión de su sociedad matriz, KUTXABANK S.A., es la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, en la que están presentes sus tres únicos accionistas, con los porcentajes de representación recogidos en el apartado 2.1. de este mismo documento.

Su sociedad matriz, KUTXABANK S.A., cuenta con un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN compuesto por dieciséis (16) miembros, dos (2) de los cuales (Presidente Ejecutivo y Consejero Delegado) tienen carácter ejecutivo.

Asimismo, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN cuenta con una Consejera Coordinadora (independiente), que tendrá las facultades previstas en los Estatutos Sociales de KUTXABANK (cuyo detalle ha sido, asimismo, formalizado mediante el "Manual de Funciones del Consejero Coordinador", aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su sesión de 28/01/2016, y "el Plan de actuaciones 2020", aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, en su sesión de fecha 30/01/2020), habiéndose aprobado un nuevo Plan para 2021 en sesión del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de 28/01/2021.

A continuación se detalla el número de cargos que ocupan los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito:

**Tabla 7: Número de cargos que ocupan los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Consejero/a <sup>(2)</sup>	Número de cargos ejecutivos	Número de cargos no ejecutivos
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	1	2
D. Juan M <sup>a</sup> Ollora Ochoa de Aspuru		1
D. Francisco Javier García Luruña	1	1
Dña. Rosa María Fátima Leal Sarasti		1
D. Joseba Mikel Arieta-araunabeña Bustinza		1
D. José Miguel Martín Herrera	1	1
D. Jorge Hugo Sánchez Moreno	1	1
D. Ricardo del Corte Elduayen	1	1
D. Antonio Villar Vitores		1
Dña. Roxana Meda Inoriza		2
Dña. María Victoria Mendia Lasa		1
Dña. María Manuela Escribano Riego		1
D. José Julio Zatón Salazar		1
D. Josu de Ortuondo Larrea		2
D. Alexander Bidetxea Lartategi		3

(2) No se ha solicitado al Banco de España autorización para que algún miembro del Consejo de Administración pueda ocupar un cargo no ejecutivo adicional, por no haberse superado los umbrales previstos en la normativa vigente.

La Sociedad dispone, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, de una política para la evaluación de la idoneidad de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, directores generales o asimilados, responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave para el desarrollo diario de la actividad de KUTXABANK, cuyo objeto reside en establecer los criterios que dicha sociedad debe tener en cuenta para la citada evaluación.

Dicha política, que fue aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Sociedad, debe entenderse de manera complementaria a lo establecido en los Estatutos Sociales, en los Reglamentos internos de los distintos órganos de gobierno y comisiones delegadas, y en el Reglamento relativo a conflictos de interés, operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y altos directivos y relaciones intra-grupo.

Según la citada política, para la evaluación de la idoneidad de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, los directores generales o asimilados, los responsables de funciones de control interno y las personas que ocupan puestos clave en la Sociedad, se tendrá en cuenta su honorabilidad comercial y profesional, y sus conocimientos y experiencia. En el caso de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, deberán evaluarse también aspectos relativos al buen gobierno, a través de indicadores como la capacidad de dedicación, la independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

Por otro lado, KUTXABANK cuenta con una Matriz de Competencias asociada a la Política de evaluación de la idoneidad y los Sistemas de evaluación derivados de la misma, con el objetivo de que dicha matriz:

- sea una herramienta de evaluación de nuevos candidatos a miembros del Consejo
- sirva como herramienta de evaluación, en el marco de la evaluación del equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración que la Sociedad lleva a cabo con carácter anual
- permita la identificación de áreas a reforzar en futuros nombramientos
- en su caso, permita identificar necesidades futuras de formación

Asimismo, la Sociedad cuenta con una Política para la selección de candidatos para su designación como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK, que tiene por objeto establecer una descripción (i) de las funciones y aptitudes necesarias para la selección de un candidato para su posterior designación, en su caso, como miembro del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del Banco, así como (ii) de la dedicación de tiempo que se requerirá para el desempeño del cargo referido.

En dicha política se recogen las funciones y aptitudes que los candidatos deberán cumplir para su designación como consejeros de KUTXABANK y, adicionalmente, en su caso, como miembros de alguna de las Comisiones Delegadas del Consejo. Las referidas aptitudes variarán en atención a la Comisión Delegada de la que se trate.

Por último, la Sociedad cuenta, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, con una política sobre el objetivo de representación para el sexo menos representado en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK.

En virtud de dicha política, que ha sido debidamente aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, KUTXABANK reconoce el valor de la diversidad en la composición del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y la importancia de contar con consejeros capaces de aportar diversos puntos de vista, perspectivas, capacidades, experiencias, trayectorias profesionales, tanto en los debates en el seno del Consejo como en sus procesos de toma de decisión, lo cual, en última instancia, conduce a la mejora en su funcionamiento y en el desarrollo de las actuaciones y adopción de decisiones que le corresponden al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Por ello, se establece como objetivo, en el medio/largo plazo, en función de la evolución y existencia de vacantes en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, obtener un mayor equilibrio entre hombres y mujeres en el seno del mismo, esto es, un incremento del porcentaje del sexo menos representado en el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

A tal efecto, con el objeto de alcanzar el objetivo de representación referido, se han establecido una serie de orientaciones que la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS tendrá en cuenta para la provisión de nuevas vacantes. Concretamente, la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS viene teniendo en consideración, para la cobertura de las vacantes que surjan, el deseado equilibrio al que se refiere la política, atendiendo en su valoración de los candidatos esta circunstancia, siempre en el marco del necesario análisis de la idoneidad de los candidatos.

Por lo que se refiere a la gestión específica de su perfil de riesgo, la Sociedad cuenta con una COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta, que tiene como objetivo principal, el control y supervisión del sistema de gestión de riesgos de la Sociedad.

Dicha Comisión, desde el 3 de febrero de 2021, está formada por nueve (9) consejeros. Los integrantes de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO son designados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, previo informe favorable de la COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de la Comisión.

No podrán ser miembros de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO aquellos Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en la Sociedad, y al menos la mayoría de sus miembros, y en todo caso su Presidente, deberán ser consejeros independientes (antes del 3 de febrero de 2021, se requería que, al menos, un tercio de los miembros de la Comisión y, en todo caso, su Presidente, fueran consejeros independientes). Desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO se ha reunido en trece (13) ocasiones.

La COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, a través de su Presidente, informará acerca de sus actividades a la COMISIÓN EJECUTIVA o, en su defecto, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Este trámite de información se cumplimentará en las sesiones de la COMISIÓN EJECUTIVA o del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, previstas al efecto. No obstante, si el Presidente de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO lo considera necesario en atención a la urgencia e importancia de los asuntos tratados, la información se trasladará directamente a la COMISIÓN EJECUTIVA o al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, según corresponda, en la primera sesión que se celebre tras la reunión de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO

## **4.2 Política de Gobierno Interno**

Las Directrices sobre gobierno interno de la EBA (EBA/GL/2017/11), de aplicación desde el 30/06/2018 especifican los sistemas, procedimientos y mecanismos de gobierno interno que, entre otros, las entidades de crédito, deben implementar para garantizar una gestión eficaz y prudente de las mismas.

Las referidas Directrices, en su párrafo 89, señalan que, al establecer políticas y documentar los sistemas de gobierno, las entidades deberán considerar determinados aspectos recogidos en las propias Directrices y valorar su combinación en un único documento.

KUTXABANK elaboró y formalizó la POLÍTICA DE GOBIERNO INTERNO con el objetivo de cumplir con los requerimientos anteriores. En ella se documentan los principales sistemas, procedimientos, políticas y mecanismos de gobierno interno del GRUPO KUTXABANK, contando de esta forma con un documento matriz que enmarca y del que toman razón cuantas políticas y procedimientos se establezcan al respecto y que, en ocasiones, vienen, de hecho, expresamente referenciados en dicho documento.

### 4.3 Marco de Gestión del Riesgo

En la POLÍTICA DE GOBIERNO INTERNO, aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 30/05/2019, se establece que además del papel desempeñado por las líneas de defensa y por las Funciones de Control Interno, el GRUPO KUTXABANK debe contar con una gobernanza del riesgo formalmente establecida, a través de la cual su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN establezca las pautas a seguir en relación a la gestión del riesgo.

Así, la gobernanza de la gestión del riesgo del Grupo se apoya en tres pilares principales:

- El MARCO DE APETITO AL RIESGO donde se establecen las directrices estratégicas del Grupo en lo que se refiere a la gestión de su perfil global del riesgo
- EL MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO donde se establecen las directrices del Grupo en el ámbito técnico, organizativo y de gobernanza del riesgo
- Los MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN de los tipos de riesgo más relevantes

Estos documentos constituyen la principal referencia estratégica del Grupo en materia de gestión del riesgo. A continuación se detallan sus principales contenidos:

#### MARCO DE APETITO AL RIESGO

El MARCO DE APETITO AL RIESGO es el documento a través del cual los órganos de gobierno de KUTXABANK establecen las directrices estratégicas aplicables al Grupo en relación con su perfil global de riesgo.

Las citadas directrices estratégicas son el reflejo de la visión de los órganos de gobierno de KUTXABANK sobre esta materia, y se materializan en los siguientes contenidos:

- La Declaración genérica de apetito al riesgo
- Los rasgos cualitativos básicos que deben caracterizar el perfil global de riesgo del Grupo
- Los indicadores de riesgo que van a componer la Batería Central de Indicadores del Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos del Grupo
- Los objetivos cuantitativos asignados (en su caso) a los citados indicadores
- Los umbrales de observación y los umbrales de alerta asignados a los citados indicadores, así como los protocolos de actuación en caso de su vulneración
- Las Políticas Generales de Gestión del Riesgo aplicables a la globalidad de los riesgos
- El sistema de monitorización a disposición de los Órganos de gobierno para seguir la evolución del perfil global de riesgo del Grupo

Por tanto, se trata de un documento estratégico del máximo nivel, cuyas directrices deberán ser tenidas en cuenta y respetadas por cualquier planteamiento estratégico y/o de negocio que se adopte en el Grupo.

A través del MARCO DE APETITO AL RIESGO, los órganos de gobierno de KUTXABANK establecen su nivel de apetito al riesgo, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. En este segundo caso, se establecen objetivos corporativos y umbrales de observación y alerta para una serie de indicadores de riesgo clave, que conforman su Batería Central de Indicadores.

El establecimiento del nivel de apetito al riesgo del Grupo se complementa con la puesta a disposición de los órganos de gobierno de KUTXABANK de una serie de directrices recogidas en los diferentes documentos que forman parte del Marco de Gestión del Riesgo y que les permiten impulsar al Grupo hacia el perfil global de riesgo deseado.

Adicionalmente, tanto los órganos de gobierno de KUTXABANK como su Alta Dirección cuentan con un sistema de monitorización que les permite la obtención de una opinión informada sobre el perfil global de riesgo del Grupo, así como de su evolución pasada y previsible para el futuro.

La versión del MARCO DE APETITO AL RIESGO vigente a 31/12/2020 fue aprobada por el Consejo de Administración de KUTXABANK el 26/03/2020.

#### MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Por su parte, en el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO del GRUPO KUTXABANK se establecen las pautas a seguir en dicha materia, con contenidos de tipo técnico, organizativo y de gobernanza.

Por tanto, se trata de un documento estratégico del máximo nivel, que complementa las directrices estratégicas recogidas en el MARCO DE APETITO AL RIESGO con pautas relativas al gobierno interno de la gestión del riesgo en el Grupo. Entre sus principales contenidos, cabe señalar los siguientes:

1. Los participantes en el gobierno interno de la gestión del riesgo del Grupo
2. La tipología corporativa de riesgos del Grupo
3. El papel ex ante de la Función de Gestión de Riesgos en el proceso de toma de decisiones
4. Las fases del ciclo de gestión del riesgo
5. La asignación de responsabilidades sobre las citadas fases
6. El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP)
7. El Proceso de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna (ILAAP)
8. La Política de información al mercado en materia de riesgos
9. La Política de difusión interna de la cultura del riesgo

La versión vigente a 31/12/2020 del MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO fue aprobada por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK en su sesión del 30/12/2020.

### MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN

Para aquellos tipos de riesgo más relevantes, las directrices generales emitidas a través del MARCO DE APETITO AL RIESGO y del MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO deben ser complementadas con directrices específicas, que serán establecidas a través de los correspondientes MANUALES DE POLÍTICAS DE GESTIÓN de los diversos tipos de riesgo.

Estos Manuales podrán incluir contenidos específicos para el tipo de riesgo en cuestión. A modo orientativo, cabe citar los siguientes:

- La definición corporativa del tipo de riesgo
- Los subriesgos presentes en la categoría de riesgo objeto del Manual
- Las posibles vías de materialización de cada subriesgo
- Los factores de riesgo subyacentes en cada subriesgo
- Los principales indicadores de riesgo objeto de seguimiento
- Los límites establecidos (en su caso) sobre los citados indicadores
- Las Políticas de gestión específicas
- Los principales elementos que deben componer el Marco de Control del tipo de riesgo, incluyendo sus diversas fases (admisión, medición, seguimiento, mitigación y reporting)

## **4.4 Políticas Generales de gestión del riesgo**

Las POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO recogen las líneas de actuación del GRUPO KUTXABANK en lo relativo a la gestión de su perfil global de riesgo.

Se trata de pautas generales que deberán ser tenidas en cuenta en los procesos de toma de decisiones de todas las sociedades que componen el GRUPO KUTXABANK, por lo que deberán ser ampliamente difundidas y conocidas en el seno del Grupo.

### AMBITO DE GESTIÓN: LA DEFENSA DE VALOR DEL GRUPO

1. Los siguientes principios generales de gestión deberán aplicarse en el ámbito consolidado del GRUPO KUTXABANK. Por tanto, la gestión de los distintos tipos de riesgo deberá abarcar tanto a KUTXABANK como a las sociedades que, por razón de su actividad, formen parte de su Grupo consolidable de entidades de crédito. La gestión del riesgo en el Grupo deberá abarcar también a aquellas funciones propias de su actividad que hayan sido externalizadas
2. Para todos los casos, el riesgo se definirá como la posibilidad de que el Grupo incurra, por los motivos previstos para cada categoría, en una pérdida de valor económico. Por tanto, el ámbito de la gestión del riesgo vendrá marcado por la defensa del valor real del Grupo, abarcando no sólo las pérdidas más o menos explícitas desde el punto de vista contable, sino también situaciones de lucro cesante, pérdida de expectativas, así como posibles deterioros en el valor real de los diferentes activos del Grupo, con independencia de su reflejo contable

### PERFIL GLOBAL DEL RIESGO: MEDIO – BAJO

3. El Grupo considera que la tendencia a presentar un perfil de riesgo medio-bajo constituye un elemento clave de su modelo de gestión, sobre la base de su responsabilidad social, ya que en último término representa la mejor garantía de la continuidad en el tiempo de sus actividades y, por tanto, de su contribución a la sociedad a través de sus accionistas
4. El mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en un Grupo financiero requiere de la existencia de una relación coherente entre la magnitud y complejidad de su exposición a los diferentes tipos de riesgo, la capacidad técnica disponible para su control y gestión, y el nivel de recursos propios que acredite. El Grupo se compromete a mantener de forma permanente una relación equilibrada entre los tres elementos citados

### RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

5. La responsabilidad última sobre el perfil de riesgo del Grupo corresponde al Consejo de Administración de KUTXABANK S.A.
6. En el ámbito del ejercicio de la citada responsabilidad, el Consejo de Administración de KUTXABANK deberá aprobar un MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo, impulsando su implantación y monitorizando su grado de cumplimiento

## OTROS PRINCIPIOS GENERALES DE GESTIÓN DEL RIESGO

7. El Grupo deberá asegurarse de que su política retributiva no contiene mecanismos de incentivos que, por su diseño o relevancia, puedan comprometer la aplicación de los criterios corporativos de gestión del riesgo por parte de su personal
8. En relación con la suficiencia de los medios destinados al control del riesgo, el Grupo no deberá abordar nuevas actividades o iniciativas sin analizar los riesgos que conlleven y comprobar que son coherentes con su estrategia y que cuenta con los medios adecuados para su gestión. A estos efectos, el Grupo se dotará de un COMITÉ DE NUEVOS PRODUCTOS que garantice que se ha realizado un análisis suficiente de los riesgos ligados a los nuevos productos o servicios con carácter previo a su comercialización
9. Cuando, por motivos plenamente justificados, el Grupo lleve a cabo actividades atípicas, o a través de estructuras societarias complejas, o en jurisdicciones poco transparentes o que no cumplan los estándares internacionales de supervisión bancaria, se asegurará de que tanto sus órganos de gobierno como su alta dirección tengan un conocimiento suficiente de dichas actividades
10. El Grupo dispondrá de marcos de control específicos suficientemente documentados y formalizados para los tipos de riesgo más relevantes, cuyo grado de complejidad dependerá del grado de relevancia de cada riesgo, prevaleciendo en todo momento el principio de proporcionalidad
11. El Grupo deberá contar con planes de contingencia que establezcan las acciones a tomar en aquellos casos en los que determinadas eventualidades pudieran afectar a elementos críticos de su actividad
12. El Grupo debe verificar el efectivo cumplimiento de las políticas formuladas y los procedimientos previstos en materia de gestión de riesgos, así como la solidez de las herramientas utilizadas y la calidad de la información manejada, mediante la auditoría independiente de los citados elementos, dentro de los parámetros marcados por el principio de proporcionalidad
13. El Grupo promoverá la implantación en su seno de una cultura de riesgos integrada, basada en una comprensión suficiente de los riesgos a los que se expone y de la forma en que se gestionan. A estos efectos, difundirá internamente las líneas generales en las que se basa dicha gestión

## 4.5 Tipología Corporativa de Riesgos

En el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO del GRUPO KUTXABANK se establece la tipología corporativa de riesgos, que se establece en diversos niveles:

- CATEGORÍAS: en un primer nivel se clasifican los riesgos en función de su naturaleza genérica (crediticios, financieros, operacionales, actividades no bancarias...)
- RIESGOS: en un segundo nivel, los riesgos se clasifican atendiendo a su naturaleza específica, pero también a su encaje en la estructura organizativa del Grupo. Este nivel de categorización se utiliza para la asignación de responsabilidades de alto nivel sobre su gestión
- SUBRIESGOS: en un tercer nivel, los riesgos se clasifican en función de su naturaleza más concreta. Este nivel de categorización se utiliza para el establecimiento de mecanismos concretos de gestión

A continuación se enumeran las diferentes categorías de riesgo que forman la tipología corporativa de riesgos del GRUPO KUTXABANK, en función de los dos primeros niveles anteriores:

### RIESGOS CREDITICIOS

1. Riesgo de crédito
2. Riesgo de contraparte
3. Riesgo país
4. Riesgo soberano

### RIESGOS FINANCIEROS

5. Riesgo estructural de tipo de interés
6. Riesgo estructural de tipo de cambio
7. Riesgo de liquidez
8. Riesgo de mercado

### RIESGOS OPERACIONALES

9. Riesgo operacional
10. Riesgo tecnológico
11. Riesgo reputacional
12. Riesgo de cumplimiento normativo
13. Riesgo de modelo

RIESGOS DE ACTIVIDADES NO BANCARIAS

- 14. Riesgo de la actividad aseguradora
- 15. Riesgo de la actividad inmobiliaria
- 16. Riesgo en sociedades participadas

OTRAS CATEGORÍAS DE RIESGO

- 17. Riesgo estratégico
- 18. Riesgo del negocio bancario
- 19. Riesgo de pensiones

RIESGOS GLOBALES

- 20. Riesgo de concentración
- 21. Riesgo global

## 4.6 Asignación de responsabilidades

En el MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO se establece a diferentes niveles de decisión la asignación de responsabilidades para la gestión de cada una de las categorías de riesgo definidas en el apartado anterior:

Los niveles de decisión considerados son los siguientes:

- Nivel de decisión
- Nivel de gestión/supervisión
- Nivel de auditoría

Según esta distribución, dos de los niveles de responsabilidad (Responsabilidad general y Auditoría) son asignados de manera uniforme para todos los tipos de riesgo identificados. Por su parte, la Responsabilidad ejecutiva, la Responsabilidad sobre el marco de control de cada tipología de riesgo y la Coordinación del marco de control serán asignados de forma diferente en función del tipo de riesgo.

En la tabla siguiente se resumen los niveles de decisión considerados y la asignación de responsabilidades para cada uno de ellos:

**Tabla 8: Niveles de decisión y asignación de responsabilidades**

<b>NIVEL DE DECISIÓN</b>	Responsabilidad general	Consejo de Administración
	Responsabilidad ejecutiva	Comités ejecutivos especializados
<b>NIVEL DE GESTIÓN / SUPERVISIÓN</b>	Responsabilidad sobre marcos de control	Reparto de responsabilidades entre la primera y la segunda línea de defensa sobre las tareas identificadas para cada fase del ciclo de gestión de cada tipo de riesgo
	Coordinación marcos de control	Áreas coordinadoras
<b>NIVEL DE AUDITORÍA</b>	Auditoría	Auditoría Interna

## NIVEL DE DECISIÓN

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el ámbito del gobierno interno de la gestión del riesgo, y en su condición de órgano único responsable de la administración y supervisión de la Entidad, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK es el responsable último de la evolución del perfil global de riesgo del Grupo.

Por una parte, en su función de dirección, es responsable del establecimiento de la estrategia del Grupo en materia de gestión del riesgo (MARCO DE APETITO AL RIESGO), así como del diseño e implantación de un marco de gobierno (MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO) acorde con la estrategia fijada.

Por otra parte, en su función de supervisión, es responsable de realizar un seguimiento efectivo de la aplicación de las directrices mencionadas, y en especial de la evolución del perfil global de riesgo del Grupo.

Tanto los ESTATUTOS SOCIALES como el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK otorgan a este órgano diversas responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo:

- Establecer los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de Grupo, en materia de gestión de riesgos, que serán revisados y actualizados periódicamente. Asimismo, de considerarse conveniente, se aprobarán políticas específicas para los tipos de riesgo más relevantes
- Definir las líneas generales de la política de capital del Grupo, determinando, si así se considera conveniente, el exceso de recursos propios que se desea mantener respecto de las exigencias normativas, así como los mecanismos disponibles para garantizar los niveles de solvencia previstos. Dicha política se plasmará en la formulación de unos objetivos corporativos de solvencia. Asimismo, se mantendrá al corriente de los resultados de la planificación formal de la situación de solvencia del Grupo, que incluirá ejercicios que evalúen su capacidad financiera para abordar eventuales escenarios de crisis
- Delimitar los diferentes ámbitos de gestión del riesgo y asignar la responsabilidad sobre los mismos. Para ello, establecerá una tipología oficial de riesgos y unos niveles de responsabilidad sobre los mismos, quedando conformados los diferentes ámbitos de gestión por la combinación de ambos elementos
- Dotar al Grupo de una estructura organizativa adecuada y suficiente en materia de gestión de riesgos, de manera que las responsabilidades asignadas vayan acompañadas de los recursos técnicos y humanos suficientes para el desempeño de las funciones otorgadas
- Estar permanentemente informado acerca del nivel de exposición, naturaleza y marco de control de todos los riesgos a los que esté expuesto el Grupo, manteniendo en cada caso un nivel de conocimiento proporcional a la relevancia del riesgo en cuestión

Para el desempeño de las responsabilidades descritas, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN cuenta con el asesoramiento de sus comisiones, y en especial de la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, cuya composición y funciones se detalla en el INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO del Grupo.

### COMITÉS EJECUTIVOS

El Grupo cuenta con una serie de comités ejecutivos especializados que cuentan con REGLAMENTOS donde se especifican aspectos como su composición, funcionamiento, responsabilidades, etc.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un MARCO DE ESCALADO DE DECISIONES donde se especifica el itinerario que deben seguir las principales decisiones que escalan por encima de cierto nivel organizativo, y donde se establece en qué órgano (ejecutivo o de gobierno) deben ser aprobadas.

En el ámbito del gobierno interno de la gestión del riesgo, cabe establecer la siguiente correspondencia entre los citados comités y la responsabilidad genérica sobre los principales tipos de riesgo:

**Tabla 9: Correspondencia entre los Comités y las categorías de riesgo**

	CATEGORÍA DE RIESGO	COMITÉ
RIESGOS CREDITICIOS	RIESGO DE CRÉDITO	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO DE CONTRAPARTE	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO PAÍS	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO SOBERANO	COAP
RIESGOS FINANCIEROS	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	COAP
	RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE CAMBIO	COAP
	RIESGO DE LIQUIDEZ	COAP
	RIESGO DE MERCADO	COAP
RIESGOS OPERACIONALES	RIESGO OPERACIONAL	COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL
	RIESGO TECNOLÓGICO	COMITÉ DE MEDIOS
	RIESGO REPUTACIONAL	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO / COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE MODELO	COMITÉ DE MODELOS
RIESGO DE ACTIVIDADES NO BANCARIAS	RIESGO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS	COMITÉ DE PARTICIPADAS
OTRAS CATEGORÍAS DE RIESGO	RIESGO ESTRATÉGICO	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DEL NEGOCIO BANCARIO	COMITÉ DE DIRECCIÓN
	RIESGO DE PENSIONES	COMITÉ DE DIRECCIÓN
RIESGOS GLOBALES	RIESGO DE CONCENTRACIÓN	COMITÉ DE RIESGOS
	RIESGO GLOBAL	COMITÉ DE DIRECCIÓN

## NIVEL DE GESTIÓN / SUPERVISIÓN

Una vez asignadas las responsabilidades en los niveles de decisión, resulta necesario abordar la asignación de responsabilidades sobre los elementos concretos que pueden conformar el marco de control de un determinado tipo de riesgo.

De esta manera, se realiza el reparto de responsabilidades entre la primera y la segunda línea de defensa sobre las tareas identificadas para cada fase del ciclo de gestión de cada tipo de riesgo.

Cada marco de control es coordinado por una única área responsable. La condición de área coordinadora de un marco de control no implica la asunción de la responsabilidad sobre la totalidad de sus elementos, pero sí incluye:

1. La recopilación de toda la información relevante sobre el marco de control
2. El mantenimiento de un conocimiento general sobre el marco de control
3. La interlocución con terceros en lo relativo al marco de control que coordina:
  - a. Con el comité ejecutivo responsable del marco de control
  - b. Con la Comisión de Control del Riesgo
  - c. Con las Funciones de Control Interno
  - d. Con las autoridades supervisoras

## NIVEL DE AUDITORÍA

La actividad fundamental de la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA consiste en aportar aseguramiento independiente sobre la calidad y eficiencia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno. Para conseguir este objetivo, esta función depende jerárquicamente de la Presidencia del Banco y funcionalmente de la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.

La FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA se constituye como la tercera línea de defensa y presta, de forma independiente y objetiva, servicios de aseguramiento y consultoría concebidos para agregar valor y perfeccionar las operaciones de la Entidad, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, de control y de gobierno. La naturaleza y el alcance de los trabajos de consultoría que se realizan desde AUDITORÍA INTERNA son acordados previamente con la Dirección involucrada. En ningún caso, la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA asume responsabilidades de gestión ni participar en la toma de decisiones ejecutivas.

Las principales funciones asumidas por la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA y por el Director de Auditoría Interna se encuentran recogidas en su ESTATUTO vigente, aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en diciembre de 2020. Por su parte, el MANUAL DE POLÍTICAS DE LA FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA desarrolla las principales políticas y directrices a considerar por la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.

Por su parte, una de las funciones de la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO, tal y como está recogido en su REGLAMENTO, es:

*Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos (...). A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Órgano de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento*

En línea con dicha función, la COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO recibe información puntual sobre los trabajos realizados por la FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA en relación con el gobierno interno de la gestión del riesgo del Grupo, así como sobre sus conclusiones.

## 4.7 Sistema de monitorización

Para que la implantación de un MARCO DE APETITO AL RIESGO sea efectiva, es imprescindible que los órganos de gobierno del Grupo cuenten con un SISTEMA DE MONITORIZACIÓN que les permita tener acceso periódico a una imagen fiel y actualizada de la evolución del perfil de riesgo del Grupo, así como del grado de cumplimiento de las directrices.

El sistema de monitorización establecido dentro del MARCO DE APETITO AL RIESGO del GRUPO KUTXABANK maneja un volumen de información proporcional con la utilización que se va a hacer de la misma, y mantiene unos estándares de periodicidad y fiabilidad en su difusión que permiten una toma de decisiones informada a los órganos de gobierno y dirección.

El SISTEMA DE MONITORIZACIÓN del perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK se compone de las siguientes HERRAMIENTAS DE MONITORIZACIÓN:

### MAPA CORPORATIVO DE RIESGOS

Esta herramienta, que se actualiza con periodicidad anual y que se presenta a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO ofrece una visión amplia, pero resumida, sobre los principales tipos de riesgo a los que está expuesto el GRUPO KUTXABANK.

Entre sus principales contenidos, cabe destacar:

- Repaso a la tipología corporativa de riesgos y subriesgos
- Descripción de las principales vías de materialización de cada subriesgo, y análisis de los factores de riesgo subyacentes en cada caso
- Análisis de relevancia de cada riesgo, y de su evolución futura previsible
- Descripción resumida de los principales aspectos relevantes de cada riesgo
- Descripción resumida de los principales aspectos relevantes de cada subriesgo

### CUADRO DE MANDO CORPORATIVO DE RIESGOS

Este documento se elabora en el ámbito del Grupo Reservado y se difunde trimestralmente, en dos versiones: la versión completa se presenta en la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO, mientras que la versión reducida se proporciona a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La única diferencia entre ambas versiones radica en que la versión reducida no contiene los informes de soporte utilizados para el cálculo de los diferentes indicadores de riesgo.

Los principales contenidos del Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos son los siguientes:

#### **BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES DE RIESGO**

Este informe ofrece un seguimiento sistemático sobre la evolución de los indicadores de riesgo más relevantes para el Grupo, con relación a los objetivos y umbrales establecidos en su MARCO DE APETITO AL RIESGO, de forma que se pueda verificar de forma inmediata el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y, en su caso, detectar las posibles vulneraciones de los umbrales de observación y/o alerta.

#### **BATERÍA DE INDICADORES BÁSICOS DE SEGUIMIENTO**

Este informe ofrece un seguimiento sistemático sobre la evolución de un conjunto mucho más amplio de indicadores. En este caso, se categoriza la situación del Grupo para cada indicador de riesgo en una escala de cuatro niveles o buckets, de forma que ayude a interpretar cuál es la posición relativa de cada indicador respecto del objetivo corporativo de perfil de riesgo.

#### **INFORMES DE SOPORTE DE LOS PRINCIPALES INDICADORES UTILIZADOS**

Los informes de evolución de los diferentes indicadores de riesgo son complementados con una batería de informes de soporte que recoge, con un cierto nivel de detalle, cómo han sido calculados y cuáles son los elementos clave a tener en cuenta en cada caso.

Esta batería de informes contendrá un volumen de información muy superior a la recogida en los cuadros de evolución, y conformará la mayor parte del CUADRO DE MANDO CORPORATIVO DE RIESGOS, en su versión completa.

#### **INFORMES MONOGRÁFICOS**

Adicionalmente, los coordinadores de los tipos de riesgo más relevantes informan a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO y/o a los órganos ejecutivos sobre la evolución reciente de cada uno de los riesgos.

De manera orientativa, estas ponencias monográficas tienen lugar varias veces al año, para los tipos de riesgo más relevantes, y al menos una vez al año para los tipos de riesgo de relevancia media.

En cumplimiento del RD 84/2015, que desarrolla la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la naturaleza, cantidad, formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deben recibir los órganos de gobierno ha sido determinada por la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO junto con el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

**Tabla 10: Gobernanza del sistema de monitorización**

HERRAMIENTA	FRECUENCIA	DESTINATARIOS
MAPA CORPORATIVO DE RIESGOS	ANUAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES DE RIESGO	TRIMESTRAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
BATERÍA DE INDICADORES BÁSICOS DE SEGUIMIENTO	TRIMESTRAL	ALTA DIRECCIÓN COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INFORMES MONOGRÁFICOS SOBRE LOS TIPOS DE RIESGO MÁS RELEVANTES	EN FUNCIÓN DEL GRADO DE RELEVANCIA	COMITÉS ESPECIALIZADOS (en su caso) COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

## **5. NIVEL DE SOLVENCIA DEL GRUPO KUTXABANK**

### **5.1 Recursos propios computables**

#### **Cómputo de los RRPP y conciliación con el balance consolidado público**

Los Recursos Propios Computables a efectos de la normativa de solvencia difieren sustancialmente de los fondos propios en su acepción contable, ya que obedecen a criterios distintos, en la mayoría de los casos más restrictivos.

Adicionalmente, también existen diferencias entre el perímetro de consolidación sobre el que se aplica la normativa de solvencia, y que corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito, y el perímetro de consolidación sobre el que se formulan las cuentas anuales públicas del Grupo. En el apartado 1.3. de este mismo documento se detallan las sociedades que reciben un tratamiento diferente bajo uno y otro prisma.

Por último, cabe recordar que Basilea III articuló diversos mecanismos transitorios destinados a facilitar una aplicación progresiva de sus nuevas disposiciones.

Adicionalmente, las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19 y las excepcionales medidas de contención adoptadas por las autoridades han afectado de manera significativa a los principales agentes económicos. En este contexto se produjo la publicación, con fecha 26 de junio de 2020, del Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modificaban tanto el CRR como el CRR II en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19. Entre las novedades introducidas por el citado Reglamento cabe destacar la prórroga por dos años de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, limitando el efecto negativo que pueda tener en el capital de las entidades un eventual aumento de las provisiones para pérdidas crediticias previstas. También establece, con carácter temporal, un filtro prudencial sobre las exposiciones a bonos soberanos, dirigido a atenuar las consecuencias de la volatilidad de los mercados financieros sobre la solvencia de las entidades.

Por lo tanto, también existen diferencias entre los Recursos Propios Computables calculados aplicando las disposiciones transitorias (versión phased-in) y los que se calculan aplicando las normas que regirán cuando finalice dichas disposiciones transitorias (versión fully loaded).

A continuación, se presenta la conciliación entre los Recursos Propios Computables y los fondos propios contables así como el desglose de los primeros conforme a los criterios de Basilea III (según la metodología establecida en el ANEXO I del Reglamento de Ejecución 1423/2013):

**Tabla 11: Recursos Propios Computables y conciliación con Fondos Propios del Balance Público**

(Miles de euros)	Balance Público 31 dic. 20	Cómputo de solvencia 31 dic. 20	Referencia a la plantilla de Fondos Propios (Anexo III)
Capital suscrito	2.060.000	2.060.000	1
Reservas	3.386.191	3.386.191	2
Beneficio atribuido	180.259	180.259	5a
Dividendo distribuido	0	0	5a
<b>Fondos Propios</b>	<b>5.626.450</b>	<b>5.626.450</b>	
Otro resultado integral acumulado	650.710	650.710	3
Intereses minoritarios	10.559	7.922	5
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>6.287.719</b>	<b>6.285.082</b>	
Dividendo no distribuido		-108.155	5a
Intereses minoritarios no computados		-5.563	5
Ajustes coberturas flujo efectivo		5.840	11
Ajustes riesgo de crédito		-77	14
Ajustes de valor debidos a los requisitos por valoración prudente		-4.064	7
Activo intangible		-322.479	8
Deducción activos fiscales		-483.788	10
Deducciones adicionales del CET1		-110.788	27a
Ajustes transitorios		135.483	10;27a
<b>CET1</b>		<b>5.391.491</b>	29
<b>AT1</b>		<b>0</b>	
<b>T2</b>		<b>0</b>	
<b>Total Fondos Propios Computables</b>		<b>5.391.491</b>	59

De acuerdo a la metodología para la conciliación de los fondos propios, se ha establecido la correspondencia de cada elemento con los incluidos en la plantilla de información sobre los fondos propios incluida en el ANEXO III del presente documento.

Por tanto, a 31/12/2020, los fondos propios contables del GRUPO KUTXABANK ascienden a 5.626 MME, con un Patrimonio Neto de 6.288 MME. Por su parte, sus Recursos Propios Computables, calculados según los parámetros de la normativa de solvencia, se situaron en 5.391 MME.

**Tabla 12: Total Recursos Propios Computables del Grupo**

(Miles de euros)	Importe	%
<b>Total Fondos propios computables</b>	<b>5.391.491</b>	<b>100%</b>
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	5.391.491	100%
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	0	0%
Capital de nivel 2 (T2)	0	0%

## **Composición del Capital de Nivel 1**

El Capital de Nivel 1 del GRUPO KUTXABANK (TIER 1) supone el 100% de sus Recursos Propios Computables, y se compone en su totalidad por Capital de nivel 1 ordinario (CET1). Este tipo de capital se caracteriza por su elevada calidad, y por su disponibilidad inmediata para la compensación de posibles pérdidas y estabilidad en el tiempo.

A 31/12/2020 el TIER 1 del Grupo asciende a 5.391 MM€, y se compone de las siguientes partidas:

- El capital social de la Entidad (2.060 MM€ a 31/12/2020), materializado en acciones ordinarias, cuyas principales características se detallan en el ANEXO IV del presente documento
- Las reservas acumuladas
- La parte computable de los intereses minoritarios
- La parte del beneficio neto consolidado del GRUPO KUTXABANK de 2020 que va a ser destinada a reservas
- Otro resultado integral acumulado, en el que se incluyen principalmente las ganancias no realizadas presentes en las carteras de títulos valoradas a valor razonable
- Ajustes realizados sobre el CET1 en aplicación de filtros prudenciales
- Deducciones asociadas a los activos intangibles del Grupo, en su mayor parte fondos de comercio. El tratamiento de este tipo de activos a efectos de la solvencia de las entidades financieras ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2020/2176 en lo referente a los activos intangibles asociados a desarrollos internos de programas informáticos
- Deducciones asociadas a activos fiscales diferidos que dependan de rendimientos futuros y no reciban el tratamiento alternativo previsto en la normativa aplicable para aquellos que provengan de diferencias temporarias
- Deducción adicional de CET1 correspondiente a la constitución de provisiones adicionales en cumplimiento de la recomendación emitida por el BCE para la cobertura de exposiciones dudosas para alcanzar una cobertura progresiva de hasta el 100% de los activos dudosos
- Ajuste transitorio para la mitigación del impacto sobre los fondos propios de la introducción de la NIIF 9 y del incremento de provisiones asociado a la crisis del COVID-19, tal como se establece en el artículo 473 del CRR que ha sido modificado por el Reglamento (UE) 2020/873
- Ajuste transitorio de las pérdidas y ganancias de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global correspondientes a las exposiciones frente a las administraciones centrales, a las administraciones regionales o las autoridades locales de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del CRR y a las exposiciones frente a entes del sector público de conformidad con el artículo 116, apartado 4 del CRR, calculado de

acuerdo al artículo 468 del CRR que ha sido sustituido por el Reglamento (UE) 2020/873

### **Composición del Capital de nivel 2**

Las partidas de balance computables como capital de nivel 2 (TIER 2) constituyen una segunda línea de solvencia, que podría ser utilizada para compensar posibles pérdidas futuras, aunque no de manera inmediata. Además, se caracterizan por un cierto grado de volatilidad, lo que de alguna manera limita su capacidad para dar cobertura a riesgos de modo permanente.

A 31/12/2020, los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no incluyen TIER 2.

### **Restricciones aplicadas al cálculo de los Recursos Propios Computables**

A 31/12/2020, en el cómputo de los Recursos Propios Computables del GRUPO KUTXABANK no ha sido de aplicación ninguna de las restricciones previstas a dichos efectos en el CRR.

## 5.2 Requerimientos de recursos propios

### Metodología de cálculo de los requerimientos mínimos de capital

La normativa de solvencia vigente contempla la posibilidad de utilizar diversos enfoques metodológicos en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital exigibles a las entidades financieras.

Dichos enfoques implican diferentes niveles de sofisticación metodológica y utilización de información, así como de exigencias para su homologación por parte de las autoridades supervisoras.

En el mismo sentido, los requerimientos de capital obtenidos por los enfoques más sofisticados acostumbra a ser significativamente más bajos que los calculados mediante los enfoques más sencillos.

El GRUPO KUTXABANK utiliza los enfoques más sencillos previstos en la normativa de solvencia para el cálculo de sus requerimientos mínimos de capital, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Tabla 13: Metodologías de Cálculo de los Requerimientos de Recursos Propios Mínimos**

Riesgo	Método de cálculo	Descripción
Crédito y contrapartida	Riesgo de crédito: Metodología Estándar	Clasificación de las exposiciones al riesgo en las diferentes categorías de riesgo, y aplicación de las ponderaciones correspondientes en cada caso, junto con la aplicación de diferentes técnicas de mitigación del riesgo
		Titulizaciones sin transferencia del riesgo: se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización
		Titulizaciones con transferencia del riesgo: los requerimientos de capital de las posiciones mantenidas en cada titulización se calculan de acuerdo al método estándar
	Riesgo de contrapartida: valoración a precios de mercado	Riesgo real equivalente al valor de reposición de las operaciones, cuando sea positivo
		Riesgo potencial equivalente a un porcentaje de los importes nominales, en función de la naturaleza del subyacente y del plazo residual
		Riesgo por ajuste de valoración del crédito
Mercado	Metodología Estándar	Riesgo inherente a las carteras de trading (valores e instrumentos derivados)
		Riesgo estructural de tipo de cambio de la totalidad del balance
Operacional	Indicador Básico	Consumo de capital equivalente al 15% de la media de los ingresos relevantes de los tres últimos ejercicios

## **Detalle de los requerimientos mínimos de capital**

A continuación se detallan los APRs y los requerimientos mínimos de capital establecidos por el artículo 92 del CRR (8%) del GRUPO KUTXABANK, a 31/12/2020:

**Tabla 14: Requerimientos de Recursos Propios del Grupo**

(Miles de euros)	Método de cálculo	Activos Ponderados por Riesgo (APRs)	Requerimientos mínimos de capital (8%)
<b>RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE</b>	<b>Estándar</b>	<b>27.954.057</b>	<b>2.236.325</b>
Administraciones centrales o bancos centrales		0	0
Administraciones regionales o autoridades locales		0	0
Entes del sector público		176.423	14.114
Bancos multilaterales de desarrollo		0	0
Organizaciones internacionales		0	0
Entidades		742.506	59.400
Empresas		6.021.734	481.739
Exposiciones minoristas		2.599.708	207.977
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles		10.193.264	815.461
Exposiciones en situación de impago		717.940	57.435
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados		2.412.468	192.997
Bonos garantizados		0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P		174.208	13.937
Organismos de inversión colectiva (OIC)		8.664	693
Exposiciones de renta variable		2.157.360	172.589
Otras		2.749.781	219.982
<b>POSICIONES DE TITULIZACIÓN</b>	<b>SEC-ERBA</b>	<b>453</b>	<b>36</b>
<b>RIESGO POR AJUSTE DE VALORACIÓN DEL CRÉDITO</b>	<b>Estándar</b>	<b>70.547</b>	<b>5.644</b>
<b>RIESGOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	<b>Estándar</b>	<b>50.137</b>	<b>4.011</b>
<b>RIESGO DE TIPO DE CAMBIO</b>	<b>Estándar</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>RIESGO OPERACIONAL</b>	<b>Indicador Básico</b>	<b>2.166.134</b>	<b>173.291</b>
<b>TOTAL APR's</b>		<b>30.241.328</b>	<b>2.419.306</b>

## **Colchones de capital**

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 4 de la CRD IV, y en los textos normativos utilizados para su transposición a la legislación española (Ley 10/2014 y RD 84/2015), las entidades de crédito deberán contar, además, con solvencia adicional suficiente como para constituir con CET1 aquellos colchones de capital que le sean exigibles, de entre los siguientes:

- Colchón de conservación de capital
- Colchón de capital anticíclico
- Colchón para entidades de importancia sistémica mundial (EISM)
- Colchón para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)
- Colchón contra riesgos sistémicos

El CET1 a efectos del requerimiento combinado de colchones de capital habrá de ser distinto y, por tanto, adicional, al requerido para satisfacer los demás requerimientos de fondos propios de acuerdo con la normativa de solvencia. El incumplimiento de mantenimiento de estos colchones derivaría en la imposición de restricciones de diversa índole (política de dividendos, política retributiva, política de admisión de nuevos riesgos...).

A 31/12/2020 el GRUPO KUTXABANK debe mantener un colchón de conservación de capital consistente en CET1 del 2,5%.

Por lo que respecta al colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, el Banco de España ha fijado en el 0 % el valor del colchón de capital anticíclico aplicable a las exposiciones crediticias en España. Al no mantener exposiciones crediticias en otros países que superen el 2% de las exposiciones crediticias totales, no cabe aplicar al GRUPO KUTXABANK ningún otro requerimiento por este concepto.

Según lo requerido por el artículo 440.1.a del CRR, a continuación se proporciona el desglose geográfico de las exposiciones crediticias pertinentes, según el formato normalizado establecido en el ANEXO I del Reglamento Delegado 1555/2015, y de acuerdo con los criterios de asignación especificados en el Reglamento Delegado 1152/2014.

**Tabla 15: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico**

Desglose por países	Exposiciones crediticias generales **		Exposiciones de la cartera de negociación		Exposiciones de titulización		Requisitos de fondos propios				Ponderaciones de los requisitos de fondos propios	Porcentaje de colchón de capital anticíclico
	Valor de exposición según método estándar	Valor exposición según método IRB	Suma de las posiciones largas y cortas de la cartera de negociación	Valor de la exposición de la cartera de negociación para los modelos internos	Valor de la exposición según método estándar	Valor de la exposición según método IRB	De los cuales: Exposiciones crediticias generales	De los cuales: Exposiciones de la cartera de negociación	De los cuales: Exposiciones de titulización	Totales		
España *	53.839.842	n.a.	31.105	n.a.	36	n.a.	2.162.810	4.011	36	2.166.858	100%	0%
<b>Total</b>	<b>53.839.842</b>	<b>n.a.</b>	<b>31.105</b>	<b>n.a.</b>	<b>36</b>	<b>n.a.</b>	<b>2.162.810</b>	<b>4.011</b>	<b>36</b>	<b>2.166.858</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>

\* Con arreglo al Reglamento Delegado 1152/2014, como las exposiciones crediticias en el extranjero representan menos del 2% del total agregado de las exposiciones ponderadas por riesgo, éstas se asignan al lugar de establecimiento (España)

\*\* De acuerdo a las instrucciones del Reglamento Delegado 1555/2015, se incluirá el valor de exposición de las exposiciones crediticias pertinentes definidas de conformidad con el artículo 140, apartado 4, letra a) de la CRDIV, determinado de conformidad con el artículo 111 de la CRR. Es decir, se incluirán las exposiciones netas de provisiones de todas las categorías de riesgo excepto las correspondientes a las letras a) a f) del artículo 112.

Por lo que respecta a los colchones de capital para entidades y/o riesgos sistémicos, ninguno de ellos era aplicable al GRUPO KUTXABANK a 31/12/2020.

### 5.3 Nivel de adecuación de capital

Para evaluar el nivel de adecuación del capital de una entidad financiera es necesario considerar conjuntamente los análisis realizados desde las siguientes perspectivas:

Capital disponible			Capital necesario
Perspectiva reguladora	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES <i>(regulatory capital)</i>	Vs	CAPITAL REGULATORIO <i>(regulatory capital requirement)</i>
Perspectiva supervisora	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES <i>(regulatory capital)</i>	Vs	CAPITAL SUPERVISOR <i>(supervisory capital requirement)</i>
Perspectiva interna	CAPITAL INTERNO <i>(internal capital)</i>	Vs	CAPITAL ECONÓMICO <i>(internal capital requirement)</i>

#### Perspectiva regulatoria

De acuerdo al artículo 92 del CRR, las entidades financieras deben cumplir en todo momento con los siguientes requisitos mínimos de fondos propios:

- **Ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1)** del 4,5%, obtenido como el nivel de capital 1 ordinario expresado en porcentaje sobre el importe total de los APRs
- **Ratio de capital de nivel 1 (TIER 1)** del 6%, obtenido como el nivel de capital 1 expresado en porcentaje sobre el importe total de los APRs
- **Ratio de solvencia total** del 8%, obtenido como el cociente entre los Recursos Propios Computables y el importe total de los APRs

Adicionalmente, las entidades deben acreditar solvencia suficiente para cubrir los colchones de capital previstos en el Capítulo IV de la CRD IV, descritos en el apartado anterior.

Por tanto, desde la perspectiva normativa, a 31/12/2020 el GRUPO KUTXABANK debía acreditar una solvencia total del 10,5%: 8% por requerimientos mínimos y 2,5% por el colchón de conservación de capital.

A dicha fecha, tanto el RATIO CET1 como el RATIO DE CAPITAL TOTAL del Grupo, calculados según la normativa vigente (versión *phased-in*), alcanzaron el 17,83%, muy por encima del citado umbral.

Si en dicho cálculo se hubiesen utilizado las especificaciones normativas aplicables al término de los períodos transitorios previstos en Basilea III (versión *fully loaded*), ambos indicadores se habrían situado en el 17,44%.

**Tabla 16: Nivel de solvencia del Grupo**

(Miles de euros)	31 Dic. 20
Fondos Propios computables	5.391.491
Capital de nivel 1 ordinario	5.391.491
Capital de nivel 1 adicional	0
Capital de nivel 2	0
Activos ponderados por riesgo	30.241.328
Ratio Solvencia (%)	17,83
CET1 (%)	17,83

Por su parte, la siguiente tabla detalla los excedentes de capital acreditados por el Grupo a 31/12/2020 desde la perspectiva normativa:

**Tabla 17: Excedentes de RRPP del Grupo**

(Miles de euros)	% aplicable	Importe
RRPP Computables	17,83	5.391.491
Requerimientos mínimos de RRPP	8,00	2.419.306
Excedente de RRPP sobre mínimo normativo	9,83	2.972.185
Colchón de conservación exigible	2,500	756.033
Excedente de RRPP incluyendo colchones	7,328	2.216.151

### **Perspectiva supervisora**

El Reglamento (UE) 1024/2013 (en adelante, el Reglamento del MUS) concede al BCE la facultad para asignar a las entidades financieras significativas requerimientos de solvencia adicionales a los que se derivan de la aplicación de la normativa de solvencia vigente.

Dichos requerimientos se asignan en función de las conclusiones extraídas del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) aplicado a cada una de las entidades, y responden a posibles debilidades y/o carencias detectadas durante el mismo, así como a la consideración de riesgos que no son considerados dentro del Pilar I de la normativa de solvencia, y que por tanto no generan requerimientos normativos de capital.

### Requerimientos supervisores aplicables en 2020

En diciembre de 2019 el GRUPO KUTXABANK recibió una comunicación oficial del BCE, en la que se le comunicaban los requerimientos supervisores de solvencia que debería atender a partir del 01/01/2020.

Dichos requerimientos se mantienen con respecto al año anterior e incluyen un TOTAL SREP CAPITAL REQUIREMENT (TSCR) del 9,20%, compuesto por:

- a) El nivel de CAPITAL TOTAL que el Grupo debe mantener en todo momento, en aplicación del artículo 92 del CRR, que es el 8,00%
- b) El requerimiento supervisor adicional (PILLAR 2 REQUIREMENT, o P2R) establecido en aplicación del artículo 16.2.a. del Reglamento del MUS. Este requerimiento ha quedado fijado en el 1,20%, igual al requerimiento exigible durante 2018

Si al citado nivel de TSCR se le añade el 2,5% exigible a partir del 01/01/2020 en concepto de colchón de conservación de capital, se llega a un OVERALL CAPITAL REQUIREMENT (OCR) del 11,70%.

Estos requerimientos supervisores aplicables desde el 01/01/2020 se expresan en términos de CAPITAL TOTAL, y son exigibles a nivel consolidado.

En relación a este requerimiento, durante el ejercicio 2020, el BCE ha observado que las entidades supervisadas significativas pueden enfrentarse a problemas causados por la crisis del COVID-19 que afecten a sus actividades y operaciones y a sus situaciones de capital y liquidez.

Por ello, el 12 de marzo de 2020, el BCE decidió que debía permitirse a las entidades supervisadas significativas utilizar instrumentos de capital no clasificados como CET1 para cumplir parte de los requisitos adicionales de fondos propios del Pilar 2.

En relación a esta situación, con fecha 8 de abril de 2020, el BCE comunicó a KUTXABANK su decisión por la que se establece la asignación proporcional del requerimiento supervisor adicional (P2R) entre las diferentes capas que componen los recursos propios computables. Por tanto, desde esta fecha, el mencionado requisito de fondos propios del Pilar 2 adicional al requisito mínimo de fondos propios debe mantenerse en todo momento por parte del GRUPO KUTXABANK en forma de CET1 en un 56,25% y en forma de capital de nivel 1 en un 75%, como mínimo.

### Requerimientos supervisores aplicables en 2021

En relación a los requerimientos supervisores aplicables en 2021, el BCE adoptó el 12 de mayo de 2020, conforme a la declaración de la EBA del 22 de abril de 2020, una solución pragmática para el SREP de 2020, que se ha centrado en el análisis de la capacidad de las entidades supervisadas para afrontar los retos de la crisis de COVID-19 y de sus efectos en los perfiles de riesgo presentes y futuros de dichas entidades.

En vista de esta solución y de los requisitos actualmente aplicables a las entidades supervisadas, el BCE no ha adoptado una decisión SREP correspondiente al ejercicio 2020, por lo que la decisión de diciembre de 2019 descrita en el apartado anterior seguirá siendo aplicable durante el ejercicio 2021.

## **Perspectiva interna**

### Pruebas de resistencia

El GRUPO KUTXABANK realiza periódicamente pruebas de resistencia respecto a los riesgos más relevantes a los que está expuesto. Estas pruebas conforman el elemento central para el análisis del comportamiento futuro de dichos riesgos ante escenarios de severidad, permiten evaluar la suficiencia del capital del Grupo ante situaciones adversas y constituyen una herramienta clave para la gestión de la Entidad.

El Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP) es el elemento central del gobierno interno de la gestión del riesgo en el GRUPO KUTXABANK. La principal finalidad del ICAAP es que el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN disponga de información completa y fiable como para poder evaluar el grado de adecuación de su capital interno disponible con respecto de sus objetivos corporativos con relación a su perfil global de riesgo.

En dicho proceso se enmarca la PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPITAL. El Grupo realiza su planificación financiera y de capital plurianual sobre la base de dos escenarios distintos, uno base de normalidad y otro adverso de estrés. En ambos escenarios, el Grupo proyecta tanto la cuenta de resultados, como el balance y la situación de solvencia.

Cada uno de ellos se basa en un inventario de hipótesis sobre el comportamiento de las principales variables bancarias (exposiciones al riesgo, resultados, instrumentos computables...) compatible con un escenario macroeconómico al que se le atribuyen diferentes probabilidades de ocurrencia (base y adverso).

Además de utilizar modelos expertos propios para el desarrollo de los mismos, el Grupo contrasta los resultados con expertos y con información pública. Adicionalmente, también utiliza diferentes fuentes de información para contrastar la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un aumento de esta probabilidad de ocurrencia de eventos especialmente adversos.

Las fases seguidas para la configuración del escenario base, se inician con la identificación de las variables clave, que dan soporte al análisis de la situación de contexto y a interpretar la evolución reciente del mismo proyectándola hasta completar el escenario plurianual de referencia.

Las variables se agrupan en tres bloques relativos al entorno macroeconómico, los mercados financieros y las referidas al sector bancario propiamente dicho:

- El entorno macroeconómico comprende las variables de producto interior bruto (PIB), nivel de desempleo y nivel de precios de consumo, complementadas por los

precios del mercado de la vivienda y suelo en cada uno de los ámbitos geográficos de referencia para este ejercicio

- La evolución de los mercados financieros viene dada por los tipos de interés del Euribor a tres meses y un año, la rentabilidad de los bonos soberanos a 10 años, la prima de riesgo referenciada al bono alemán a 10 años y, finalmente, la evolución del mercado secundario de valores reflejada por el índice IBEX35
- Las variables representativas del sector bancario incluyen, por el lado de los activos bancarios, los préstamos al sector privado, distinguiendo dentro de éstos a los préstamos al consumo, los préstamos hipotecarios y los préstamos a las empresas no financieras. Desde la vertiente de los pasivos bancarios se incluyen los saldos de depósitos de clientes del sector privado, desdoblados en hogares e ISFLH y empresas no financieras, complementados por los saldos de activos gestionados a través de instituciones de inversión colectiva

Como complemento de la planificación de capital del Grupo bajo el escenario base, se realiza una prueba de resistencia consistente en elaborar un hipotético escenario macroeconómico adverso para estimar sus posibles impactos en el valor económico del Grupo y proyectar la evolución de la solvencia bajo estas circunstancias adversas. En términos generales el escenario adverso planteado se encuentra en línea con el establecido para la realización de pruebas de estrés sectoriales para entidades financieras por considerarse que sus términos generales implican una situación realmente adversa.

Entre otros parámetros, la definición del escenario adverso se basa en el análisis de las principales vulnerabilidades que el Grupo ha identificado sobre su modelo de negocio. En este sentido, la Entidad realiza una reflexión y evaluación periódica sobre sus capacidades internas, la situación del mercado y el nivel de competencia al que se enfrenta. Este análisis le permite identificar las potenciales vulnerabilidades a las que está expuesto y las oportunidades de mejora sobre las que seguir trabajando.

La Proyección financiera y de capital bajo el escenario adverso permite conocer la fortaleza financiera del Grupo y su solvencia previsible ante dicho escenario, anticipando los posibles impactos que el escenario adverso podría causar en la estructura de balance, cuenta de resultados y necesidades de capital, de modo que se pueda gestionar la conveniencia o no de tener que activar palancas extraordinarias de generación de capital.

Entre los escenarios estresados utilizados en la Planificación se incluye también un escenario inverso, cuya utilidad es mostrar la capacidad de resistencia del GRUPO KUTXABANK y el nivel de impactos que debería sufrir antes de incumplir sus requerimientos de capital y alcanzar el punto de no viabilidad. Por lo tanto la prueba de estrés inversa consiste en calcular qué tipo de escenario extremo podría llegar a situar la solvencia del Grupo por debajo de su punto de no viabilidad.

Complementariamente a las proyecciones realizadas bajo el escenario base y el escenario adverso, se realizan diversos análisis de sensibilidad unifactoriales destinados a medir, de forma separada, los impactos asociados a desviaciones producidas en diversos factores de riesgo respecto a las hipótesis manejadas en el escenario base. Estos factores incluyen

entre otros, variaciones de los tipos de interés, de los precios de contratación, sanciones regulatorias, o costes de emisión de pasivos. Específicamente se realiza un análisis de sensibilidad sobre los potenciales impactos del cambio climático, analizando los potenciales impactos de mayores impagos en sectores más afectados por el riesgo de transición.

Asimismo, en el marco del RECOVERY PLAN, el GRUPO KUTXABANK analiza la suficiencia de su capital y la evolución de sus principales indicadores de riesgo ante escenarios tanto macroeconómicos como idiosincrásicos. Se contemplan escenarios que recogen una elevada severidad y que tienen asignada, por tanto, una baja probabilidad.

Por otra parte, el Grupo también realiza periódicamente pruebas de resistencia específicas sobre los principales riesgos a los que está expuesto. Entre otros, destacan las pruebas de estrés sobre la posición de liquidez y sobre el riesgo estructural de tipos de interés.

Con carácter adicional a las pruebas de resistencia realizadas internamente, el GRUPO KUTXABANK ha sido sometido desde el año 2009 a diversos ejercicios de estrés por parte de las autoridades regulatorias-supervisoras (CEBS, Banco de España-Oliver Wyman, EBA y Banco Central Europeo). A este respecto cabe destacar que en todos los ejercicios el GRUPO KUTXABANK ha destacado por ser una de las entidades de Europa más resistentes ante escenarios adversos, fruto de su bajo perfil de riesgo. En el último ejercicio realizado en 2018, el GRUPO KUTXABANK fue, de entre las entidades que publicaron sus datos, la entidad española con mayor CET1 en el escenario adverso, y a nivel SSM la entidad que menos capital destruiría.

Los resultados de estas pruebas de resistencia constituyen una herramienta clave para la gestión de la Entidad. En este sentido, los resultados de las proyecciones financieras y de capital plurianuales son un elemento esencial en el diseño del MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo y en la planificación estratégica del Grupo, así como a la hora de fijar la política del Grupo en materia de emisión de instrumentos computables, emisiones de financiación mayoristas, reparto de dividendos, pricing, gestión de activos improductivos, etc.

#### Proceso de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno (ICAAP)

El Grupo, en cumplimiento de lo establecido en la CRD IV y en la Ley 10/2014 y el Real Decreto 84/2015, realiza un PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE CAPITAL INTERNO (ICAAP, por sus siglas en inglés) a través del cual evalúa el grado de adecuación entre su nivel de solvencia y el perfil global de riesgo hacia el que desea tender.

En este sentido, en el GRUPO KUTXABANK la estimación de CAPITAL ECONÓMICO resultante del ICAAP constituye un elemento fundamental para evaluar su nivel de adecuación del capital con respecto a sus principales tipos de riesgo, elemento clave a la hora de evaluar su perfil global de riesgo.

Así, el CAPITAL ECONÓMICO estimado por el GRUPO KUTXABANK sirve como punto de partida para calibrar sus objetivos corporativos en materia de solvencia, así como los umbrales de observación y alerta establecidos en su MARCO DE APETITO AL RIESGO.

Dichos objetivos corporativos añaden a la cifra estimada de CAPITAL ECONÓMICO un colchón de seguridad en virtud de su perfil global de riesgo objetivo (medio-bajo, en el caso del GRUPO KUTXABANK).

Además, el GRUPO KUTXABANK asigna a sus principales líneas de negocio diferentes consumos de capital, en virtud del objetivo corporativo establecido a tal efecto. Dichos consumos permiten analizar la viabilidad de dichas líneas de negocio, así como su capacidad para crear valor para el Grupo mediante la obtención de niveles de retorno adecuados a su nivel de riesgo.

En el GRUPO KUTXABANK, por motivos relacionados con la ubicación del conocimiento experto más profundo y con los requerimientos de independencia establecidos en las citadas guías, la responsabilidad sobre la estimación del capital económico de cada tipo de riesgo recae sobre las áreas encargadas directamente de su gestión.

Para la obtención de las estimaciones sobre el CAPITAL ECONÓMICO de los principales tipos de riesgo del GRUPO se han seguido las siguientes pautas:

- Se ha establecido una definición propia sobre lo que constituye el capital interno disponible del Grupo. Dicha definición se basa en un enfoque regulatorio, al que se han aplicado ligeros ajustes, relacionados con:
  - Las plusvalías / minusvalías tácitas presentes en las carteras de valores, cuando el valor contable difiere de la cotización en mercados
  - La aplicación de la visión *fully loaded*, dejando al margen los ajustes transitorios previstos en la normativa de solvencia
- Para los tipos de riesgo contemplados en el Pilar I de Basilea III, se han utilizado las metodologías recogidas en la normativa de solvencia, con las siguientes excepciones:
  - En aquellas exposiciones al Riesgo de Crédito para las que el Grupo dispone de estimaciones de parámetros de riesgo, se han utilizado metodologías propias basadas en dichos parámetros
  - Para la parte del Riesgo de Mercado relacionada con las carteras de Deuda Pública y Renta Fija Privada, se han empleado metodologías propias basadas en estimaciones del *value at risk* (VaR)
  - Para el Riesgo en Sociedades Participadas, se han empleado metodologías propias basadas en estimaciones del *value at risk* (VaR)
- Por lo que respecta a los riesgos no contemplados en el Pilar I de Basilea III, no se ha asignado capital económico alguno a los riesgos de relevancia baja y/o marginal

- Del resto de riesgos, se ha asignado capital económico al Riesgo Estructural de Tipo de Interés, al Riesgo de Pensiones y al Riesgo de Concentración, en base a metodologías internas
- En línea con las directrices emanadas de la EBA, el capital económico total del Grupo se ha obtenido como la suma simple del capital económico asignado a los diferentes tipos de riesgo. Al no detracer de dicho cálculo ninguna cantidad asociada al presumible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes, se asume implícitamente la hipótesis conservadora de que los riesgos mantienen una correlación perfecta, en situaciones de crisis

De la comparación entre el CAPITAL ECONÓMICO así estimado y el CAPITAL INTERNO disponible, cabe concluir que el nivel de adecuación del capital del GRUPO KUTXABANK respecto a su cartera de riesgos más relevantes es muy elevado, también desde una perspectiva interna.

**Tabla 18: Metodología de estimación del capital económico del GRUPO KUTXABANK**

METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DEL CAPITAL ECONÓMICO DEL GRUPO KUTXABANK	
RIESGO	DESCRIPCIÓN
CRÉDITO	Metodología propia basada en estimaciones de parámetros de riesgo obtenidos de modelos internos. Para exposiciones sin estimación de parámetros disponible, aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I
CONTRAPARTE	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I
MERCADO	Actividad de trading, cartera operativa de valores e intermediación: aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs bajo Pilar I Cartera de Deuda Pública y de Renta Fija Privada: metodología propia basada en estimaciones de VaR
OPERACIONAL	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS	Metodología propia basada en el análisis de escenarios hipotéticos de gestión
ACTIVIDAD ASEGURADORA	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
ACTIVIDAD INMOBILIARIA	Aplicación de la misma metodología utilizada para la determinación de los APRs en Pilar I
SOCIEDADES PARTICIPADAS	Metodología propia basada en estimaciones de VaR
PENSIONES	Metodología propia basada en el análisis de escenarios hipotéticos de estrés
CONCENTRACIÓN	Aplicación de recargos en función de los índices de concentración sectorial e individual registrados

## 5.4 Ratio de Apalancamiento

### **Nivel de apalancamiento del GRUPO KUTXABANK**

Una de las principales novedades introducidas por Basilea III fue el establecimiento de limitaciones al nivel de apalancamiento de las entidades. Para ello, se acuñó un nuevo ratio regulatorio, el RATIO DE APALANCAMIENTO, que relaciona el Capital de Nivel 1 de las entidades con su exposición total al riesgo.

Se trata de un ratio con un menor nivel de sofisticación que los habituales ratios de solvencia, y por tanto, más transparente y menos susceptible de incurrir en distorsiones derivadas de las metodologías utilizadas para su cálculo. Además, durante la anterior crisis, el RATIO DE APALANCAMIENTO mostró un mayor poder predictivo que otros indicadores más complejos.

En el texto publicado por el BCBS en diciembre de 2017 que culmina las reformas abordadas tras la crisis en el marco regulatorio global conocido como BASILEA III, se revisa la norma internacional sobre el RATIO DE APALANCAMIENTO con fin de precisar en mayor medida determinados aspectos del diseño de dicho ratio y se fija un RATIO DE APALANCAMIENTO mínimo del 3%.

En línea con lo establecido por el BCBS, el CRR II introduce modificaciones en relación al cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO y establece un requisito obligatorio del 3%. Estas modificaciones entran en vigor a partir de junio de 2021.

Adicionalmente, las graves perturbaciones económicas causadas por la pandemia de COVID-19 han tratado de ser mitigadas con la publicación, con fecha 26 de junio de 2020, del Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se modifican tanto el CRR como el CRR II en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

En relación al ratio de apalancamiento, este Reglamento introduce cambios temporales en el cálculo del ratio, así como el aplazamiento hasta el 1 de enero de 2023 de la exigibilidad de los colchones previstos sobre este indicador para las entidades sistémicas.

Entre los principales cambios introducidos por este Reglamento en relación al ratio de apalancamiento destaca la posibilidad de excluir temporalmente determinadas exposiciones frente a bancos centrales del cálculo de la medida de la exposición total de una entidad. La fecha de entrada en vigor de esta facultad, que no era aplicable hasta el 28 de junio de 2021, ha sido adelantada por este Reglamento.

Tal como establece el CRR, las entidades podrán excluir las exposiciones frente a bancos centrales cuando la autoridad competente de la entidad haya determinado que se dan circunstancias excepcionales que justifican la exclusión a fin de facilitar la aplicación de políticas monetarias, y lo haya declarado públicamente.

En este sentido, la Decisión (UE) 2020/1306 del BCE, de 16 de septiembre de 2020, determina que se dan las circunstancias excepcionales que justifican la exclusión de las exposiciones frente a los bancos centrales mencionadas de la medida de la exposición. Por ello, desde la entrada en vigor de dicha Decisión, el GRUPO KUTXABANK ha aplicado la correspondiente excepción de estas exposiciones en el cálculo del ratio de apalancamiento, impactando de esta manera en la evolución de este ratio durante el ejercicio 2020.

El GRUPO KUTXABANK tiene integrado plenamente el RATIO DE APALANCAMIENTO dentro de su sistema de gestión de su perfil global de riesgo, incluyéndolo en la BATERÍA CENTRAL DE INDICADORES de su MARCO DE APETITO AL RIESGO, y estableciendo un objetivo corporativo para este indicador, así como umbrales de observación y alerta. Además, el RECOVERY PLAN del Grupo también incluye el RATIO DE APALANCAMIENTO entre los indicadores capaces de activar una situación de recovery, para lo que se ha establecido el umbral correspondiente.

Adicionalmente, tanto la Alta Dirección de KUTXABANK como sus órganos de gobierno realizan un seguimiento permanente de la evolución de este ratio, para lo que reciben información detallada sobre su evolución con carácter trimestral para realizar un seguimiento adecuado del riesgo de excesivo apalancamiento.

A 31/12/2020, el GRUPO KUTXABANK presenta un RATIO DE APALANCAMIENTO del 9,2% (8,6% a 31/12/2019), a la cabeza de las entidades significativas españolas y muy por encima de la media del sector financiero europeo. El ascenso se debe al incremento del TIER ONE de 208 MM€ y al descenso de las exposiciones totales de 2.146 MM€.

**Tabla 19: Variación del Ratio de Apalancamiento**

(Miles de euros)	DICIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2020	VARIACIÓN
Capital de nivel 1 transitorio	5.183.839	5.391.491	207.652
Exposición total	60.559.244	58.413.635	-2.145.609
<b>RATIO DE APALANCAMIENTO</b>	<b>8,56%</b>	<b>9,23%</b>	<b>0,67%</b>

## **Detalle del Ratio de Apalancamiento del GRUPO KUTXABANK**

El siguiente cuadro recoge el detalle del cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO del GRUPO KUTXABANK a 31/12/2020.

En cumplimiento de las Directrices sobre los requisitos de presentación y divulgación de información con fines de supervisión de conformidad con la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19 (EBA/GL/2020/11) se incluye el importe de las exposiciones frente a bancos centrales que se han excluido del cálculo del RATIO DE APALANCAMIENTO así como el RATIO DE APALANCAMIENTO sin considerar dicha exclusión.

**Tabla 20: Detalle del ratio de apalancamiento**

(Miles de euros)	31 Dic. 20	
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	62.249.345
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-779.873
3	<b>Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios)</b>	<b>61.469.472</b>
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	101.106
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	55.333
EU-5A	Exposición determinada por el método de exposición original	--
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	--
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	--
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	--
9	Importe nominal efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	--
10	(Compensaciones nominales efectivas ajustadas y deducciones de añadidos por derivados de crédito suscritos)	--
11	<b>Exposiciones totales a derivados</b>	<b>156.440</b>
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	714.093
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	--
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	--
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	--
15	Exposiciones por operaciones como agente	--
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	--
16	<b>Exposiciones totales por SFT</b>	<b>714.093</b>
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valorada por su importe nominal bruto	9.261.110
18	(Ajuste por conversión a equivalentes crediticios)	-6.643.597
19	<b>Otras exposiciones fuera de balance</b>	<b>2.617.514</b>
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14 del CRR (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	--
EU-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-6.543.883
Capital y exposición total		
20	<b>Capital de nivel 1</b>	<b>5.391.491</b>
21	<b>Medida de la exposición total correspondiente al ratio de apalancamiento</b>	<b>58.413.635</b>
Ratio apalancamiento		
22	<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>9,23%</b>
EU-22a	<b>Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exclusión temporal aplicable a las exposiciones frente a Bancos Centrales)</b>	<b>8,30%</b>
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	<b>Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital</b>	<b>Medida transitoria</b>
EU-24	<b>Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del CRR</b>	<b>--</b>

## **Conciliación entre los activos contables y las exposiciones totales**

Las normas de cálculo y requerimientos de información del RATIO DE APALANCAMIENTO se establecieron originalmente en el artículo 429 del CRR, habiéndose actualizado posteriormente por el Reglamento Delegado 2015/62, de 10/10/2014.

El siguiente cuadro incluye la conciliación entre los activos totales recogidos en los estados financieros publicados y la medida de la exposición total al riesgo utilizada en el RATIO DE APALANCAMIENTO, en cumplimiento de los requerimientos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 200/2016 de 15 de febrero de 2016:

**Tabla 21: Resumen comparativo de los activos contables frente a la medida de la exposición del coeficiente de apalancamiento**

<b>(Miles de euros)</b>		<b>31 Dic. 20</b>
1	Activos totales según los estados financieros publicados	63.779.530
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-656.260
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	--
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-3.392
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	0
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	2.617.514
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	--
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-6.543.883
7	Otros ajustes	-779.873
<b>8</b>	<b>Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento</b>	<b>58.413.635</b>

## **Desglose de las exposiciones dentro de balance**

Asimismo, el siguiente cuadro recoge el desglose de las exposiciones dentro de balance incluidas en la exposición total utilizada en el RATIO DE APALANCAMIENTO, excluyendo derivados, operaciones de valores y las exposiciones exentas:

**Tabla 22: Desglose de las exposiciones dentro de balance**

(Miles de euros)		31 Dic. 20
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	55.705.462
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	--
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	55.705.462
EU-4	Bonos garantizados	0
EU-5	Exposiciones asimiladas a la exposiciones frente a emisores soberanos	7.708.900
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	386.243
EU-7	Entidades	582.543
EU-8	Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	29.052.584
EU-9	Exposiciones minoristas	4.417.898
EU-10	Empresas	5.595.009
EU-11	Exposiciones en situación de impago	653.702
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	7.308.584

## **5.5 Disposiciones transitorias de la NIIF 9 y del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR**

El Reglamento (UE) 2020/873 publicado en respuesta a la pandemia de COVID-19 modifica el artículo 473 bis del CRR mediante el cual se determina el tratamiento de las disposiciones transitorias sobre la aplicación de la NIIF 9, limitando el efecto negativo que pueda tener en el capital de las entidades un eventual aumento de las provisiones para pérdidas crediticias previstas.

También establece, en línea con lo determinado en el artículo 468 del CRR y con carácter temporal, un filtro prudencial sobre las exposiciones a bonos soberanos, dirigido a atenuar las consecuencias de la volatilidad de los mercados financieros sobre la solvencia de las entidades.

El GRUPO KUTXABANK ha optado por aplicar las disposiciones transitorias descritas en los párrafos anteriores.

En cuanto a los requisitos de divulgación, el Reglamento (UE) 2020/873 establece que aquellas entidades que decidan aplicar las disposiciones transitorias anteriores deberán divulgar el importe de fondos propios, el CET1 y el TIER1, el RATIO TOTAL DE CAPITAL, el RATIO CET1 y el RATIO TIER1 y el RATIO DE APALANCAMIENTO que tendrían en caso de no aplicarse dichos tratamientos.

Con el objeto de especificar los formatos uniformes que deben utilizar las entidades para divulgar la información requerida en los artículos 473 bis y 468 del CRR, la EBA ha publicado las directrices EBA/GL/2020/12 por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del CRR en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el CRR en respuesta a la pandemia de COVID-19.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en dichas Guías, se presenta la plantilla comparativa sobre los ratios de capital y apalancamiento con y sin la aplicación de las mencionadas disposiciones transitorias:

**Tabla 23: Comparación de los fondos propios y de las ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas, y con y sin la aplicación del tratamiento temporal de conformidad con el artículo 468 del CRR**

(Miles de euros)	31 Dic. 20	30 Jun. 20	31 Dic. 19
<b>Capital disponible (importes)</b>			
<i>Capital CET1</i>	5.391,5	5.183,7	5.183,8
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.253,4	5.072,7	5.105,3
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del CRR	5.394,1	5.158,9	--
<i>Capital de nivel 1 (T1)</i>	5.391,5	5.183,7	5.183,8
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.253,4	5.072,7	5.105,3
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	5.394,1	5.158,9	--
<i>Capital total</i>	5.391,5	5.183,7	5.183,8
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	5.253,4	5.072,7	5.105,3
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	5.394,1	5.158,9	--
<b>Activos ponderados por riesgo (importes)</b>			
<i>Total de activos ponderados por riesgo</i>	30.241,3	30.477,4	30.186,4
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	30.132,0	30.414,6	30.134,8
<b>Capital ratios</b>			
<i>CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</i>	17,83%	17,01%	17,17%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,43%	16,68%	16,94%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,84%	16,92%	--
<i>Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</i>	17,83%	17,01%	17,17%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,43%	16,68%	16,94%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,84%	16,92%	--
<i>Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)</i>	17,83%	17,01%	17,17%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	17,43%	16,68%	16,94%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	17,84%	16,92%	--
<b>Ratio de apalancamiento</b>			
<i>Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento</i>	58.413,6	65.124,7	60.559,2
<i>Ratio de apalancamiento</i>	9,23%	7,96%	8,56%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	9,01%	7,80%	8,44%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del CRR	9,23%	7,92%	--

## **5.6 Solvencia individual de las sociedades del GRUPO KUTXABANK**

Además de a nivel consolidado, el CRR establece la obligatoriedad de cumplir determinados requerimientos de solvencia para las entidades de crédito a nivel individual o subconsolidado.

Todas las entidades de crédito incluidas en el GRUPO KUTXABANK cumplen sobradamente con dichos requerimientos a título individual.

Asimismo, no existe en el Grupo ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigible por la normativa.

## 6. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIFERENTES RIESGOS

### 6.1 Distribución de las exposiciones totales sujetas al riesgo

En este apartado se da información sobre la distribución de las exposiciones totales sujetas al riesgo por categoría de exposición, área geográfica, sector y vencimiento residual.

#### **Valor total de las exposiciones tras compensaciones contables**

A 31/12/2020, las exposiciones del Grupo sujetas al riesgo de crédito, tal y como se reflejan en los estados de solvencia, totalizaban 71.353 MM€, una vez detraídos los ajustes de valor y provisiones y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En el siguiente cuadro se detalla la exposición original, los ajustes de valor y provisiones y la exposición neta del Grupo a 31/12/2020 calculada conforme al método estándar:

**Tabla 24: Distribución de las Exposiciones por Categoría de Riesgo**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Exposición Original	Ajustes de valor y provisiones	Exposición neta de correcciones
Administraciones centrales o bancos centrales	10.677.094	0	10.677.094
Administraciones regionales o autoridades locales	4.800.644	0	4.800.644
Entes del sector público	732.759	-3.953	728.805
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	1.306.159	0	1.306.159
Empresas	10.957.701	-118.272	10.839.429
Exposiciones minoristas	5.972.180	-42.557	5.929.622
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	29.231.711	-32.034	29.199.677
Exposiciones en situación de impago	1.156.790	-463.592	693.198
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	2.082.426	-89.395	1.993.032
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	399.065	-29	399.036
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	8.664	0	8.664
Exposiciones de renta variable	1.859.330	-11.097	1.848.233
Otras Exposiciones	4.061.531	-1.132.580	2.928.951
Posiciones de titulización	3.660	-3.624	36
<b>Total</b>	<b>73.249.716</b>	<b>-1.897.134</b>	<b>71.352.582</b>

## **Valor medio de las exposiciones**

A continuación se recoge el valor medio de la exposición del Grupo (neta de ajustes de valor y provisiones) calculado como la media aritmética de las semisumas de los 5 últimos trimestres:

**Tabla 25: Valor medio de las Exposiciones por Categoría de Riesgo**

<b>Categorías de exposición (Miles de euros)</b>	<b>Valor medio exposición</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	9.390.193
Administraciones regionales o autoridades locales	4.160.902
Entes del sector público	703.086
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	997.455
Empresas	10.400.486
Exposiciones minoristas	5.972.852
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	28.597.200
Exposiciones en situación de impago	754.856
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	2.091.512
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	680.448
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	8.128
Exposiciones de renta variable	1.815.343
Otras Exposiciones	2.981.609
Posiciones de titulización	93
<b>Total exposición media</b>	<b>68.554.163</b>

## **Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y zonas geográficas**

El siguiente cuadro recoge la distribución de las exposiciones al riesgo de crédito (neta de ajustes de valor y provisiones) sin incluir las exposiciones de titulización por categoría de riesgo y zona geográfica a 31/12/2020:

**Tabla 26: Distribución de la exposición al riesgo de crédito por categoría de riesgo y zonas geográficas**

<b>Categorías de exposición (Miles de euros)</b>	<b>País Vasco</b>	<b>Andalucía</b>	<b>Madrid</b>	<b>Resto</b>	<b>Total</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	10.677.094	0	10.677.094
Administraciones regionales o autoridades locales	4.186.329	611.515	0	2.800	4.800.644
Entes del sector público	342.208	21.734	364.864	0	728.805
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0
Entidades	1.136.779	38.606	1	130.773	1.306.159
Empresas	4.878.588	638.278	5.180.595	141.967	10.839.429
Exposiciones minoristas	3.035.927	1.681.721	525.096	686.879	5.929.622
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	11.941.952	6.274.461	4.993.937	5.989.326	29.199.677
Exposiciones en situación de impago	315.309	205.471	91.506	80.912	693.198
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.635.631	259.351	58.029	40.021	1.993.032
Bonos garantizados	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	384.168	0	14.868	0	399.036
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	8.664	0	0	0	8.664
Exposiciones de renta variable	1.815.053	6.165	24.309	2.706	1.848.233
Otras Exposiciones	2.620.888	308.062	0	0	2.928.951
<b>Total</b>	<b>32.301.496</b>	<b>10.045.364</b>	<b>21.930.300</b>	<b>7.075.386</b>	<b>71.352.545</b>

Tal y como muestra el cuadro anterior, la mayoría de las exposiciones al riesgo del GRUPO KUTXABANK se encuentran concentradas en el País Vasco, Madrid y Andalucía (90%).

## **Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y sector**

El siguiente cuadro recoge la distribución del valor de la exposición (neta de ajustes de valor y provisiones) sin incluir las exposiciones de titulización del Grupo por categorías de riesgo y sector a 31/12/2020:

**Tabla 27: Distribución de la exposición al riesgo de crédito por categoría de riesgo y sector**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Valor de la exposición	De la cual PYME	Bancos Centrales	Actividades financieras y de seguros	Actividades inmobiliarias	Comercio, hostelería y hospedaje	Construcción	Industria	Otros servicios	Sector primario	Sector público	Servicios profesionales	Suministros	Transporte y almacenamiento	Resto retail
Administraciones centrales o bancos centrales	10.677.094	0	6.502.249	0	0	0	0	0	0	0	4.174.845	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	4.800.644	0	0	0	0	3	0	258	896	0	4.799.487	0	0	0	0
Entes del sector público	728.805	0	0	238.955	40.274	2.113	10.866	0	15.626	67	194.325	773	24.183	201.623	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	1.306.159	0	0	1.306.159	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Empresas	10.839.429	842.242	0	2.616.136	513.690	104.322	1.578.979	1.738.556	1.478.991	59.122	1.467	999.786	922.593	825.787	0
Exposiciones minoristas	5.929.622	1.502.928	0	7.205	51.278	58.630	160.340	328.102	362.497	84.475	424	55.625	39.783	67.811	4.713.451
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	29.199.677	579.134	0	10.845	75.869	44.208	22.800	14.755	81.549	248.779	0	38.123	463	4.131	28.658.154
Exposiciones en situación de impago	693.198	0	0	1.284	19.031	18.879	46.672	33.631	107.927	14.604	3.941	8.525	5.342	2.359	431.003
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	1.993.032	0	0	91.490	350.811	1.049	1.190.269	422	337.253	757	0	20.886	95	0	0
Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	399.036	0	0	384.023	0	0	164	9.992	0	0	0	0	4.857	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	8.664	0	0	8.664	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones de renta variable	1.848.233	0	0	305.666	51.644	0	21.830	293.848	117.984	0	0	1.617	1.055.644	0	0
Otras Exposiciones	2.928.951	0	0	0	0	0	0	0	2.928.951	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>71.352.545</b>	<b>2.924.304</b>	<b>6.502.249</b>	<b>4.970.427</b>	<b>1.102.598</b>	<b>229.205</b>	<b>3.031.920</b>	<b>2.419.563</b>	<b>5.431.675</b>	<b>407.804</b>	<b>9.174.489</b>	<b>1.125.334</b>	<b>2.052.960</b>	<b>1.101.711</b>	<b>33.802.609</b>

## **Distribución de las exposiciones al riesgo por categoría de riesgo y vencimiento residual**

A 31/12/2020, la distribución del valor de la exposición (neta de ajustes de valor y provisiones) sin incluir las exposiciones de titulización del Grupo por categoría de riesgo y vencimiento residual se presenta en el siguiente cuadro:

**Tabla 28: Distribución de las exposiciones por categoría de riesgo y vencimiento residual**

<b>Categorías de exposición (Miles de euros)</b>	<b>&lt;1 año</b>	<b>1- 5 años</b>	<b>&gt;=5 años</b>	<b>Total</b>
Administraciones centrales o bancos centrales	153.377	2.386.676	8.137.041	<b>10.677.094</b>
Administraciones regionales o autoridades locales	1.253.534	1.532.704	2.014.406	<b>4.800.644</b>
Entes del sector público	41.008	487.626	200.171	<b>728.805</b>
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	<b>0</b>
Organizaciones internacionales	0	0	0	<b>0</b>
Entidades	95.312	176.035	1.034.813	<b>1.306.159</b>
Empresas	2.375.438	4.531.520	3.932.471	<b>10.839.429</b>
Exposiciones minoristas	370.998	1.264.127	4.294.498	<b>5.929.622</b>
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	56.964	569.203	28.573.510	<b>29.199.677</b>
Exposiciones en situación de impago	51.688	132.676	508.834	<b>693.198</b>
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	41.893	132.803	1.818.335	<b>1.993.032</b>
Bonos garantizados	0	0	0	<b>0</b>
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	399.033	0	2	<b>399.036</b>
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	8.664	<b>8.664</b>
Exposiciones de renta variable	0	0	1.848.233	<b>1.848.233</b>
Otras Exposiciones	0	0	2.928.951	<b>2.928.951</b>
<b>Total</b>	<b>4.839.247</b>	<b>11.213.369</b>	<b>55.299.929</b>	<b>71.352.545</b>

## 6.2 Exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19

Con objeto de minimizar los impactos a medio y largo plazo de la pandemia del COVID-19 y de las medidas adoptadas para su contención, las autoridades han puesto en marcha una batería de medidas para apoyar el tejido productivo y social, minimizar el impacto negativo y sostener una base sobre la que impulsar al máximo la actividad económica, que incluyen las siguientes actuaciones:

- Aprobación de medidas de apoyo público, que cubran tanto la renovación de préstamos como nueva financiación concedida por entidades de crédito, para atender las necesidades de las empresas derivadas, entre otras, de la necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias, para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos de COVID-19
- Establecimiento de moratoria, durante un periodo de tiempo específico establecido reglamentariamente, en el pago de las obligaciones derivadas de la financiación concedida a particulares en situación de vulnerabilidad económica y pertenecientes a sectores especialmente afectados por la caída de actividad derivada de la pandemia, con el objetivo de asegurar que los ciudadanos no queden excluidos del sistema financiero al no poder hacer frente temporalmente a sus obligaciones financieras como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19

Adicionalmente, las entidades integradas en CECA, en su afán por realizar iniciativas sectoriales, adicionales y complementarias de las medidas adoptadas por el Gobierno, dirigidas a contribuir a que las familias afectadas por la crisis sanitaria superen la difícil situación en la que se encuentran, pusieron en marcha una nueva iniciativa para ayudar a los clientes afectados por la crisis del coronavirus a superar las dificultades financieras que la misma les ha generado. Esta iniciativa se plasmó en un Acuerdo Sectorial, al cual se adhirió el Grupo, que establece el marco y los criterios generales para el aplazamiento del pago del principal de los préstamos por parte de determinados deudores dentro de un periodo de tiempo específico.

Las moratorias descritas cumplen con los criterios establecidos en las Guías de la EBA sobre moratorias legales y no legales (EBA/GL/2020/02) de fecha 2 de abril de 2020 pudiendo una misma operación acogerse a ambas modalidades, si cumple las condiciones establecidas en cada caso.

En cumplimiento de lo establecido en las Directrices de la EBA sobre divulgación de exposiciones sujetas a medidas aplicadas en respuesta a la crisis derivada del COVID-19 (EBA/GL/2020/07) a continuación se presenta la información al 31 de diciembre de 2020 sobre las moratorias legislativas y no legislativas de acuerdo con las plantillas incluidas en el anexo 3 de la citada guía.

**Tabla 29: Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas**

	Miles de Euros														
	Importe Bruto							Deterioro acumulado, cambios acumulados en el valor razonable derivados del riesgo de crédito							Importe bruto
	Total	No dudosos			Dudosos			Total	Normal			Dudosos			Entradas a exposiciones dudosas
		Total No dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Total Dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días		Total No dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: Instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2)	Total Dudosos	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencido o vencido <= 90 días	
<b>Préstamos y anticipos sujetos moratoria</b>	542.245	526.148	375	173.661	16.097	82	11.929	-10.667	-5.973	-6	-5.453	-4.694	0	-2.877	172
de las cuales: Hogares	531.936	519.692	375	169.014	12.244	82	11.273	-8.805	-5.758	-6	-5.250	-3.047	0	-2.740	172
de las cuales: Garantizadas por inmuebles residenciales	495.987	487.151	363	154.548	8.836	82	8.535	-7.435	-5.211	-6	-4.726	-2.224	0	-2.171	136
de las cuales: Sociedades no financieras	10.309	6.456	0	4.647	3.853	0	656	-1.862	-215	0	-203	-1.647	0	-137	0
de las cuales: Pequeñas y medianas empresas	9.599	5.746	0	3.937	3.853	0	656	-1.822	-175	0	-163	-1.647	0	-137	0
de las cuales: Garantizadas por inmuebles comerciales	8.214	4.361	0	4.283	3.853	0	656	-1.807	-160	0	-160	-1.647	0	-137	0

**Tabla 30: Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias**

	Número de deudores	Miles de Euros							
		Importe bruto							
		Total	Del cual: moratorias legislativas	Del cual: vencidos	Vencimiento residual de la moratoria				
					<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 1 año
Préstamos y anticipos para los que se ha solicitado moratoria	9.860	1.041.768							
Préstamos y anticipos sujetos moratoria (concedidas)	8.771	926.144	383.679	383.898	132.436	324.896	80.963	3.952	0
de las cuales: Hogares		915.835	373.370	383.898	130.341	321.473	76.264	3.858	0
de las cuales: Garantizadas por inmuebles residenciales		850.049	351.190	354.062	115.441	304.111	72.903	3.533	0
de las cuales: Sociedades no financieras		10.309	10.309	0	2.095	3.423	4.699	94	0
de las cuales: PYMES		9.599	9.599	0	2.095	3.421	3.989	94	0
de las cuales: Garantizadas por inmuebles comerciales		8.214	8.214	0	0	3.421	4.699	94	0

Tal como se indica anteriormente, la operativa mostrada en las tablas anteriores se ha realizado siguiendo tanto lo dispuesto en la normativa dispuesta en los Reales Decretos Ley 8/2020, 11/2020, 25/2020 y 26/2020 así como en las directrices y acuerdos sectoriales. En lo que se refiere a la moratoria legal, conlleva la suspensión de la deuda hipotecaria durante el plazo de tres meses y la consiguiente inaplicación durante el periodo de vigencia de la moratoria de la cláusula de vencimiento anticipado que, en su caso, constara en el contrato de préstamo con garantía hipotecaria. La duración de la suspensión podrá ser ampliada por Acuerdo del Consejo de Ministros. Durante el periodo de vigencia de la moratoria, la entidad acreedora no podrá exigir el pago de la cuota hipotecaria, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortización del capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje. La moratoria puede tener efecto retroactivo para las cuotas impagadas en fecha igual o posterior al 18 de marzo de 2020, posteriormente ampliado por el Real Decreto-ley 26/2020 a fecha 5 de agosto de 2020. De las moratorias formalizadas por el Grupo, al 31 de diciembre de 2020, 5.309 operaciones correspondían a moratoria legal, ascendiendo el riesgo vivo a dicha fecha a 383.679 miles de euros, y en su práctica totalidad las moratorias estaban ya expiradas a dicha fecha.

En lo que respecta a moratoria sectorial, es aplicable tanto a aquellos acreditados que hayan podido disfrutar de la moratoria legal antes descrita, como aquellos otros acreditados que no habiéndose acogido a la moratoria legal hayan visto deteriorada su situación financiera a raíz del COVID-19. En estos casos, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo sectorial firmado el 16 de abril de 2020, y con el compromiso de apoyar a sus clientes, el Grupo les facilita los pagos reduciendo temporalmente los mismos tanto para préstamos hipotecarios como para préstamos personales, en la medida en que se suspende la amortización del principal del préstamo durante el plazo de la moratoria. Según lo dispuesto en el acuerdo sectorial, el acreditado no podía tener operaciones con incumplimientos de más de dos recibos o cuotas el 14 de marzo de 2020. El plazo inicial de la moratoria se fijó en un máximo de 12 meses en préstamos o créditos con garantía hipotecaria, y un máximo de 6 meses en el caso de préstamos o créditos personales, incluyendo en estos plazos máximos tanto la moratoria legal como la sectorial, en los casos de operaciones en que ambas hayan sido aplicadas. El periodo fijado inicialmente en el acuerdo sectorial para la solicitud de esta moratoria expiró el 30 de septiembre de 2020. Sin embargo, con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha firmado una adenda al citado acuerdo sectorial mediante la cual se prevé la aplicación de la moratoria a operaciones solicitadas con posterioridad al 30 de septiembre de 2020, aplicándose un plazo máximo de 9 meses en el caso de préstamos o créditos con garantías hipotecaria y de 6 meses para los de garantía personal. Al 31 de diciembre de 2020, el Grupo tenía formalizadas medidas de moratoria sectorial que afectaban a 5.948 operaciones, cuya exposición de riesgo vivo asciende a 542.465 miles de euros.

El efecto de las modificaciones derivadas de las medidas descritas, en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2020, no ha sido significativo.

Adicionalmente, el Grupo ha concedido operaciones nuevas respaldadas por medidas de apoyo público a empresas y autónomos introducidas en respuesta a la crisis del COVID-19. En la tabla que se presenta continuación se incluye información al 31 de diciembre de 2020 de dichas operaciones:

**Tabla 31: Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis de la COVID-19**

	Miles de Euros			
	Importe bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe Bruto
	Total	del cual: reestructurado o refinanciado	Garantías públicas recibidas	Entradas a exposiciones dudosas
<b>Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas</b>	548.536	50	479.904	150
de los cuales: Hogares	28.397			0
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales	0			0
de los cuales: Sociedades no financieras	520.139	50	454.152	150
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	295.090			150
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	0			0

Las medidas de apoyo público que se presentan en la tabla anterior incluyen:

- Avales de la Línea ICO Covid-19, previstos en el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias, en el que se establece que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará hasta 100.000 millones de euros en avales a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas y autónomos afectados por la crisis sanitaria para atender sus necesidades derivadas de la gestión de facturas, necesidad de circulante, obligaciones financieras o tributarias, el abono del salario de los empleados u otras necesidades de liquidez que les apoyen para mantener la actividad económica. Las empresas y autónomos tienen acceso a estos avales a través de sus entidades financieras, mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes, contando con el aval del ICO en un porcentaje que, en el caso de nuevas operaciones, oscila entre el 70% y el 80%, dependiendo de las características de la empresa o autónomo afectado y que asciende al 60% para las operaciones de renovación. El Grupo paga al ICO una comisión anual sobre los importes garantizados. Hasta el 31 de diciembre de 2020, las líneas de avales que se han activado por parte del Gobierno totalizan 95.500 millones de euros, en cuatro líneas aprobadas por Acuerdos del Consejo de Ministros, cuyos importes totales están destinados en 67.500 millones de euros a pymes y autónomos y 28.000 millones de euros a otras empresas.

Adicionalmente, el 3 de julio de 2020 se publicó un nuevo Real Decreto-ley 25/2020 que en su artículo 1 aprobó una línea de avales de 40.000 millones de euros con la finalidad de avalar la financiación concedida a empresas y autónomos para atender principalmente sus necesidades financieras derivadas de nuevas inversiones.

## Información con relevancia prudencial

---

Finalmente el 17 de noviembre de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 34/2020, por el cual se ofrece a las empresas y autónomos con operaciones formalizadas antes del 18 de noviembre de 2020 y avaladas por el Estado al amparo del Real Decreto-ley 8/2020, la posibilidad de solicitar a las entidades financieras la ampliación de hasta un máximo de 3 años adicionales del plazo de vencimiento y hasta 12 meses adicionales del periodo de carencia con respecto a los plazos y carencias finalmente acordados.

El número de operaciones concedidas por el Grupo para autónomos, pymes y otras empresas asciende a 31 de diciembre de 2020 a 2.376, con un saldo vivo a dicha fecha de 398.902 miles de euros, y una cuantía de aval del ICO de 330.271 miles de euros.

- Adicionalmente, diversos gobiernos autonómicos, principalmente Gobierno Vasco y Junta de Andalucía en lo que afecta al ámbito de actuación del Grupo, han desarrollado también medidas urgentes extraordinarias de líneas de financiación a través de convenios de actuación formalizados con Elkargi, S.G.R (en el caso del Gobierno Vasco) y S.G.R. Garantia (en el caso de la Junta de Andalucía) encaminadas a atender las necesidades de liquidez de pymes y autónomos que les permitan mantener la actividad económica. El número de operaciones aprobadas por el Grupo para autónomos, pymes y otras empresas por esta tipología de avales asciende a 1.986 a 31 de diciembre de 2020, con un importe de 149.633 miles de euros, íntegramente garantizados con los avales recibidos.

### **6.3 Requerimientos de recursos propios de riesgo de crédito según el método estándar**

El GRUPO KUTXABANK ha utilizado el método estándar para la determinación de la totalidad de sus requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de crédito y contraparte.

A 31/12/2020, las exposiciones originales del Grupo por riesgo de crédito y contraparte excluidas las exposiciones de titulización ascendían a 73.246 MM€.

#### **Agencias de calificaciones externas utilizadas (ECAI)**

Para el cálculo de capital regulatorio según el método estándar el Grupo utiliza las agencias de calificación externas designadas como elegibles por la EBA y que ostentan la condición de elegibles como ECAI de acuerdo a lo establecido en la parte III, título II, capítulo 2, sección 3 del CRR. En el Reglamento de Ejecución (UE) 1799/2016 se recogen las correspondencias entre los distintos niveles de calificación con las ponderaciones de riesgo del CRR y las categorías de calificación de cada ECAI.

El GRUPO KUTXABANK únicamente aplica las calificaciones de las ECAI para las exposiciones con instituciones y empresas que tengan calificaciones crediticias directamente aplicables, así como para las emisiones de renta fija y de los bonos garantizados, por lo que no se realiza ningún proceso de asimilación de ratings de emisiones públicas comparables.

El proceso de determinación de las ponderaciones al riesgo aplicables a partir de las calificaciones de las ECAIs se rige por los criterios expresados en el artículo 138 del CRR. De esta forma:

- En caso de que sólo se disponga de calificación por parte de una ECAI, ésta es la que determina la ponderación de riesgo aplicable
- En caso de que sean dos las calificaciones disponibles y de las mismas se deriven distintas ponderaciones al riesgo, se emplea la más conservadora
- En aquellas exposiciones para las que se dispone de más de dos calificaciones se aplicará la más penalizadora de las dos mejores calificaciones

**VALOR DE EXPOSICIÓN ANTES Y DESPUÉS DE LA APLICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO**

A continuación se muestran los importes de exposición netos de provisiones a 31/12/2020, antes de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición, excluyendo las posiciones de titulización:

**Tabla 32: Método estándar: valores de exposición antes de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Ponderaciones de riesgo								Total
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	
Administraciones centrales o bancos centrales	10.677.094	--	--	--	--	--	--	--	10.677.094
Administraciones regionales o autoridades locales	4.800.644	--	--	--	--	--	--	--	4.800.644
Entes del sector público	309.495	--	--	419.310	--	--	--	--	728.805
Bancos multilaterales de desarrollo	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Organizaciones internacionales	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Entidades	--	225.567	--	1.076.732	--	3.861	--	--	1.306.159
Empresas	--	10.437	--	536.261	--	9.956.887	335.844	--	10.839.429
Exposiciones minoristas	--	--	--	--	5.929.622	--	--	--	5.929.622
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	--	--	28.830.922	368.754	--	--	--	--	29.199.677
Exposiciones en situación de impago	--	--	--	--	--	545.272	147.926	--	693.198
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	--	--	--	--	--	--	1.993.032	--	1.993.032
Bonos garantizados	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	--	82.345	--	301.655	--	14.871	164	--	399.036
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	--	--	--	--	--	8.664	--	--	8.664
Instrumentos de renta variable	--	--	--	--	--	1.642.149	--	206.085	1.848.233
Otras exposiciones	271.535	53	--	--	--	2.592.613	--	64.751	2.928.951
<b>Total</b>	<b>16.058.768</b>	<b>318.402</b>	<b>28.830.922</b>	<b>2.702.713</b>	<b>5.929.622</b>	<b>14.764.317</b>	<b>2.476.966</b>	<b>270.835</b>	<b>71.352.545</b>

A continuación, se muestran los importes de exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito para las diferentes ponderaciones de riesgo y para las distintas categorías de exposición a 31/12/2020, excluyendo las posiciones de titulización:

**Tabla 33: Método estándar: valores de exposición después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Ponderaciones de riesgo								
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Total
Administraciones centrales o bancos centrales	11.559.370	--	--	--	--	--	--	--	11.559.370
Administraciones regionales o autoridades locales	5.019.130	--	--	--	--	--	--	--	5.019.130
Entes del sector público	313.500	--	--	378.419	--	--	--	--	691.919
Bancos multilaterales de desarrollo	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Organizaciones internacionales	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Entidades	--	225.793	--	1.394.864	--	1.843	--	--	1.622.500
Empresas	--	10.437	--	536.261	--	9.409.885	335.844	--	10.292.427
Exposiciones minoristas	--	--	--	--	4.965.778	--	--	--	4.965.778
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	--	--	28.830.922	368.754	--	--	--	--	29.199.677
Exposiciones en situación de impago	--	--	--	--	--	533.054	146.041	--	679.095
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	--	--	--	--	--	--	1.988.735	--	1.988.735
Bonos garantizados	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a C/P	--	82.345	--	301.655	--	14.871	164	--	399.036
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	--	--	--	--	--	8.664	--	--	8.664
Instrumentos de renta variable	--	--	--	--	--	1.642.149	--	206.085	1.848.233
Otras exposiciones	271.535	53	--	--	--	2.587.894	--	64.751	2.924.232
Total	17.163.534	318.629	28.830.922	2.979.954	4.965.778	14.198.360	2.470.784	270.835	71.198.796

## **Información sobre técnicas de reducción del riesgo**

El capítulo 4 del Título II de la parte tercera del CRR define las técnicas de reducción del riesgo de crédito que son admisibles a la hora de reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito y cómo se calcula el efecto mitigante que éstas tienen en las exposiciones por riesgo de crédito.

En el cálculo del capital regulatorio del Grupo se aplican diversas formas de reducción del riesgo de crédito:

### **ACUERDOS DE COMPENSACIÓN Y COLATERAL**

Tal y como se indica en el apartado del riesgo de contraparte, el GRUPO KUTXABANK tiene firmados acuerdos de compensación y de colaterales con algunas de las entidades financieras con las que opera en derivados con más frecuencia como política de mitigación del riesgo de contraparte:

- Acuerdos de compensación o netting (ISDA/CMOF): consisten en la compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados

## Información con relevancia prudencial

---

bajo un mismo acuerdo de netting que el Grupo tiene con una determinada contrapartida, lo que determina un riesgo de contraparte menor

- Acuerdos de colaterales (CSA): son acuerdos bilaterales que obligan a la parte firmante que supere el umbral de riesgo acordado a efectuar una garantía adicional en forma de depósito, a efectos de cubrir la posición neta de riesgo derivada de todo el conjunto de derivados firmados entre ambas partes con el fin de garantizar/reducir el riesgo de contrapartida.

Periódicamente, se realizan las valoraciones a precios de mercado de todas las operaciones contratadas, procediéndose a realizar las aportaciones/retiradas pertinentes en dicho depósito.

### GARANTÍAS REALES

Las políticas de análisis y admisión de riesgos del Grupo establecen, en función de las distintas características de las operaciones, las garantías reales o mejoras crediticias que deberán recogerse en las mismas, además de la propia garantía personal del deudor, para proceder a su contratación.

La Política de Garantías Eficaces y Valoración de Garantías Reales del Grupo define el tipo de garantías que el Grupo considera eficaces y el método de valoración y periodicidad de las retasaciones de las garantías reales.

Los bienes o derechos reales objeto de la garantía pueden ser financieros (efectivos, depósitos, valores, etc.) o no financieros (garantías hipotecarias). La valoración de dichas garantías reales se realiza en función de la naturaleza de la garantía real recibida.

Con carácter general, las garantías reales en forma de bienes inmuebles se valoran por su valor de tasación, realizada por entidades independientes de acuerdo con las normas establecidas por Banco de España para ello en el momento de la contratación. Estas garantías son sometidas a procesos de valoración periódicos mediante retasaciones completas, actualizaciones estadísticas e indexaciones del valor de las mismas en base a índices públicos sectoriales.

Las garantías en forma de valores cotizados en mercados activos se valoran por su valor de cotización, ajustado en un porcentaje para cubrirse de posibles variaciones en dicho valor de mercado que pudiese perjudicar la cobertura del riesgo.

Por lo que respecta a las garantías en forma de depósitos pignorados, se valoran por el valor de dichos depósitos, y en caso de que estén denominados por moneda extranjera, convertidos al tipo de cambio en cada fecha de valoración.

Las técnicas anteriores son consideradas dentro del análisis de concesión de operaciones y seguimiento de las mismas, y son utilizadas a efectos de reducción del riesgo de crédito en la medida en que cumplan con los requerimientos establecidos en el CRR.

## GARANTÍAS PERSONALES

En cuanto a la consideración de las garantías personales como eficaces en la admisión de operaciones de crédito, se tiene en cuenta la solvencia patrimonial suficientemente contrastada con documentación que así lo acredite y, en especial, aquellas prestadas por garantes identificados como sin riesgo apreciable o garantes considerados como clientes significativos por parte del Grupo Kutxabank. Estas garantías personales consideradas como eficaces, se tendrán en cuenta para el cálculo de la cobertura necesaria de las operaciones dudosas, tanto en la estimación individualizada de las mismas como en la colectiva.

En relación al cálculo del capital regulatorio las garantías personales se traducen en la reasignación de las exposiciones hacia ponderaciones más reducidas.

La mayoría de las garantías personales tenidas en cuenta en el proceso de reasignación de las exposiciones entre las diferentes categorías de riesgo se corresponden con operaciones garantizadas por el sector público o por entidades financieras de primer nivel.

En menor cuantía, los garantes pueden ser empresas con elevadas calificaciones crediticias.

En el siguiente cuadro se muestra la exposición cubierta por tipo de garantía y por categoría de exposición, sólo en los casos en los que las garantías hayan podido ser utilizadas para reducir los requerimientos de capital:

**Tabla 34: Exposiciones cubiertas con garantías personales y garantías financieras**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Garantías personales	Garantías financieras
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0
Entes del sector público	40.271	620
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	0	2.018
Empresas	507.711	39.291
Exposiciones minoristas	862.900	100.945
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0
Exposiciones en situación de impago	12.242	1.861
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	4.296
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0
Instrumentos de renta variable	0	0
Otras exposiciones	0	4.719
<b>Total</b>	<b>1.423.124</b>	<b>153.750</b>

Durante el ejercicio 2020 se ha producido un aumento significativo de las garantías personales como consecuencia de las operaciones concedidas al amparo de los convenios con ICO y con diferentes Sociedades de Garantía Recíproca derivados de las medidas urgentes extraordinarias desarrolladas por el Ministerio de Asuntos Económicos y por diversas Administraciones Regionales debido a la crisis del COVID-19.

## 6.4 Riesgo de crédito

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

El modelo de gestión del RIESGO DE CRÉDITO del GRUPO KUTXABANK se encuentra plenamente alineado con los objetivos establecidos en el MARCO DE APETITO AL RIESGO aprobado por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del Grupo.

Tal y como se detalla en el apartado 4.5. de este mismo documento, la tipología corporativa de riesgos del Grupo define hasta cuatro tipos de riesgo encuadrados dentro de la categoría de Riesgos crediticios:

- RIESGO DE CRÉDITO: cuando las contrapartes son clientes (incluyendo AAPP)
- RIESGO DE CONTRAPARTE: cuando las contrapartes son entidades financieras
- RIESGO PAÍS: cuando las contrapartes pertenecen a países con riesgo país apreciable, según la normativa contable
- RIESGO SOBERANO: cuando la exposición se encuentra materializada en títulos de deuda emitidos por entidades supranacionales o por países clasificados como sin riesgo país apreciable, según la normativa contable

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo se marca como objetivo la presentación de un perfil de riesgo medio-bajo en este ámbito, lo que implica el mantenimiento de una cultura de gestión del riesgo crediticio basada en:
  - Una vocación hacia el riesgo hipotecario con particulares con finalidad de adquisición de vivienda habitual
  - La diversificación del riesgo en empresas, limitando, con carácter general, la cuota de endeudamiento del Grupo
  - Evitar exposiciones de riesgo elevado, con independencia del margen
- El Grupo se apoya en herramientas y procedimientos que posibiliten el control y medición del riesgo crediticio con particulares

## Información con relevancia prudencial

- El Grupo se apoya en la capacidad de análisis experto y decisión de sus gestores especializados en el proceso de admisión de riesgos con empresas, soportada en la proximidad al cliente y en el conocimiento del mismo

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en los marcos de control correspondientes a los Riesgos crediticios sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, gestión/supervisión y auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, éstas son repartidas de la siguiente manera:

<b>RIESGOS CREDITICIOS</b>		
<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>RESPONSABILIDAD EJECUTIVA</b>	<b>COORDINACIÓN DEL MARCO DE CONTROL</b>
<b>CRÉDITO</b>	COMITÉ DE RIESGOS	SEGUIMIENTO, MODELOS Y POLÍTICAS DE RIESGO
<b>CONTRAPARTE</b>	COMITÉ DE RIESGOS	UNIDAD DE CONTROLLER
<b>PAÍS</b>	COMITÉ DE RIESGOS	SEGUIMIENTO, MODELOS Y POLÍTICAS DE RIESGO
<b>SOBERANO</b>	COAP	UNIDAD DE CONTROLLER

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

La monitorización de los Riesgos crediticios del Grupo incluye, entre otros, el seguimiento de indicadores relacionados con la clasificación contable de las exposiciones, la evolución de sus activos dudosos y fallidos, su nivel de cobertura, su pérdida esperada, así como la calidad media de los riesgos clasificados en situación normal (en función de sus ratings internos).

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE CRÉDITO se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

## COBERTURA Y MITIGACIÓN

La principal herramienta de mitigación del RIESGO DE CRÉDITO tiene que ver con la recogida de garantías adicionales a la garantía personal de los acreditados cuando así se estima oportuno.

En el ámbito de las garantías personales cabe destacar, además de las aportadas por personas físicas relacionadas con el acreditado por lazos familiares o societarios, las aportadas por Sociedades de Garantía Recíproca.

En el ámbito de las garantías reales, las más frecuentes son las hipotecarias (de vivienda, suelo, locales comerciales, etc.), y en menor medida, las pignoraticias (de valores mobiliarios o dinerarias).

El Grupo realiza un seguimiento del grado de efectividad de las garantías recogidas, de cara a la clasificación contable de las operaciones y, en su caso, a la determinación de los niveles de saneamiento aplicables.

Para el caso concreto de las garantías hipotecarias, el Grupo cuenta con un procedimiento de retasaciones que garantiza un nivel suficiente de actualización de las valoraciones de los activos que están garantizando el buen fin de las operaciones crediticias en vigor.

## PROCESOS DE MEDICIÓN Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO DE CRÉDITO, cabe citar los siguientes:

### Análisis y admisión

En las políticas de análisis y admisión de riesgos del Grupo se recogen los tres pilares básicos en los que se basa el análisis en la concesión: conocimiento del cliente, capacidad de pago y calidad de las garantías.

- Sistema de delimitación de las atribuciones delegadas para la admisión del riesgo de crédito en las redes de negocio, basado en límites de riesgo, por tipo de riesgo y garantías, con un límite global por cliente
- Sistemas de delimitación de las atribuciones para la admisión del riesgo en los servicios centrales y órganos de gobierno
- Procedimientos estandarizados de análisis y admisión de las operaciones de riesgo, especializados por tipo de producto y cliente
- Herramientas reactivas de scoring y rating dirigidas a estimar la calidad crediticia de las operaciones, especializadas por tipo de producto y contraparte, incorporadas a los sistemas informáticos de la Entidad y con diferentes grados de integración en la gestión del riesgo

## Información con relevancia prudencial

---

- Herramientas proactivas de scoring, dirigidas a estimar la calidad crediticia de los clientes particulares, utilizados en la preconcesión de riesgos con dicho segmento
- Toma de garantías adicionales a la garantía personal del deudor:
  - Garantías reales (hipotecarias y/o pignoratias)
  - Garantías personales

## Instrumentación

- Procedimientos estandarizados de instrumentación de las operaciones crediticias con características genéricas, caracterizados por un elevado grado de descentralización
- Procedimientos especializados de instrumentación de las operaciones crediticias con aspectos singulares y complejos, con un elevado grado de centralización

## Seguimiento y control

- Sistemas de alertas basados en información externa (información económica, bases de datos de morosidad e incidencias judiciales) e interna (comportamental) que permiten seguir la evolución de la calidad de los riesgos crediticios concedidos, determinando los diferentes niveles de seguimiento a realizar
- Monitorización continua de la composición y características de la cartera crediticia del Grupo

## Recuperaciones

- Procedimientos de gestión recuperatoria descentralizada en oficinas para operaciones con un periodo de atraso hasta de 60 días, orientados a la regularización de las operaciones en premora
- Procedimientos de gestión recuperatoria centralizada en servicios centrales, incluyendo servicios contratados con empresas especializadas externas
- Procedimientos de gestión recuperatoria de contencioso

## Refinanciaciones

- Elaboración e implementación de un Manual de Políticas de Refinanciación, Reestructuración, Renovación y Renegociación de Deudas
- Procedimientos de seguimiento (colectivo e individualizado) de la evolución de las operaciones refinanciadas
- Procedimiento de reporting al Comité de Gestión de Activos Improductivos de la evolución de la cartera de refinanciaciones

## **Definiciones y políticas contables y regulatorias**

### **POSICIONES DETERIORADAS A EFECTOS CONTABLES**

A efectos contables, la entrada en vigor de la Circular 4/2017 y de la NIIF 9 reemplazó el modelo de "pérdidas incurridas" de la anterior Circular por un modelo de "pérdida de crédito esperada" de modo que los flujos de efectivo estimados se calculan teniendo en cuenta las pérdidas crediticias esperadas y no únicamente las incurridas, considerando la probabilidad de ocurrencia de las mismas.

El Grupo clasifica los instrumentos financieros en las siguientes categorías, que dependen de la evolución de su riesgo de crédito desde el momento del reconocimiento inicial:

- Riesgo normal (stage 1): recoge las operaciones cuando se reconocen inicialmente. El cálculo de las coberturas debe realizarse estimando la pérdida esperada a 12 meses, que son las pérdidas de crédito esperadas que resultan de posibles eventos de incumplimiento dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros
- Riesgo normal en vigilancia especial (stage 2): comprende las operaciones para las que se ha identificado un incremento significativo de riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación por posibles eventos de incumplimiento
- Riesgo dudoso (stage 3): incluye las operaciones en las que se ha producido un evento de incumplimiento. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos se calcula como las pérdidas crediticias esperadas en la vida estimada de la operación
- Riesgo fallido: recoge las operaciones para las que el Grupo no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo

Las carteras de instrumentos de deuda y de exposiciones fuera de balance, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesta el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor. Para la confección de los estados financieros, el Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito analizando, por separado, el riesgo de insolvencia imputable al cliente y el riesgo-país al que, en su caso, estén expuestas.

La implantación de la NIIF 9 ha requerido de un cierto juicio, tanto en la modelización para la estimación de las pérdidas esperadas, como en las previsiones sobre cómo los factores económicos afectan a dichas pérdidas, que se deben realizar sobre una base ponderada por su probabilidad.

El Grupo ha aplicado una definición de incumplimiento para los instrumentos financieros que es consistente con la utilizada en la gestión interna del riesgo de crédito, así como con los indicadores previstos en la regulación aplicable a la fecha de entrada en vigor de la norma. Se han considerado indicadores tanto cualitativos como cuantitativos.

## Información con relevancia prudencial

---

El Grupo ha considerado que existe incumplimiento cuando se da una de las siguientes situaciones:

- un impago de más de 90 días, sin umbral de materialidad. En esta categoría se incluirán los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con más de 90 días de antigüedad sean superiores al 20 % de los importes pendientes de cobro
- un activo financiero presenta un deterioro crediticio cuando han ocurrido uno o más sucesos que tienen un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de ese activo financiero. Constituyen evidencia de que un activo financiero presenta un deterioro crediticio:
  - operaciones refinanciadas cuando se den los siguientes casos:
    - operaciones clasificadas en stage 3 previamente a la refinanciación
    - operaciones con carencias de más de 2 años o quitas por importes superiores al importe de la cobertura constituida
    - plan de pagos inadecuados
    - operaciones con importe superior a 250.000€ clasificadas como dudosas por criterio experto tras un análisis individualizado
  - operaciones de acreditados que presentan los siguientes indicios:
    - patrimonio neto negativo o que se ha reducido un 50% en el último ejercicio
    - pérdidas continuadas
    - acumulación de impagos con otras entidades de crédito (CIRBE/ Badexcug o Asnef)
    - rating interno que indique default o near default
    - saldos sobre los que el Grupo haya decidido reclamar judicialmente
    - titulares declarados en pre-concurso de acreedores
    - más de 90 días de impago con menos de 20% de exposición
    - ratio de cobertura del servicio de la deuda: EBITDA/Deuda Bancaria Total <0
  - operaciones con titular en Concurso de Acreedores no clasificadas en stage 2
  - operaciones dudosas por riesgo-país

Puede que no sea posible identificar un único suceso concreto, sino que, por el contrario, el efecto combinado de varios sucesos pueda haber causado que el activo financiero pase a presentar un deterioro crediticio.

A efectos del análisis del deterioro crediticio, la determinación de la clasificación de las operaciones se lleva a cabo mediante un análisis que puede ser de dos tipologías. Por un lado, se realiza un análisis colectivo para la totalidad de las operaciones, y, por otro lado, se analizan individualmente determinadas operaciones de refinanciación y operaciones pertenecientes a operaciones/grupos considerados significativos.

## POSICIONES EN MORA A EFECTOS REGULATORIOS

En el artículo 178 del CRR se establecen los criterios para la identificación de las exposiciones en mora a efectos regulatorios (Default). Como consecuencia de la ausencia de reglas específicas al respecto, la EBA ha identificado prácticas diversas empleadas por las entidades a la hora de aplicar la definición de Default. Por ello, con el objetivo de homogeneizar la definición de Default entre las distintas entidades, la EBA publicó guías y normas técnicas (EBA/GL/2016/07) que son de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2021, en las que se profundiza en lo que se considera como eventos de Default. En relación a estas Guías, el GRUPO KUTXABANK ha aplicado los criterios en ellas establecidos a efectos del cálculo de los requerimientos de capital regulatorio con fecha 31 de diciembre de 2020.

Los criterios de clasificación en Default adoptados por el Grupo se agrupan en dos categorías:

### Criterios de clasificación en Default

A continuación, se detallan los criterios para la clasificación en Default:

- Clasificación en Default por importes vencidos: se clasifican en Default los casos que superen un umbral absoluto y relativo durante más de 90 días consecutivos. La aplicación de dichos umbrales difiere entre personas físicas (umbrales a nivel operación) y personas jurídicas (umbrales a nivel cliente)
- Default por existencia de Indicadores de Probable Impago: se clasifican en Default las operaciones (en el caso de personas físicas) o deudores (en el caso de personas jurídicas) que cumplan, al menos uno, de los criterios (indicadores de probable impago) descritos a continuación, algunos de ellos, ya recogidos entre los criterios contables actuales de clasificación en dudoso:
  - Operaciones de refinanciación/reestructuración clasificadas en Default según criterios contables de la entidad
  - Operaciones con titular en quiebra, o figura de protección equivalente
  - Operaciones que tras un análisis experto muestren indicios de probable impago
  - Contagio del Default de la entidad dominante sobre las dependientes
  - Otros indicios de deterioro que evidencien un deterioro de la calidad crediticia de la obligación/cliente
  - Operaciones con importes vencidos superiores al 20% de los importes pendientes de cobro (solo personas físicas)
  - Operaciones que, tras la refinanciaciones/reestructuración sufren una pérdida financiera superior al 1%
  - Cuando se produce la venta parcial de las obligaciones crediticias de un deudor, para determinar si las exposiciones restantes (no vendidas) deben clasificarse

## Información con relevancia prudencial

---

como Default, se considera tanto la naturaleza como la materialidad de la pérdida relacionada con la venta de las obligaciones crediticias

- Clasificación en Default cuando se identifica el fraude como un evento de probable impago por parte del cliente

### Criterios de reclasificación en situación de no Default

Cuando durante un periodo de tiempo prudencial (periodo de prueba), los criterios de Default no se cumplen, la Entidad reclasifica las exposiciones en situación de no Default.

Al igual que para la clasificación en Default, los criterios de reclasificación se aplican a nivel deudor para personas jurídicas.

En el caso de personas físicas, la reclasificación a situación de no Default se llevará a cabo siempre y cuando el resto de operaciones del mismo cliente no se encuentren en Default por importes vencidos.

- Default por importes vencidos: cuando un deudor regulariza los impagos, dejando de exceder los umbrales definidos (y sin aplicar ningún otro indicador que le hubiera llevado a ser clasificado como Default), se aplica un periodo de prueba de 3 meses, con las siguientes consideraciones:
  - Si, durante dicho periodo de 3 meses, el deudor excede los umbrales de impago establecidos durante 15 días consecutivos, el periodo de prueba establecido se alarga 3 meses adicionales, es decir, un total de 6 meses
  - Si en el transcurso de los 6 meses el deudor presenta impagos excediendo umbrales durante 90 días consecutivos, éste se mantiene en situación de Default
- Default por existencia de Indicadores de Probable Impago: En el caso de las exposiciones clasificadas en Default por la existencia de indicadores de probable impago, los criterios de reclasificación a situación de no Default son los siguientes:
  - Para las operaciones con importes vencidos superiores al 20% de los importes pendientes de cobro (solo personas físicas) el periodo de prueba a aplicar es el mismo que para las operaciones que originan el arrastre, es decir, un periodo de prueba inicial de 3 meses con la posibilidad de extenderlo otros 3 meses adicionales
  - Para los clientes vinculados las entidades dependientes clasificadas en Default por la clasificación determinada por su entidad dominante, se mantendrán en Default durante el periodo de prueba que sea aplicable a su entidad dominante
  - Las exposiciones que se encuentran en Default por motivos de refinanciación/reestructuración, se reclasifican a situación de no Default una vez transcurrido un periodo mínimo de un año en cumplimiento con la normativa vigente

## Información con relevancia prudencial

---

- Las exposiciones por venta de obligaciones crediticias se mantienen en Default durante un periodo de un año en consonancia con el criterio establecido en las operaciones de refinanciación/reestructuración
- Cuando la entrada en Default se produce por un evento de quiebra, o figura de protección equivalente, se determina un periodo mínimo de 2 años para que un deudor pueda volver a situación de no Default en cumplimiento de la normativa vigente
- Finalmente, para el resto de casos donde la entrada en Default no se produce por ninguno de los indicadores de probable impago mencionados, dado que la clasificación en Default proviene de las conclusiones obtenidas mediante análisis experto, dicha clasificación se mantiene hasta que los indicios causantes de su clasificación en Default desaparezcan

## MÉTODOS UTILIZADOS PARA DETERMINAR LOS AJUSTES POR RIESGO DE CRÉDITO

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos.

Por una parte, la estimación de las pérdidas esperadas debe reflejar:

- Un importe ponderado y no sesgado, determinado mediante la evaluación de una serie de resultados posibles
- El valor del dinero en el tiempo
- Información razonable y soportable que esté disponible sin un esfuerzo o coste excesivo y que refleje tanto condiciones actuales como predicciones sobre condiciones futuras

El Grupo estima las pérdidas esperadas tanto de forma individual como colectivamente. El objetivo de la estimación individual es estimar las pérdidas esperadas para riesgos significativos clasificados en stage 2 y stage 3. En estos casos, el importe de las pérdidas crediticias se calcula como la diferencia entre los cash flows esperados descontados al tipo de interés efectivo de la operación y el valor en libros del instrumento.

Para la estimación colectiva de las pérdidas esperadas los instrumentos se distribuyen en grupos homogéneos de activos en base a sus características de riesgo. De esta forma el Grupo ha diferenciado los siguientes segmentos:

- **Personas Físicas:** que incluye a su vez diferentes segmentos en función del producto y garantía: operaciones de préstamo y cuenta de crédito con garantía hipotecaria, operaciones de préstamo y cuenta de crédito sin garantía hipotecaria, operaciones de tarjetas de crédito, y el resto de productos
- **Personas Jurídicas:** la segmentación se realiza atendiendo a las características de la cartera mayorista, distinguiendo los segmentos Instituciones (entidades de crédito así como instituciones y organismos de carácter público, considerado como riesgo bajo), Muy Grandes Empresas (facturación superior o igual a 100 millones de €), Promotores, Pymes (facturación entre 0,6 y 100 millones de €), Microempresas (facturación inferior a 0,6 millones de €), y resto de personas jurídicas

## Información con relevancia prudencial

---

La metodología de cálculo colectivo de la pérdida esperada parte de la construcción de los siguientes parámetros de riesgo: Probabilidad de default (PD), severidad (LGD), exposición en el momento de default (EAD) y factor de conversión en caso de ser necesario (CCF). Estos parámetros se describen a continuación:

- PD (Probability of default): estimación de la probabilidad de incumplimiento en cada periodo, distinguiendo entre PD a 12 meses definida como la probabilidad de que un cliente u operación entre en default en los próximos 12 meses y PD a toda la vida definida como la probabilidad de que un cliente u operación entre en default en algún momento a lo largo de toda su vida restante. El parámetro PD se asigna en función de los siguientes ejes de segmentación:
  - Segmento: la PD es modelizada para cada segmento de manera específica
  - Bucket de riesgo: la asignación del parámetro PD dentro de un segmento se realiza según el nivel de puntuación interna (Scoring o rating) asociado a cada operación. Para los segmentos que no disponen de un modelo de puntuación, la asignación de PD se realiza en base a otros drivers específicos de cada segmento
  - Tiempo hasta vencimiento: En el caso de la PD a toda la vida, parámetro utilizado en stage 2, se considera además, el tiempo hasta vencimiento
- LGD (Loss given default): estimación de la pérdida en caso de incumplimiento, como diferencia entre los flujos de caja contractuales y los que se esperan recibir, incluyendo las garantías de producto con garantía hipotecaria. Se obtienen series históricas de LGD por fecha de entrada en dudoso para construir modelos econométricos a través de técnicas de regresión (recogiendo de esta manera, el efecto forward looking sobre el parámetro). Existen distintos valores de LGD que se aplican a los instrumentos financieros teniendo en cuenta lo siguiente:
  - LGD (Loss given default) de producto con garantía hipotecaria: en este caso, la LGD se asigna en función de los siguientes ejes de segmentación:
    - Stage: la asignación del parámetro depende de si la operación se encuentra en stage 1 o 2 o en stage 3
    - Tipo de garantía: el segundo eje de segmentación de la LGD es el tipo de garantía que tiene asociada la operación, pudiendo ser ésta primera o segunda hipoteca
    - LTV: para el caso de operaciones asociadas a una primera hipoteca, su LGD se segmenta según la LTV
    - Maduración: únicamente para las operaciones en stage 3, el valor de LGD depende del tiempo que lleva en dudoso (con granularidad trimestral). Para determinar este nivel de maduración, el Grupo considera la fecha de entrada en dudoso de la operación, independientemente de que tenga o no importes impagados

## Información con relevancia prudencial

---

- LGD de producto sin garantía hipotecaria: en el caso de productos sin garantía hipotecaria, la LGD se asigna en función del segmento de la operación, el tipo de producto (distinguiendo las operaciones de préstamo y cuenta de crédito sin garantía hipotecaria, las tarjetas de crédito y el resto de productos en el caso de personas físicas y las operaciones de préstamo y cuenta de crédito sin garantía hipotecaria, los avales, las líneas de descuento comercial, el confirming, los descubiertos y el resto de productos en el caso de personas jurídicas). Adicionalmente, y únicamente para las operaciones en stage 3, el valor de la LGD depende del tiempo que lleva en dudoso (con granularidad trimestral). Para determinar este nivel de maduración, el Grupo considera la fecha de entrada en dudoso de la operación, independientemente de que tenga o no importes impagados
- Exposure at default (EAD): estimación de la exposición en caso de incumplimiento en cada periodo futuro, teniendo en cuenta los cambios en la exposición después de la fecha de presentación de los estados financieros. Para los productos con límites explícitos, la EAD se obtiene como la suma del riesgo dispuesto de la operación más un porcentaje de riesgo no dispuesto. Este porcentaje sobre el saldo no dispuesto (riesgo disponible y compromisos contingentes) que se espera que vaya a ser utilizado antes de que se produzca el incumplimiento es lo que se conoce como Credit Conversión Factor (CCF).

En el caso de productos sin disponible ni riesgo contingente, la EAD coincide con el riesgo dispuesto.

Para las cuentas de crédito y tarjetas de crédito, la EAD depende del porcentaje de utilización de línea. El resto de productos con saldo disponible o riesgo contingente tiene una EAD determinada por un CCF asignado en base a valores regulatorios definidos en el CRR.

Los modelos han sido desarrollados en base a la experiencia histórica existente en el Grupo.

En el caso de segmentos no modelizados, Instituciones, Muy Grandes Empresas y resto de personas jurídicas, la pérdida esperada colectiva se calcula utilizando unos porcentajes de cobertura estimados en base a la experiencia y la información que se tiene en el sector sobre el comportamiento de estas exposiciones.

El uso de los parámetros depende del nivel de clasificación, stage en el que se encuentre la operación y la asignación de los parámetros a cada operación se realiza en función de sus características y los ejes de segmentación definidos para cada parámetro.

En este sentido, el siguiente cuadro muestra la metodología aplicable a cada nivel de deterioro en el caso de operaciones para las que se realiza un cálculo de la pérdida esperada de manera colectiva:

<b>STAGE</b> <b>1</b>	<b>Dotación = <math>PD_{12} \cdot EAD \cdot LGD</math></b>
<b>STAGE</b> <b>2</b>	<b>Dotación = <math>PD_{LIFETIME} \cdot EAD \cdot LGD</math></b>
<b>STAGE</b> <b>3</b>	<b>Dotación = <math>EAD \cdot LGD</math></b>

- Utilización de información presente, pasada y futura

La provisión con base colectiva se basa en una estimación de la pérdida esperada asociada a cada operación, para la que se utilizan los parámetros de riesgo sensibilizados con información forward looking, es decir, incorporando pronósticos de condiciones económicas futuras, mediante la definición de distintos escenarios (Base, Intermedio y Adverso) a los cuales se asigna una probabilidad de ocurrencia.

Para ello, en el momento de estimar los diferentes parámetros de riesgo, se construyen series históricas contrastando su correlación con las condiciones macroeconómicas de cada momento a través de diferentes modelos econométricos. Estos modelos proporcionan una relación estructural entre el valor del parámetro estimado a partir de la información histórica del Grupo y las condiciones económicas reflejadas en una serie de indicadores agregados. Los distintos escenarios pronosticados por el Grupo y plasmados en diferentes indicadores macroeconómicos son considerados en dichos modelos. Se obtienen de esta forma diferentes escenarios forward looking (y que son empleados, además de en el cálculo de la pérdida esperada, en la estimación del aumento significativo del riesgo en el caso de ser determinado por variación de PD).

Derivado de la actual crisis de COVID-19, el Grupo ha adaptado sus modelos de PD y LGD conforme a los nuevos escenarios macroeconómicos estimados internamente. Estos escenarios se han aplicado sobre los modelos econométricos que relacionan el parámetro (PD, LGD) con la coyuntura económica. Los parámetros modificados corresponden a las principales carteras modelizadas por el Grupo (hipotecas, consumo, tarjetas, empresas, promotores), estimando las coberturas de las restantes carteras en base a la experiencia y la información que se tiene en el sector sobre el comportamiento de estas exposiciones.

Para ello el Grupo ha utilizado un conjunto de escenarios actualizado al contexto COVID-19 basado en las previsiones macroeconómicas de diversos organismos, especialmente las presentadas por Banco de España el 11 de diciembre de 2020.

El enfoque empleado por el Grupo consiste en utilizar primero el escenario más probable (escenario base) que es consistente con el empleado en los procesos internos de gestión del Grupo y aplicar después un ajuste adicional, calculado considerando la

## Información con relevancia prudencial

---

media ponderada de las pérdidas esperadas en otros dos escenarios económicos (intermedio y adverso).

En cuanto a las operaciones refinanciadas o reestructuradas su clasificación crediticia tiene en consideración el comportamiento de pago durante un periodo prolongado, el otorgamiento de carencias, la aportación de garantías adicionales eficaces y la capacidad de generación de recursos, entre otros factores.

La refinanciación o reestructuración de operaciones que no se encuentren al corriente de pagos no interrumpirá su clasificación como dudoso, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces y, en ambos casos, se perciban al menos los intereses ordinarios pendientes de cobro.

En relación con las moratorias legales y sectoriales en el pago de créditos, derivadas de la crisis del Covid-19, las Guías de la EBA al respecto (EBA/GL/2020/02), publicadas el 2 de abril de 2020, derivadas de la crisis el Covid-19 establecen que dichas moratorias no necesariamente deben considerarse como operaciones refinanciadas siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dichas Guías.

Las moratorias legales y sectoriales concedidas por el Grupo a 31 de diciembre de 2020 cumplen con las condiciones descritas, motivo por el cual, no se identifican con carácter general como operaciones de refinanciación.

## **Exposiciones dudosas y exposiciones reestructuradas o refinanciadas**

A continuación se presenta la información sobre las exposiciones dudosas así como de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas de acuerdo a la parte octava del CRR y de las directrices relativas a la divulgación de información sobre dichas exposiciones (EBA/GL/2018/10).

De acuerdo al apartado 215 del Anexo V del Reglamento 680/2014, las exposiciones en mora con respecto a las cuales se considere que se ha producido impago de acuerdo con el artículo 178 del CRR y las exposiciones cuyo valor se considere deteriorado con arreglo al marco contable aplicable se considerarán siempre exposiciones dudosas.

Con arreglo a las NIIF, serán exposiciones con deterioro de valor aquellas que se consideren con deterioro crediticio (stage 3), incluidos los activos con deterioro crediticio adquiridos u originados. Las exposiciones comprendidas en fases de deterioro distintas de la fase 3 se considerarán dudosas si reúnen los criterios necesarios para ello.

En el caso del GRUPO KUTXABANK, las exposiciones dudosas se corresponden con las exposiciones que contablemente se consideran deterioradas y se clasifican en stage 3 y las exposiciones en mora que regulatoriamente se consideran exposiciones con impago de acuerdo al artículo 178 del CRR. De esta forma, el GRUPO KUTXABANK distingue:

- Default contable: Se corresponde con las exposiciones deterioradas y aplica a toda exposición sujeta al cálculo de provisiones bajo la normativa IFRS9
- Default regulatorio: Se corresponde con las exposiciones en mora con respecto a las cuales se considera que se ha producido impago de acuerdo con el artículo 178 del CRR y se aplica a toda exposición de riesgo crediticio sujeta al cálculo de Capital

**CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES**

El siguiente cuadro ofrece una visión general de la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por vencimientos del Grupo a 31/12/2020:

**Tabla 35: Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento**

(Miles de euros)	Importe en libros bruto/importe nominal											
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años (> 1 año)	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años (> 5 años)	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default	
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>44.057.073</b>	<b>43.961.633</b>	<b>95.440</b>	<b>1.244.934</b>	<b>435.451</b>	<b>38.625</b>	<b>81.381</b>	<b>94.619</b>	<b>174.226</b>	<b>100.996</b>	<b>319.636</b>	<b>1.231.927</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	3.569.656	3.569.656	0	11.242	11.083	0	1	0	95	0	63	11.241
Entidades de crédito	305.533	305.531	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	289.362	289.362	0	329	143	0	29	0	12	0	145	328
Sociedades no financieras	6.993.931	6.986.675	7.256	502.991	288.320	7.924	29.267	26.605	53.091	23.446	74.338	501.076
De las cuales: pymes	2.574.118	2.568.261	5.857	394.036	199.524	7.443	24.510	24.393	51.027	18.827	68.312	392.126
Hogares	32.898.591	32.810.409	88.182	730.372	135.905	30.701	52.084	68.014	121.028	77.550	245.090	719.282
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>5.125.556</b>	<b>5.125.556</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	4.501.448	4.501.448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	348.931	348.931	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	182.669	182.669	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	92.508	92.508	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>10.250.667</b>			<b>78.230</b>								<b>76.597</b>
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	1.603.373			2.631								2.631
Entidades de crédito	1.069.446			22								22
Otras sociedades financieras	66.956			299								293
Sociedades no financieras	5.895.164			72.600								71.579
Hogares	1.615.728			2.678								2.072
<b>Total</b>	<b>59.433.296</b>	<b>49.087.189</b>	<b>95.440</b>	<b>1.323.164</b>	<b>435.451</b>	<b>38.625</b>	<b>81.381</b>	<b>94.619</b>	<b>174.226</b>	<b>100.996</b>	<b>319.636</b>	<b>1.308.524</b>

Asimismo, el siguiente cuadro incluye información sobre exposiciones dudosas y no dudosas y su correspondiente deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones con detalle de su clasificación, así como sobre fallidos parciales acumulados y garantías reales y financieras recibidas del Grupo a 31/12/2020:

**Tabla 36: Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas**

(Miles de euros)	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3				
												De las cuales: en fase 1		De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>44.057.073</b>	<b>42.033.756</b>	<b>2.020.647</b>	<b>1.244.934</b>	<b>165.115</b>	<b>1.073.121</b>	<b>-255.585</b>	<b>-92.980</b>	<b>-162.605</b>	<b>-469.669</b>	<b>-13.033</b>	<b>-456.342</b>	<b>114.655</b>	<b>32.464.646</b>	<b>657.585</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	3.569.656	3.561.770	7.886	11.242	3.929	7.313	0	0	0	-286	0	-286	0	130.802	9.579
Entidades de crédito	305.533	305.533	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	289.362	289.155	207	329	0	329	-4.365	-4.349	-16	-123	0	-123	0	47.675	193
Sociedades no financieras	6.993.931	6.453.045	538.216	502.990	120.323	376.991	-187.557	-70.782	-116.775	-198.333	-10.932	-187.116	99.988	2.059.741	206.595
De las cuales: pymes	2.574.118	2.256.538	314.910	394.037	66.589	322.201	-123.541	-42.745	-80.796	-171.171	-10.610	-160.289	58.604	1.582.562	196.759
Hogares	32.898.591	31.424.253	1.474.338	730.373	40.863	688.488	-63.663	-17.849	-45.814	-270.927	-2.101	-268.817	14.667	30.226.428	441.218
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>5.125.556</b>	<b>5.125.548</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-1.454</b>	<b>-1.454</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	4.501.448	4.501.448	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	348.931	348.931	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	182.669	182.661	0	0	0	0	-788	-788	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	92.508	92.508	0	0	0	0	-666	-666	0	0	0	0	0	0	0
<b>Exposiciones fuera de balance</b>	<b>10.250.666</b>	<b>10.121.797</b>	<b>128.869</b>	<b>78.230</b>	<b>18.187</b>	<b>32.419</b>	<b>-17.419</b>	<b>-13.810</b>	<b>-3.609</b>	<b>-22.770</b>	<b>-443</b>	<b>-20.284</b>		<b>1.127.402</b>	<b>6.140</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Administraciones públicas	1.603.373	1.603.373	0	2.631	0	2.619	0	0	0	0	0	0		3.211	2.619
Entidades de crédito	1.069.446	1.069.446	0	22	0	22	0	0	0	-11	0	-11		0	0
Otras sociedades financieras	66.956	66.923	33	299	0	299	-101	-92	-9	-110	0	-110		143	0
Sociedades no financieras	5.895.162	5.783.583	111.579	72.600	17.670	27.671	-16.272	-12.947	-3.325	-22.202	-438	-19.734		774.361	2.469
Hogares	1.615.729	1.598.472	17.257	2.678	517	1.808	-1.046	-771	-275	-447	-5	-429		349.687	1.052
<b>Total</b>	<b>59.433.295</b>	<b>57.281.101</b>	<b>2.149.516</b>	<b>1.323.164</b>	<b>183.302</b>	<b>1.105.540</b>	<b>-274.458</b>	<b>-108.244</b>	<b>-166.214</b>	<b>-492.439</b>	<b>-13.476</b>	<b>-476.626</b>	<b>114.655</b>	<b>33.592.048</b>	<b>663.725</b>

A continuación se ofrece una visión general de la calidad de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas del Grupo a 31/12/2020:

**Tabla 37: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas**

(Miles de euros)	Importe en libros bruto/importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas		Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	De las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		
		De las cuales: en situación de default	De las cuales: con deterioro de valor					
<b>Préstamos y anticipos</b>	<b>634.046</b>	<b>604.282</b>	<b>604.176</b>	<b>495.730</b>	<b>-56.794</b>	<b>-211.097</b>	<b>707.063</b>	<b>305.863</b>
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	7.513	11.157	11.157	7.229	0	-286	9.496	9.496
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	146	324	324	324	-7	-120	332	193
Sociedades no financieras	324.506	329.457	329.457	230.608	-49.938	-107.250	275.159	141.493
Hogares	301.881	263.344	263.238	257.569	-6.849	-103.441	422.076	154.681
<b>Valores representativos de deuda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Compromisos de préstamo concedidos</b>	<b>10.490</b>	<b>1.074</b>	<b>1.074</b>	<b>985</b>	<b>-113</b>	<b>-27</b>	<b>8.016</b>	<b>916</b>
<b>Total</b>	<b>644.536</b>	<b>605.356</b>	<b>605.250</b>	<b>496.715</b>	<b>-56.907</b>	<b>-211.124</b>	<b>715.079</b>	<b>306.779</b>

## Información con relevancia prudencial

El siguiente cuadro muestra el detalle de los activos adjudicados obtenidos de exposiciones dudosas del Grupo a 31/12/2020:

**Tabla 38: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución**

(Miles de euros)	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
<b>Inmovilizado material</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material</b>	<b>1.424.544</b>	<b>-704.013</b>
Bienes inmuebles residenciales	365.922	-158.391
Bienes inmuebles comerciales	1.058.329	-545.329
Bienes muebles (automóviles, barcos, etc.)		
Instrumentos de patrimonio y de deuda		
Otras	293	-293
<b>Total</b>	<b>1.424.544</b>	<b>-704.013</b>

**DETALLE DE LAS EXPOSICIONES DETERIORADAS Y EN SITUACIÓN DE MORA**

En el siguiente cuadro se presenta el importe de las exposiciones deterioradas y de las exposiciones que regulatoriamente se consideran exposiciones en mora de acuerdo al artículo 178 del CRR así como los ajustes por riesgo de crédito, desglosado por sectores significativos a 31/12/2020:

**Tabla 39: Exposiciones deterioradas y en mora y ajustes por riesgo de crédito por contraparte**

(Miles de euros)	Exposiciones deterioradas	Exposiciones en mora	Ajustes por riesgo de crédito específico exposiciones deterioradas	Ajustes por riesgo de crédito específico exposiciones en mora	Ajustes por riesgo de crédito general
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	3.941	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0
Entidades	675	745	642	540	0
Empresas	334.511	481.662	163.142	196.312	0
Exposiciones minoristas	770.352	822.176	312.842	323.627	0
<b>Total</b>	<b>1.105.538</b>	<b>1.308.524</b>	<b>476.626</b>	<b>520.480</b>	<b>0</b>

A continuación, se presenta un desglose por áreas geográficas del valor de las exposiciones deterioradas y en mora, así como los ajustes por riesgo de crédito correspondientes a 31/12/2020:

**Tabla 40: Exposiciones deterioradas y en mora y ajustes por riesgo de crédito por zonas geográficas**

(Miles de euros)	Exposiciones deterioradas	Exposiciones en mora	Ajustes por riesgo de crédito específico exposiciones deterioradas	Ajustes por riesgo de crédito específico exposiciones en mora	Ajustes por riesgo de crédito general
País Vasco	463.034	608.041	202.784	221.396	0
Andalucía	335.633	378.247	126.644	152.442	0
Madrid	173.611	182.325	89.552	89.425	0
Resto	133.260	139.911	57.647	57.217	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.105.538</b>	<b>1.308.524</b>	<b>476.626</b>	<b>520.480</b>	<b>0</b>

**EVOLUCIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO Y SUS PROVISIONES**

A continuación, se detallan los movimientos de las correcciones de valor por pérdidas crediticias y deterioro de valor de los instrumentos de deuda del Grupo a 31/12/2020 (exposiciones clasificadas en el epígrafe "Activos financieros a coste amortizado - Préstamos y anticipos"):

**Tabla 41: Movimiento de los ajustes por riesgo de crédito general y específico**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Correcciones de valor específicas (fase 1)	Correcciones de valor específicas (fase 2)	Correcciones de valor específicas (fase 3)	Correcciones de valor genéricas acumuladas	Total correcciones de valor
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2019</b>	<b>58.821</b>	<b>114.363</b>	<b>408.493</b>	<b>0</b>	<b>581.677</b>
Aumentos por originación y adquisición	16.773	6.596	4.948	0	28.317
Disminuciones por baja en cuentas	-9.148	-2.827	-13.629	0	-25.604
Cambios por variación del riesgo de crédito	5.645	-10.542	73.034	0	68.137
Cambios por modificaciones sin baja en cuentas	-31	381	2.832	0	3.182
Cambios por actualización del método de estimación de la entidad	22.692	67.622	14.717	0	105.031
Disminución en la cuenta correctora de valor por fallidos dados de baja	-2	-1	-39.583	0	-39.586
Otros ajustes	-61	46	5.530	0	5.515
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	<b>94.689</b>	<b>175.638</b>	<b>456.342</b>	<b>0</b>	<b>726.669</b>

A continuación se incluye el desglose por contrapartes de los ajustes por riesgo de crédito del Grupo acumulados a 31/12/2020 así como los registrados en el periodo:

**Tabla 42: Ajustes por riesgo de crédito general y específico por contraparte**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Ajustes por riesgo de crédito acumulado	Ajustes por riesgo de crédito del periodo
Administraciones públicas	286	14
Entidades de crédito	0	0
Otras sociedades financieras	139	40.795
Sociedades no financieras	314.823	-13
Hogares	316.732	101.244
<b>Total ajustes por riesgo de crédito específico Stage 2 y Stage 3</b>	<b>631.980</b>	<b>142.040</b>
<b>Total ajustes por riesgo de crédito específico Stage 1</b>	<b>94.689</b>	<b>14.886</b>
<b>Total ajustes por riesgo de crédito genérico</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>726.669</b>	<b>156.926</b>

## 6.5 Riesgo de titulización

En relación al marco regulatorio de las titulizaciones, en diciembre de 2017 se publicaron dos Reglamentos que modifican dicho marco regulatorio:

- Reglamento 2017/2402 sobre titulizaciones, el cual establece un marco general para todas las titulizaciones y crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada (STS). De este modo se racionalizan y simplifican las normas existentes sobre titulizaciones y se establece un régimen general de definición de la titulización STS
- Reglamento 2017/2401 que modifica el CRR en lo referente a los requisitos de capital para las posiciones de titulización y otorga un tratamiento normativo más sensible al riesgo a las titulizaciones STS

Estos dos reglamentos fueron publicados en el DOUE el 28/12/2017, siendo con carácter general su fecha de aplicación el 01/01/2019. Sin embargo, el Reglamento 2017/2401 establece que para las titulizaciones cuyos valores se hayan emitido antes del 01/01/2019, las entidades seguirán aplicando las disposiciones establecidas en el capítulo 5 del título II de la parte tercera y el artículo 337 del CRR hasta el 31/12/2019, en su versión aplicable a 31/12/2018.

En función de lo anterior, desde el 01/01/2020 este nuevo marco regulatorio es de aplicación para todos los acuerdos de titulización independientemente de su fecha de originación. El GRUPO KUTXABANK ha comenzado a aplicar el nuevo tratamiento de las titulizaciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en el capítulo 5 del título II de la parte tercera y el artículo 337 del CRR en su nueva versión modificada por el Reglamento 2017/2401 a partir de dicha fecha.

La evaluación de las características a efectos de determinar la existencia o no de una operación de titulización, se realiza, atendiendo tanto a la forma legal como al fondo económico de la operación.

### **Objetivos de la actividad de titulización**

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulización tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

Actualmente, la finalidad principal de estas operaciones consiste en obtener liquidez, bien mediante la colocación de los bonos entre inversores institucionales, o bien reteniéndolos con el objetivo de constituir colaterales elegibles.

## **Funciones desempeñadas en los procesos de titulización y grado de implicación**

Las principales funciones que el Grupo desempeña en las operaciones de titulización en las que participa son las siguientes:

- Entidad originadora de los derechos de crédito
- Entidad cedente y administradora de los activos cedidos a los fondos de titulización
- Entidad directora en aquellas operaciones realizadas con el objetivo de generar colaterales descontables
- Agente financiero, si bien a lo largo de la vida de las operaciones se han podido producir algunos cambios motivados por los criterios de evaluación de riesgos de las agencias de calificación

## **Políticas contables en materia de titulización**

El criterio para dar de baja del balance los activos objeto de titulización es el fijado por la norma general de baja de activos tal y como se describe en la memoria consolidada del GRUPO KUTXABANK en la Nota 14 sobre principios y normas contables y criterios de valoración aplicados (letra g).

Las transferencias de instrumentos financieros se contabilizan teniendo en cuenta la medida en que se produce el traspaso de los riesgos y beneficios asociados a los instrumentos financieros transferidos, sobre la base de los criterios siguientes:

1. Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente a terceros, el instrumento financiero transferido se da de baja del balance consolidado, reconociéndose simultáneamente, cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia
2. Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, éste no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. No obstante, se reconocen contablemente el pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado, los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja y los gastos del nuevo pasivo financiero
3. Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al instrumento financiero transferido, se distingue entre:
  - a. Si el Grupo no retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso se da de baja del balance consolidado y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia

## Información con relevancia prudencial

---

- b. Si el Grupo retiene el control del instrumento financiero transferido, en cuyo caso continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y se reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y del pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable

Por tanto, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

De acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea, el Grupo no ha reconocido, a menos que deban recogerse como resultado de una transacción o acontecimiento posterior, los activos y pasivos financieros por transacciones producidas antes del 1 de enero de 2004, diferentes de los instrumentos derivados, dados de baja del balance consolidado como consecuencia de la anterior normativa aplicable.

En el ejercicio 2002 el Grupo realizó varios programas de titulización de activos. Los activos titulizados fueron dados de baja de los correspondientes balances, manteniéndose este mismo criterio hasta su liquidación anticipada el 16 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por la NIIF 1 sobre adopción por primera vez de las NIIF.

En los ejercicios 2004 a 2009, el Grupo realizó varios programas de titulización de préstamos hipotecarios mediante la emisión de Certificaciones de Transmisión Hipotecaria y participaciones hipotecarias. Estas transferencias de activos no cumplen los requisitos para dar de baja dichos activos del balance consolidado, dado que el Grupo retiene los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los activos, al haber concedido a los fondos financiación subordinada que absorben sustancialmente las pérdidas esperadas de los activos titulizados.

### **Riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo**

Desde 2009, ni el GRUPO KUTXABANK ni sus cajas de ahorros originarias han participado como originadores en titulización alguna, ni han invertido en titulizaciones ajenas, manteniendo a 31/12/2020 posiciones en titulizaciones poco significativas. Además el Grupo no posee posiciones en retitulizaciones ni en la cartera de negociación, ni ha participado en titulizaciones sintéticas. Tampoco existe compromiso alguno de apoyo implícito a los programas de titulización realizados por la Entidad.

Con la entrada en vigor del nuevo marco regulatorio sobre titulizaciones se incluye como una de las principales novedades la introducción de la titulización simple, transparente y normalizada (STS). Como las titulizaciones originadas por el Grupo son anteriores al nuevo marco regulatorio sobre titulizaciones, este no dispone de titulizaciones que puedan ser consideradas como STS.

## Información con relevancia prudencial

---

Pese a la ausencia de exposiciones relevantes a este tipo de riesgo, desde una perspectiva conceptual cabe recordar que la actividad titulizadora está sometida a los siguientes factores de riesgo:

- Riesgo de crédito, consistente en la posibilidad de que los acreditados en los activos titulizados no satisfagan en tiempo y forma las obligaciones de pago asumidas (por ejemplo, impago de las cuotas correspondientes a un crédito hipotecario), de modo que se vea afectado el valor de las posiciones de titulización
- Riesgo de prepago, consistente en la posibilidad de que los activos titulizados registren tasas de prepago superiores a las inicialmente previstas, generando necesidades de refinanciación de las posiciones de titulización amortizadas parcial o totalmente de manera anticipada
- Riesgo de liquidez, consistente en la posibilidad de que existan desfases entre los flujos derivados de las obligaciones de pago de las posiciones de titulización emitidas y los flujos provenientes de los pagos de intereses de los activos subyacentes

El riesgo de crédito asociado a las titulizaciones es evaluado por las agencias de calificación crediticia externas para asignar el rating a las posiciones de titulización. Adicionalmente, el Grupo monitoriza mensualmente la evolución del desempeño crediticio de los activos subyacentes con el objetivo de medir su potencial impacto sobre la estructura de la titulización. Un deterioro significativo en la situación de riesgo de los activos tal, que implicara un debilitamiento de la calidad crediticia de los tramos más senior de la estructura, podría conllevar un impacto negativo en el rating de los bonos y, en consecuencia, en su valor líquido descontable, afectando negativamente al objetivo perseguido por el Grupo en la originación de estas operaciones. Para ello se disponen de inventarios mensuales detallados con la evolución de los saldos y su situación en términos de riesgo.

### **Agencias de calificación externas utilizadas en las titulizaciones**

Standard & Poor's, Moody's y Fitch son las Agencias de rating que han calificado los bonos de las titulizaciones originadas por el Grupo, participando dos o, al menos, una de ellas en cada uno de los Fondos.

### **Requerimientos de recursos propios en las posiciones de titulización**

A partir del 01/01/2020, el Grupo calcula las exposiciones ponderadas por riesgo de sus posiciones de titulización de acuerdo a lo establecido en la parte III, título II, capítulo 5 del CRR, en su versión modificada por el Reglamento 2017/2401.

## Información con relevancia prudencial

---

De acuerdo al artículo 254 del CRR, las entidades utilizarán uno de los siguientes métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al siguiente orden de preferencia:

- a) SEC-IRBA
- b) SEC-SA
- c) SEC-ERBA
- d) 1250%

En cuanto al método SEC-IRBA, este no es de aplicación para el Grupo debido a que ninguna de las posiciones de titulización se encuentra respaldada por un conjunto IRB de acuerdo a lo establecido en el artículo 258 del CRR.

En función de lo establecido en el mencionado apartado del CRR y en base al cumplimiento de los diferentes aspectos definidos en la normativa, el Grupo ha optado por aplicar el método SEC-ERBA para las posiciones de titulización debido a que todas ellas son posiciones calificadas o posiciones en las que se puede emplear una calificación inferida en base a lo establecido en el artículo 254 del CRR.

Para las titulizaciones propias, el Grupo calcula el capital regulatorio por las posiciones mantenidas en la titulización sólo si el fondo de titulización cumple las condiciones regulatorias que determinan la transferencia efectiva y significativa del riesgo establecidas en el CRR. En caso contrario, se calcula capital por las exposiciones titulizadas como si éstas no hubieran sido objeto de titulización.

Asimismo, se calcula el consumo de capital de las posiciones de titulización correspondientes a titulizaciones ajenas.

Según lo establecido en el artículo 263 del CRR, con arreglo al método SEC-ERBA, en las posiciones de titulización en las que se dispone de calificación crediticia externa, el importe de la exposición ponderada por riesgo de una posición de titulización se calculará multiplicando el valor de exposición de la posición por la ponderación de riesgo aplicable.

La ponderación de riesgo se aplica en función del nivel de calidad crediticia establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 1801/2016 a las calificaciones crediticias externas, otorgadas por ECAI elegibles, para cada una de las posiciones mantenidas en la titulización.

## Información con relevancia prudencial

En el caso de las exposiciones con evaluaciones crediticias a corto plazo o cuando se pueda inferir una calificación basada en una evaluación crediticia a corto plazo se aplicarán las ponderaciones de riesgo que se incluyen en la siguiente tabla:

**Tabla 43: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a C/P**

Nivel de calidad crediticia	1	2	3	Todas las demás calificaciones
Ponderación del riesgo	15%	50%	100%	1250%

En el caso de las exposiciones con evaluaciones crediticias a largo plazo o cuando se pueda inferir una calificación basada en una evaluación crediticia a largo plazo se aplicarán las ponderaciones de riesgo que se incluyen en la siguiente tabla:

**Tabla 44: Ponderación en posiciones de titulización en función del nivel de calificación crediticia externa a L/P**

Nivel de calidad crediticia	Tramo preferente		Tramo no preferente	
	Vencimiento del tramo		Vencimiento del tramo	
	1 año	5 años	1 año	5 años
1	15%	20%	15%	70%
2	15%	30%	15%	90%
3	25%	40%	30%	120%
4	30%	45%	40%	140%
5	40%	50%	60%	160%
6	50%	65%	80%	180%
7	60%	70%	120%	210%
8	75%	90%	170%	260%
9	90%	105%	220%	310%
10	120%	140%	330%	420%
11	140%	160%	470%	580%
12	160%	180%	620%	760%
13	200%	225%	750%	860%
14	250%	280%	900%	950%
15	310%	340%	1050%	1050%
16	380%	420%	1130%	1130%
17	460%	505%	1250%	1250%
Todas los demás	1250%	1250%	1250%	1250%

Para determinar la ponderación de riesgo de los tramos con un vencimiento comprendido entre uno y cinco años, las entidades utilizarán la interpolación lineal entre las ponderaciones de riesgo aplicables a los vencimientos de un año y cinco años, respectivamente, con arreglo a la tabla anterior.

Para tener en cuenta el grosor del tramo, las entidades calcularán la ponderación de riesgo de los tramos no preferentes de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 263 del CRR.

## Información con relevancia prudencial

---

Las ponderaciones de riesgo de los tramos no preferentes estarán sujetas a un mínimo del 15%. Además, las ponderaciones de riesgo resultantes no podrán ser inferiores a la ponderación de riesgo correspondiente a un hipotético tramo preferente de la misma titulación con el mismo vencimiento y la misma evaluación crediticia.

Al utilizar calificaciones inferidas, las entidades atribuirán a una posición no calificada una calificación inferida equivalente a la evaluación crediticia de una posición de referencia calificada que cumpla todas las condiciones siguientes:

- a) que la posición de referencia tenga la misma prelación en todos los aspectos que la posición de titulación no calificada o que, a falta de una posición con igual prelación en la calificación, la posición de referencia sea la inmediatamente subordinada a la posición no calificada
- b) que la posición de referencia no se beneficie de ninguna garantía de terceros ni de otras mejoras crediticias que no se encuentren disponibles para la posición no calificada
- c) que el vencimiento de la posición de referencia sea igual o posterior al de la posición no calificada en cuestión
- d) que toda calificación inferida se actualice de manera continua con objeto de reflejar cualquier cambio en la evaluación crediticia de la posición de referencia

Cuando una entidad tenga una posición de titulación en forma de instrumento derivado para cubrir los riesgos de mercado, incluidos los riesgos de tipo de interés o de tipo de cambio, podrá atribuir a ese instrumento derivado una ponderación de riesgo inferida equivalente a la ponderación de riesgo de la posición de referencia. A este efecto, la posición de referencia será la posición con una prelación igual en todos los aspectos a la del derivado, o, en ausencia de tal posición, la posición inmediatamente subordinada a la del derivado.

Según el artículo 254 del Reglamento 2017/2401, cuando a las posiciones de titulación no se les pueda aplicar ninguno de los métodos (SEC-IRBA, SEC-SA y SEC-ERBA) se les aplicará una ponderación del 1250%.

### **Actividad de titulación del Grupo**

El GRUPO KUTXABANK ha originado diversos programas de titulación tanto de activo como de pasivo (cédulas), contemplando diferentes objetivos en función del momento económico.

## Información con relevancia prudencial

A 31/12/2020 el Grupo mantiene posiciones en titulaciones en las que ha participado como originadora y en titulaciones originadas por entidades ajenas al Grupo. En el siguiente cuadro se muestra el importe agregado de las posiciones de titulación emitidas y recompradas por el Grupo como originador y como inversor a 31/12/2020:

**Tabla 45: Posiciones de titulación compradas o retenidas**

Categorías de exposición (Miles de euros)	Originador			Inversor
	Posiciones emitidas	Posiciones retenidas dentro de balance	Posiciones retenidas fuera de balance	Posiciones compradas
Hipotecas residenciales	3.014.474	2.032.817	31.835	31
Préstamos a empresas o PYMES	0	0	0	5
Cédulas hipotecarias	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.014.474</b>	<b>2.032.817</b>	<b>31.835</b>	<b>36</b>

A continuación, se muestra la distribución de las titulaciones con transferencia del riesgo y las titulaciones inversoras en función de la ponderación asignada a 31/12/2020 de acuerdo al método estándar:

**Tabla 46: Requisitos de fondos propios de las posiciones de titulación**

Tipo de Exposición (Miles de euros)	Valor Exposición	RWA
Posiciones originadoras	0	0
Posiciones inversoras	36	453
1250%	36	453
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>453</b>

Cabe destacar que, para todas las titulaciones a las que les es aplicable una ponderación del 1.250%, el Grupo calcula sus exposiciones ponderadas por riesgo en lugar de deducir la exposición de recursos propios.

## **Detalle del saldo vivo y el saldo deteriorado de los activos titulizados**

El siguiente cuadro recoge, para cada tipo de activo titulizado, los saldos vivos netos de provisiones, los importes clasificados como dudosos, así como los deterioros contabilizados hasta la fecha:

**Tabla 47: Detalle del saldo vivo y saldo deteriorado de los activos titulizados**

<b>Categorías de exposición (Miles de euros)</b>	<b>Saldo Vivo</b>	<b>Saldo Dudoso</b>	<b>Correcciones de valor</b>
Hipotecas residenciales	2.145.262	51.353	22.934
Préstamos a empresas o PyMes	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>2.145.262</b>	<b>51.353</b>	<b>22.934</b>

Las correcciones de valor correspondientes a los activos titulizados se han incrementado en 4.188 m€ durante el 2020 (registrándose incrementos en todas las titulizaciones).

## **Resumen de la actividad de titulización del periodo**

En el ejercicio 2020 el GRUPO KUTXABANK no ha participado como originador en ningún programa de titulización ni ha adquirido bonos de titulizaciones ajenas. Durante el año, se han realizado reembolsos de emisiones de cédulas hipotecarias por importe de 58.333 m€ debido a que se ha producido su vencimiento durante el año.

Adicionalmente, con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha liquidado anticipadamente la titulización AyT 7 Promociones Inmobiliarias I, FTA cuyos activos titulizados se encontraban dados de baja del balance. Asimismo, durante el ejercicio 2020 el Grupo ha realizado la amortización anticipada del fondo de titulización de activos AyT Hipotecario Mixto II, FTA cuyos activos hipotecarios estaban titulizados a través de participaciones hipotecarias.

Durante el ejercicio 2020 no se ha reconocido importe alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias como consecuencia de ventas realizadas o de haber recomprado bonos a un coste inferior del valor por el que fueron emitidos y se hallaban contabilizados.

## **6.6 Riesgo de contrapartida**

### **Marco de control**

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Según se define en la parte III, título II, capítulo sexto del CRR, el riesgo de crédito de contraparte es el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de alguno de los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías.

Por su parte, a nivel corporativo este riesgo se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras incorporadas a instrumentos bancarios, incluyendo operaciones con instrumentos derivados. Este ámbito de gestión incluye expresamente el riesgo de liquidación (ligado a aquellas transacciones en las que los flujos intercambiados no son totalmente simultáneos). En general, la definición corporativa es más amplia que la regulatoria.

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo identifica todas las exposiciones al RIESGO DE CONTRAPARTE que superen un mínimo nivel de relevancia y monitoriza su evolución de manera continuada
- El Grupo únicamente asume exposiciones al RIESGO DE CONTRAPARTE que superen un mínimo nivel de relevancia con entidades financieras de reconocida solvencia y prestigio, y concentra el grueso de sus exposiciones con un grupo limitado de entidades financieras, que han sido previamente calificadas a tal efecto, en virtud de su solvencia
- El Grupo monitoriza permanentemente el nivel de consumo de los límites aprobados para la exposición al RIESGO DE CONTRAPARTE con las diversas entidades financieras, y cuenta con protocolos de actuación para los casos de rebasamiento de dichos límites

## Información con relevancia prudencial

---

- El Grupo utiliza, en la medida de sus posibilidades y siguiendo criterios de eficiencia económica, acuerdos de compensación que le permitan mitigar su exposición al RIESGO DE CONTRAPARTE procedente de operaciones con instrumentos derivados
- Los principios anteriormente mencionados son aplicados dentro de los márgenes propios del principio de proporcionalidad, a las exposiciones al RIESGO DE CONTRAPARTE que superan un mínimo nivel de relevancia. Las exposiciones procedentes de filiales del Grupo que no superan dichos umbrales mínimos no están sujetas al mecanismo general de límites, aunque se ha habilitado un procedimiento para su seguimiento periódico
- En la medida en que sea posible y eficiente, el Grupo utiliza las cámaras de compensación de reconocida solvencia presentes en el sistema financiero, con objeto de mitigar el RIESGO DE CONTRAPARTE derivado de su operatoria con otras entidades financieras

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE CONTRAPARTE sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE RIESGOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE CONTROLLER.

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE CONTRAPARTE, al igual que con otros tipos de riesgo relevantes, se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

## **Metodología de medición y de establecimiento de límites**

En Pilar I las exposiciones al riesgo de contraparte generan requerimientos de capital por riesgo de crédito de acuerdo al método estándar. A efectos de cálculo del capital interno asignado a su riesgo de crédito de contraparte, el Grupo emplea la misma metodología utilizada para la determinación del capital regulatorio de Pilar I.

Para medir la exposición en derivados se usa el *método de valoración a precios de mercado*, que equipara la exposición al riesgo de crédito de contraparte de una operación con instrumentos derivados a la suma de:

- El riesgo real, determinado por el valor de reposición del contrato, cuando este es positivo para la Entidad
- El riesgo potencial, obtenido al multiplicar el valor nominal del contrato por un coeficiente. Dicho coeficiente se aplica en función de la naturaleza del activo subyacente y del vencimiento residual del contrato

Tal como se ha mencionado en el apartado de Estrategias y Políticas de Gestión, el GRUPO KUTXABANK tiene establecido un grupo de entidades financieras que, en virtud de los análisis realizados sobre su calidad crediticia, son aptas para su calificación a efectos de la admisión de exposiciones al riesgo de contraparte. Cada contraparte puede recibir un límite de consumo diferente para diversos plazos temporales, pudiendo dichos plazos referirse al conjunto de productos que generan dicha exposición o tan sólo a algunos de ellos. Las reglas de consumo de los límites otorgados dependen del tipo de producto utilizado. En el caso de los productos derivados, éstos consumirán límite en función de su riesgo real (valor de reposición positivo) y de su valor potencial (que recoge la posibilidad de que dicho valor de reposición se incremente en el futuro).

El procedimiento de autorización y actualización de límites consta de diferentes fases:

- Análisis continuado de las principales entidades financieras españolas e internacionales, con el objeto de tener una opinión formada sobre su calidad crediticia, a efectos de poder recibir una calificación en el esquema de límites a la exposición al riesgo de contraparte del Grupo
- En virtud de las conclusiones obtenidas del análisis de la calidad crediticia de las entidades financieras, junto con la situación coyuntural de las necesidades operativas del Grupo y de las condiciones de los mercados financieros, se elabora una propuesta de autorización de límites
- Tras la evaluación de la propuesta de autorización de límites el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN procede a su aprobación

**Acuerdos de compensación y garantías reales**

Una de las políticas de gestión del riesgo de contraparte adoptadas hace referencia a la contratación por parte del Grupo de ACUERDOS DE COMPENSACIÓN con las principales entidades financieras que sirven de contrapartida en su operatoria con instrumentos derivados.

En función de ello y tal como se establece en el apartado Información sobre técnicas de reducción del riesgo (Apartado 6.3) el Grupo utiliza acuerdos de netting y colateral firmados con contrapartes como política de mitigación del riesgo de contraparte. Dichos acuerdos producen los siguientes efectos:

- Por una parte, permiten compensar los importes pendientes de liquidación de un conjunto de operaciones de derivados, lo que determina un riesgo de contraparte menor
- Por otro lado, establecen unos mecanismos de aportación de garantías en función de la evolución del valor neto de reposición de las operaciones en vigor, que permite establecer una exposición máxima para el riesgo de contraparte con cada entidad financiera, ya que se realizan aportaciones mutuas de garantías cuando los importes pendientes superan una cantidad determinada

A 31/12/2020, los depósitos recibidos y entregados como garantía de colateral ascienden a 45.635 y 302.341 m€, respectivamente.

Debido a que todas las garantías reales tomadas para la mitigación del riesgo de contraparte se corresponden con depósitos dinerarios, el GRUPO KUTXABANK no ha considerado necesario definir ninguna política específica de cara a asegurar su eficacia. Consecuentemente, no se produce ningún tipo de correlación entre las garantías empleadas.

Respecto a la correlación entre la garantía y el garante, en el mundo de derivados, por el hecho de recibir efectivo como colateral, no existe prácticamente riesgo de efectos adversos por la existencia de correlaciones.

Los acuerdos de compensación y similares firmados con otras entidades financieras no contienen compromisos de aportación de garantías reales adicionales significativas en caso de que la Entidad experimentase una reducción en su calificación crediticia.

**Detalle de las exposiciones al riesgo de contraparte**

A 31/12/2020, la exposición ajustada al riesgo de contraparte del GRUPO KUTXABANK asciende a 961.735 m€, 156.468 m€ correspondientes a la operativa de derivados y 805.267 m€ a operaciones de préstamo de valores.

## Información con relevancia prudencial

El siguiente cuadro contiene información sobre el valor razonable positivo de los contratos de derivados, la exposición original antes del efecto de la compensación por los acuerdos de netting y por las garantías, el efecto de los acuerdos de netting y de las garantías recibidas y entregadas y el valor de la exposición original final.

**Tabla 48: Riesgo de Contraparte por Operaciones con Instrumentos de Derivados**

(Miles de euros)	Importe
Valor Razonable positivo de los contratos	159.832
Exposición crediticia antes del efecto de los acuerdos y garantías	252.830
Menos: Efecto de acuerdos de compensación	-51.191
Exposición crediticia después de la compensación	201.639
Menos: Efecto de las garantías recibidas	-45.199
Más: Efecto de las garantías entregadas	28
<b>Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías</b>	<b>156.468</b>

Los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de contraparte correspondiente a la operativa de derivados han sido calculados mediante la aplicación del método de valoración a precios de mercado.

### **Ajuste de valoración del crédito (CVA)**

Con arreglo a la parte tercera, título VI del CRR el Grupo calcula el capital regulatorio por CVA de acuerdo al método estándar. A 31/12/2020 los APRs del Grupo por CVA ascienden a 70.547 m€.

### **Derivados de crédito**

A 31/12/2020, el GRUPO KUTXABANK no tenía en vigor ninguna operación sobre derivados de crédito, ni a efectos de cobertura de su propia cartera crediticia, ni en el ámbito de sus actividades de intermediación.

## **6.7 Riesgo de mercado de la cartera de negociación**

### **Marco de control**

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO DE MERCADO, que se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del efecto de los movimientos adversos de los principales factores de riesgo financiero (tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones, volatilidades y precios de las mercaderías) sobre sus carteras de valores cotizados e instrumentos derivados (de inversión y/o de negociación).

Entre las actividades incluidas en el ámbito de gestión del RIESGO DE MERCADO del Grupo se encuentra la ACTIVIDAD DE TRADING, entendida como la negociación con posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios de su compraventa en el corto y/o medio plazo, con independencia de su clasificación contable

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

Las políticas de gestión del RIESGO DE MERCADO en el GRUPO KUTXABANK incluyen el mantenimiento de una cierta ACTIVIDAD DE TRADING en diversos mercados (instrumentos de deuda, instrumentos de capital, divisas, tipos de interés...) destinada a la obtención de beneficios en el corto plazo. No se incluye en este ámbito la negociación con materias primas y/o metales preciosos.

Para ello, se establece que el Grupo debe contar con un MARCO DE CONTROL DEL RIESGO DE MERCADO plenamente efectivo, y encaminado a garantizar:

- Que existe una estructura de límites al RIESGO DE MERCADO, aprobada por el COAP, que resulte efectiva y compatible con los límites establecidos en el MARCO DE APETITO AL RIESGO y en el MANUAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO
- Que se realiza un seguimiento continuo del nivel de exposición al RIESGO DE MERCADO del Grupo, orientado a la obtención de información relevante de gestión, así como a la comprobación de que se respetan en todo momento los límites establecidos en el COAP
- Que el Grupo conoce y tiene en cuenta los consumos de capital regulatorio y económico derivados de su exposición al RIESGO DE MERCADO
- Que se monitoriza el nivel de materialización del RIESGO DE MERCADO, a través del cálculo independiente de los resultados de gestión obtenidos en las diferentes actividades que originan dicho riesgo

## Información con relevancia prudencial

---

- Que las metodologías utilizadas para la medición del RIESGO DE MERCADO son adecuadas, y que así lo confirman las pruebas de backtesting realizadas
- Que la información relevante sobre RIESGO DE MERCADO tiene una difusión adecuada entre los órganos ejecutivos y/o de gobierno del Grupo

En la práctica, la ACTIVIDAD DE TRADING que ha desarrollado el GRUPO KUTXABANK a lo largo de 2020 ha presentado volúmenes medios muy reducidos, con un impacto prácticamente inmaterial sobre el perfil global de riesgo del Grupo.

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE MERCADO sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE CONTROLLER.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO DE MERCADO, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad.

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE MERCADO se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

El Grupo monitoriza permanentemente la evolución del riesgo de mercado ligado a su actividad de trading, con el objeto de comprobar que dicha actividad se desarrolla dentro de las pautas y limitaciones establecidas por el COAP.

Dicha monitorización corre a cargo de la UNIDAD DE CONTROLLER, y se enfoca al seguimiento de la evolución de las posiciones nominales abiertas, de las pérdidas potenciales estimadas (VaR) y de los resultados de gestión de la actividad de trading.

### COBERTURA Y MITIGACIÓN

Las acciones de cobertura y mitigación del riesgo de mercado inherente a la actividad de trading se materializan, principalmente, en el establecimiento de límites a las posiciones abiertas que pueden mantenerse en cada momento y, adicionalmente, al establecimiento de límites (stop losses) a las pérdidas acumuladas derivadas de la citada actividad.

### PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

En relación con la evolución del RIESGO DE MERCADO el Grupo lleva a cabo los siguientes procesos de medición y gestión:

- Estimación del capital regulatorio asociado al RIESGO DE MERCADO
- Estimación del capital económico asociado al RIESGO DE MERCADO
- Evolución de la exposición al RIESGO DE MERCADO
- Seguimiento del nivel de materialización del RIESGO DE MERCADO
- Evolución global del RIESGO DE MERCADO

### **Cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia**

En el apartado 86 de su artículo 4, el CRR establece que la cartera de negociación está integrada por todas las posiciones en instrumentos financieros y materias primas que posea una entidad, ya sea con fines de negociación o como cobertura de posiciones mantenidas con fines de negociación.

Asimismo, el apartado 85 a) del artículo 4 del CRR define las "posiciones mantenidas con fines de negociación" como:

- a. Posiciones propias y posiciones procedentes de la prestación de servicios a los clientes y de la creación de mercado
- b. Posiciones destinadas a ser revendidas a corto plazo
- c. Posiciones destinadas a sacar provecho de las diferencias reales o esperadas a corto plazo entre los precios de compra y de venta, u otras variaciones de los precios o de los tipos de interés

En el caso del GRUPO KUTXABANK, la aplicación de las especificaciones normativas mencionadas se traduce en la inclusión dentro de la cartera de negociación a efectos de la normativa de solvencia de las siguientes actividades:

- La actividad de TRADING propiamente dicha, entendida como la negociación con posiciones de contado y de derivados de instrumentos de renta fija y/o renta variable con el objetivo de obtener beneficios de su compraventa en el corto y/o medio plazo, con independencia de su clasificación contable

## Información con relevancia prudencial

- La parte de la actividad de INTERMEDIACIÓN correspondiente específicamente a la prestación de servicios a clientes. Esta actividad incluye tanto la operación contratada con el cliente como la operación contratada en mercado para su cobertura, por lo que no incorpora exposiciones abiertas relevantes al riesgo de mercado para el Grupo

En el caso del GRUPO KUTXABANK, existe una concordancia total entre las carteras de negociación a efectos de la normativa de solvencia y de la normativa contable por lo que se refiere a las carteras de valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Sin embargo, no toda la cartera de instrumentos derivados clasificada contablemente como de negociación responde al concepto de intención de negociación previsto en la normativa de solvencia, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla 49: Cartera de Negociación de Instrumentos Derivados**

(Miles de euros)	Posición Activo	Posición Pasivo	Nocionales
Cartera de negociación contable	77.954	80.377	3.546.484
Cartera de negociación prudencial CRR	60.462	64.008	729.273

El Grupo viene manteniendo posiciones poco significativas en la cartera de negociación en relación a la actividad de TRADING a lo largo del año, sin embargo, a 31/12/2020 no mantenía ninguna posición.

Por lo que respecta a las posiciones de derivados ligadas a la actividad de INTERMEDIACIÓN para prestar servicios específicos a clientes, a 31/12/2020 el Grupo mantenía posiciones por un importe nocional de 729 MM€.

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro a 31/12/2020 los APRs asociados a la cartera de negociación del Grupo ascienden a 50.137 m€ y se calculan utilizando el método estándar previsto en el título IV de la parte III del CRR.

**Tabla 50: Detalle APRs del Riesgo de Mercado de la cartera de negociación**

(Miles de euros)	APRs
Riesgo de posición en instrumentos de deuda negociables	20.623
Riesgo de posición en instrumentos de patrimonio	29.514
Riesgo de divisa	0
<b>Total</b>	<b>50.137</b>

## 6.8 Riesgo en sociedades participadas

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del deterioro de sus participaciones accionariales en sociedades no relacionadas directamente con la actividad del Grupo, y en las que su presencia no responda a motivos operativos ni a su actividad de trading.*

*Además, quedan excluidos los riesgos ligados a participaciones controladas por el Grupo y dedicadas a actividades bancarias, aseguradoras y/o inmobiliarias (que se incluyen en el RIESGO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA y el RIESGO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, respectivamente).*

El ámbito de gestión de estos tipos de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo contempla como parte de su modelo de negocio el mantenimiento de una cartera industrial de participaciones accionariales que esté en condiciones de complementar las líneas de su negocio bancario tradicional, aportando al conjunto de su mix de riesgos elementos de diversificación geográfica y sectorial
- Para que el mantenimiento de la citada cartera industrial sea compatible con la apetencia por un perfil global de riesgo medio-bajo para el conjunto del Grupo, es preciso que su gestión responda a determinados patrones cualitativos y cuantitativos
- En el ámbito cualitativo, la política del Grupo pasa por el manejo de horizontes temporales de inversión que permitan gestionar adecuadamente el ciclo de maduración de las exposiciones tomadas, mitigando en lo posible la dependencia de posibles alteraciones de los mercados financieros
- En el ámbito cuantitativo, las decisiones que afecten al tamaño de la cartera industrial del Grupo deberán garantizar el mantenimiento de un adecuado nivel de proporcionalidad respecto a sus Recursos Propios, y tener en cuenta su impacto en términos de capital regulatorio y económico

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre la DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPADAS, y que la coordinación del marco de control corresponde al departamento de PARTICIPADAS.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad, entre los que cabe citar a PARTICIPADAS, CONTROL GLOBAL DEL RIESGO, CONTROLLER y CONTROL DE GESTIÓN.

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye indicadores relativos a la magnitud de la exposición a este tipo de riesgo (importe invertido, valor de mercado, value at risk), así como a su nivel de materialización (resultados de gestión).

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

### COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido, mediante desinversiones y/o contratación de coberturas a través de instrumentos derivados.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su plan de desinversiones.

**PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN**

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO EN SOCIEDADES PARTICIPADAS, cabe citar los siguientes:

- Gestión financiera de la cartera industrial: decisiones de inversión/desinversión
- Cálculo del capital regulatorio asociado
- Estimación del capital económico asociado
- Seguimiento del nivel de exposición
- Seguimiento del nivel de materialización
- Stress Test
- Mantenimiento del modelo de datos

**Políticas contables y métodos de valoración de las exposiciones accionariales**

El GRUPO KUTXABANK cuenta con una extensa cartera de inversiones accionariales no incluidas en la cartera de negociación. Las citadas posiciones se clasifican en dos grandes epígrafes contables:

- Aquellas inversiones en instrumentos de capital en las que se dan las condiciones para su integración contable dentro del Grupo (básicamente, capacidad significativa de influencia en la gestión) se engloban dentro del epígrafe de *Inversiones en negocios conjuntos y asociadas* del balance del Grupo
- Las restantes inversiones estratégicas y no estratégicas en instrumentos de capital, no reconocidas en la cartera de negociación, se engloban dentro de los epígrafes de *Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados* y *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* del balance del Grupo

Esta clasificación obedece a criterios estrictamente contables, por lo que no cabe su utilización para distinguir aquellas inversiones estratégicas para el Grupo de las que no lo son.

Para otorgar la condición de estratégico a un determinado paquete accionarial, es preciso recurrir a otro tipo de características:

- Capacidad de influencia en la gestión de la Sociedad, en concreto la participación en los órganos de administración de la misma

## Información con relevancia prudencial

---

- El grado de integración de la Sociedad en el entramado económico del área de influencia del Grupo, y su importancia relativa en el mismo
- Que la Sociedad sea proveedora de servicios para el Grupo, o que aporte sinergias significativas
- Que la Sociedad desarrolle actividades específicas especializadas que permitan una mejor atención a los clientes

Las participaciones en entidades asociadas, se valoran por la fracción que representa la participación del Grupo en su capital, una vez considerados los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales.

De cara a su valoración, los instrumentos de patrimonio de las carteras *Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados* y *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* se registran inicialmente, en general, por su coste de adquisición.

Estos instrumentos en cada cierre contable, se valoran a su valor razonable, entendido este como el importe por el que podría ser entregado entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. La mejor evidencia del valor razonable es el precio de cotización en un mercado activo que corresponde a un mercado organizado, transparente y profundo.

Cuando no existe precio de mercado para un determinado activo financiero, se recurre para estimar su valor razonable al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados.

Las variaciones del valor en libros de los instrumentos incluidos en el epígrafe de *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* se registran transitoriamente en el epígrafe *Otro resultado global acumulado* del Patrimonio neto consolidado salvo que procedan de diferencias de cambio de activos financieros monetarios. Las variaciones acumuladas para los que el Grupo ha tomado la decisión irrevocable de presentar los cambios posteriores del valor razonable en otro resultado global, reconocerá en el resultado del ejercicio los dividendos de esa inversión, si bien nunca pasarán por resultados las pérdidas y ganancias acumuladas en el momento de la baja del activo, ni el deterioro que pudiera ser necesario reconocer.

## **Valor de las participaciones y de los instrumentos de patrimonio**

A 31/12/2020, el valor neto de las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo no incluidas en la cartera de negociación y considerados a efecto del cálculo de los requerimientos por riesgo de crédito asciende a 2.227.107 m€ y los APRs ascienden a 2.721.338 m€.

En función de su tratamiento contable y de su cotización en mercados de valores, cabe clasificar las posiciones accionariales del Grupo ajenas a la cartera de negociación de la siguiente manera:

**Tabla 51: Posiciones Accionariales del Grupo no incluidas en la cartera de negociación**

(Miles de euros)	Exposición	APRs
Participaciones	432.632	764.227
Cotizadas	0	0
No cotizadas	432.632	764.227
Intrumentos de patrimonio	1.794.475	1.957.111
Cotizadas	1.521.103	1.676.494
No cotizadas	273.373	280.617
<b>Total</b>	<b>2.227.107</b>	<b>2.721.338</b>

## **Impacto en resultados de las ventas realizadas**

Durante 2020 las operaciones de venta de paquetes accionariales tuvieron un impacto neto positivo en la cuenta de resultados del Grupo de 2.600 m€, distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 52: Resultados por venta de participaciones y/o instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación**

(Miles de euros)	31 dic. 20
Beneficios	2.731
Pérdidas	(131)
<b>Total</b>	<b>2.600</b>

## **Ganancias o pérdidas registradas en el patrimonio neto**

El patrimonio neto del Grupo recoge en el epígrafe *Otro resultado global acumulado* el importe correspondiente a las plusvalías presentes en la cartera de instrumentos de capital de *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global*, neto de impuestos.

## Información con relevancia prudencial

De acuerdo al CRR, las plusvalías de los *Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global* entran a formar parte del CET1.

**Tabla 53: Plusvalías en la cartera de instrumentos de capital de Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global**

(Miles de euros)	31 dic. 20
<b>Plusvalías brutas</b>	<b>740.806</b>
En instrumentos cotizados	724.164
En instrumentos no cotizados	16.642
<b>Importe recogido como patrimonio neto</b>	<b>562.068</b>
<b>Importe computado como CET1</b>	<b>562.068</b>

### **Ganancias o pérdidas tácitas no registradas en el balance**

Las posiciones accionariales registradas en el balance del GRUPO KUTXABANK, dentro del epígrafe de *Inversiones en negocios conjuntos y asociadas*, no registran plusvalías tácitas como resultado de la diferencia entre su valor de mercado y su valor contable.

## 6.9 Riesgo operacional

### **Marco de control**

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO OPERACIONAL, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico a causa de fallos, errores, insuficiencias o inadecuaciones en sus procesos, sistemas o personal, así como consecuencia de acontecimientos externos.*

Queda expresamente excluido de esta definición el Riesgo estratégico.

Su ámbito de gestión abarcará todos los tipos de riesgo que encajen con la anterior definición y que hayan sido incluidos dentro de la categoría de riesgos operacionales, sin perjuicio de que sean objeto de una gestión específica dentro del marco de control de las citadas categorías de riesgo.

El ámbito de gestión del riesgo operacional se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento. No obstante, atendiendo criterios de proporcionalidad, complejidad y relevancia, el ámbito en la práctica podría quedar restringido a las sociedades que se considerasen razonables.

En cuanto al ámbito de gestión funcional, éste aplica a todas las áreas, actividades, procesos, sistemas y productos de la entidad y a toda la tipología de riesgos establecida en la normativa:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de procesos

Además, también aplica al desglose de 'subriesgos' (más de 200) dependientes de los anteriores, establecidos a efectos de gestión interna como detalle de los especificados por la normativa.

## ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- El Grupo debe desarrollar, implementar y mantener un marco de control del RIESGO OPERACIONAL que esté plenamente integrado en sus procesos generales de gestión del riesgo, cuya responsabilidad última recaiga sobre su máximo órgano de decisión y cuyo desarrollo concreto corra a cargo de la Alta Dirección
- El Grupo debe identificar y evaluar los principales riesgos operacionales inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas existentes en la actualidad, y asegurarse de que el proceso de aprobación de los nuevos tiene en cuenta el RIESGO OPERACIONAL en el que incurran
- El Grupo debe contar con un sistema de monitorización que garantice que sus órganos de gobierno y su Alta Dirección reciben información fiable y puntual sobre pérdidas operacionales y otros aspectos relevantes del marco de control del RIESGO OPERACIONAL
- La gestión del RIESGO OPERACIONAL debe ir orientada al abordaje de iniciativas destinadas a la mitigación y/o cobertura de las posibles debilidades y/o carencias detectadas en los procesos de identificación y evaluación
- El Grupo debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, preparados para asegurar la capacidad de operar de forma continua y limitar las pérdidas en caso de una grave interrupción del negocio

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO OPERACIONAL sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL, y que la coordinación del marco de control corresponde a la UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL, perteneciente al departamento de CONTROL GLOBAL DEL RIESGO.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO OPERACIONAL, la mayoría de ellos son asignados a la citada UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL.

## SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye herramientas diseñadas para el seguimiento de las pérdidas operacionales efectivamente incurridas, así como de los eventos cualitativos de relevancia que no se traduzcan en pérdidas explícitas, y de los cuasieventos, entendidos como situaciones irregulares en las que el riesgo operacional no se ha llegado a materializar en forma de pérdida.

También se realiza un seguimiento exhaustivo de una amplia batería de indicadores de riesgo operacional, y de un cuestionario de autoevaluación cualitativa dirigido a detectar posibles carencias y/o inadecuaciones en este ámbito.

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO OPERACIONAL se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

Adicionalmente, existe una amplia gama de interlocutores a lo largo de la organización con acceso directo a las herramientas de gestión del RIESGO OPERACIONAL, que pueden consultar la evolución de las diversas magnitudes en cualquier momento.

## COBERTURA Y MITIGACIÓN

Tal y como se recoge en las políticas descritas anteriormente, la gestión del RIESGO OPERACIONAL debe materializarse en la identificación de carencias y/o inadecuaciones a lo largo de toda la Organización, de cara a poder impulsar iniciativas destinadas a su cobertura y/o mitigación.

El Grupo lleva un registro sistemático de las carencias y/o inadecuaciones detectadas, así como de las iniciativas de mitigación asociadas a las mismas. La responsabilidad sobre el diseño e implantación de las iniciativas de mitigación corresponde a las áreas directamente afectadas en cada caso.

La UNIDAD DE RIESGO OPERACIONAL realiza un seguimiento exhaustivo del grado de avance de dichas iniciativas de mitigación, sobre el cual se informa periódicamente al COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL y a la COMISIÓN DE CONTROL DEL RIESGO de KUTXABANK y de CAJASUR BANCO.

**PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN**

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO OPERACIONAL cabe citar los siguientes:

- Registro y análisis de pérdidas operacionales
- Autoevaluación cualitativa y su posterior análisis
- Aprovisionamiento y análisis de indicadores de riesgo operacional
- Realización y seguimiento de propuestas de mitigación del riesgo operacional

Para la ejecución de los citados procesos, el Grupo cuenta con la Unidad de Riesgo Operacional, así como con una amplia red de colaboradores repartidos por toda la estructura organizativa de la matriz y sus filiales.

**Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional**

El Grupo utiliza el *Método del Indicador Básico* para la determinación de los requerimientos de recursos propios asociados al riesgo operacional, tal y como se establece en la parte III, título III del CRR.

Básicamente, el capital regulatorio calculado mediante dicho método equivale a la media, para los tres últimos ejercicios completos, del producto entre los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias y un coeficiente de ponderación del 15%.

A 31/12/2020, los APRs asociados al riesgo operacional del GRUPO KUTXABANK, calculados de acuerdo al *Método del Indicador Básico* ascienden a 2.166.134 m€.

## **6.10 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**

### **Marco de control**

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

En el desempeño de su función de intermediación, las entidades financieras asumen la discordancia entre las distintas condiciones contractuales requeridas por oferentes y demandantes de fondos. Al atender dichos requerimientos, las entidades quedan expuestas a incurrir en posibles pérdidas como consecuencia del efecto que una evolución desfavorable de las condiciones en los mercados pudiera tener sobre sus posiciones abiertas por tal motivo.

En concreto, el RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS se define como la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor económico como consecuencia del efecto de movimientos adversos de los tipos de interés sobre su capacidad presente y futura para obtener márgenes financieros.

Se excluyen del ámbito de aplicación de este tipo de riesgo las posiciones adscritas a la actividad de trading.

Este tipo de riesgo está afectado por cuatro factores de riesgo principales:

- Riesgo de reprecación, por la diferencia en los plazos de vencimiento o revisión de tipo de interés de los activos y pasivos
- Riesgo de curva, por el potencial cambio de la pendiente y forma de la curva de tipos de interés
- Riesgo de base, como consecuencia de la imperfecta correlación entre las variaciones en los tipos de interés de diferentes instrumentos con características de vencimiento y reprecación similares
- Opcionalidades a favor de terceros presentes en algunas operaciones

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento, sin perjuicio de que puedan ser considerados, adicionalmente, otros perímetros más reducidos.

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

## Información con relevancia prudencial

---

- El RETI es consustancial al negocio bancario, y su gestión no debe ser sinónimo de su eliminación. El nivel de apertura del balance del Grupo a este tipo de riesgo deberá ser compatible con el mantenimiento de un perfil de riesgo medio-bajo en este ámbito
- El Grupo debe contar con una medición precisa de su exposición al RETI
- En la citada medición, podrán utilizarse diferentes variables objetivo, entre las cuales se encontrarán al menos su valor económico (entendido como el valor actual de la cartera de flujos y opcionalidades del Grupo) y su margen financiero (entendido como los ingresos financieros del Grupo netos de los gastos financieros)
- La información sobre el RETI deberá llegar en tiempo y forma adecuados a los órganos de gobierno y de decisión encargados de tomar las principales decisiones de gestión en relación con este tipo de riesgo, de forma que:
  - a. Se aseguren de que el nivel de exposición del Grupo a este tipo de riesgo es compatible con su apetito al riesgo en este ámbito
  - b. Se aseguren de que el signo de la exposición del Grupo a este tipo de riesgo es coherente con sus expectativas sobre el comportamiento futuro de la curva de tipos
  - c. En caso de que no se cumpla alguna de las premisas anteriores, modifiquen el signo y/o magnitud de la exposición a este tipo de riesgo

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde al departamento de RIESGO DE INTERÉS Y LIQUIDEZ.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, la mayoría de ellos son asignados al citado departamento de RIESGO DE INTERÉS Y LIQUIDEZ.

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye diversas herramientas, como el gap de reprecio, el análisis de la duración, o

## Información con relevancia prudencial

---

la realización de simulaciones basadas en diversos escenarios hipotéticos, midiendo a continuación el impacto que dichos escenarios tendrían sobre el valor económico de la cartera de flujos del Grupo, o sobre su margen financiero. La frecuencia de cálculo de los diferentes análisis, escenarios e indicadores será trimestral.

En los diferentes escenarios, además de recoger las condiciones contractuales de vencimiento y reprecación de los saldos analizados, es preciso incorporar hipótesis de comportamiento que reflejen su evolución futura más probable. Esto resulta especialmente relevante en aquellos productos que contienen algún tipo de opcionalidad a favor del cliente, como los préstamos, o que siguen una dinámica significativamente diferente de lo reflejado en los contratos, como los depósitos a la vista.

Para los préstamos hipotecarios, se está utilizando una hipótesis de amortización anticipada del 3,50% coherente con las hipótesis corporativas fijadas para la planificación financiera en base al comportamiento real del año 2020. En cuanto al tratamiento de las cuentas a la vista, se establecen los vencimientos y duraciones de los saldos basándose en la tipología del contrato y condiciones de remuneración de los mismos. Para las cuentas referenciadas, la duración dependerá de la estructura de reprecio del contrato. Para las cuentas ordinarias y no remuneradas se distingue la parte estable de la no estable, asignándole un vencimiento de 5 años a la parte estable de los depósitos minoristas y 4 años a la parte estable de los depósitos mayoristas. Estos criterios serían coherentes con los límites establecidos para cumplimentar el RI1 por el Banco de España y por las directrices de la EBA sobre la gestión del riesgo de interés (EBA/GL/2018/02).

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

### COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido, principalmente mediante la contratación de coberturas a través de instrumentos derivados.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su exposición al RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, incluyendo las coberturas contratadas.

PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPO DE INTERÉS, cabe citar los siguientes:

- Construcción de escenarios y modelización
- Análisis del gap de reprecio
- Análisis de la duración
- Realización de simulaciones bajo escenarios normativos y/o de gestión
- Cálculo del capital económico asociado

Entre los indicadores cuantitativos para evaluar la magnitud y signo de su riesgo estructural de tipo de interés que utiliza la Entidad, cabe destacar el impacto estimado que tendrían sobre su Margen financiero y su valor económico movimientos de la curva de tipos de interés del euro, según los diferentes escenarios definidos por las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/02). En el siguiente cuadro se muestra el impacto estimado movimientos instantáneos y paralelos de la curva de tipos de interés del euro de 200 puntos básicos.

**Tabla 54: Riesgo de Tipo de Interés - Impactos Estimados**

(Miles de euros)	Sobre el margen financiero	Sobre valor económico
<b>Variaciones de la curva de tipos:</b>		
Incremento de 200 puntos básicos	161.746	287.504
Disminución de 200 puntos básicos	10.098	-79.592

## 6.11 Riesgo de liquidez

### Marco de control

#### ÁMBITO DE GESTIÓN

Tal y como se detalla en el apartado 4.5. de este mismo documento, uno de los tipos de riesgo identificados en la tipología corporativa del Grupo es el RIESGO DE LIQUIDEZ, que se define como *la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia del desfase temporal entre los vencimientos de sus activos y de sus pasivos, y del impacto de dicha estructura financiera sobre su posición estratégica, sobre el coste de su financiación o sobre su capacidad para atender a sus compromisos de pago.*

El ámbito de gestión de este tipo de riesgo se corresponde con el Grupo consolidable de entidades de crédito KUTXABANK, tal y como ha sido definido en el apartado 1.3. de este mismo documento, sin perjuicio de que puedan ser considerados, adicionalmente, otros perímetros más reducidos, ligados a la gestión del cumplimiento de los requerimientos normativos de liquidez aplicables a KUTXABANK y CAJASUR BANCO a título individual.

Dentro de dicho ámbito de actuación, la gestión del Riesgo de liquidez se orienta en dos direcciones principales:

- El Riesgo de financiación (funding risk), que contempla la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor derivadas de un desequilibrio estructural entre sus fuentes de financiación y sus inversiones a medio y largo plazo
- El Riesgo de liquidez a corto plazo (short-term liquidity risk), que se refiere a la posibilidad de que el Grupo incurra en pérdidas de valor como consecuencia de sus dificultades para poder atender sus obligaciones de pago en el corto plazo, cumpliendo con los plazos, compromisos y condiciones acordados

#### ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN

A continuación se detallan las directrices estratégicas del Grupo en relación con la gestión de este tipo de riesgo, que se concretan en diversas políticas de gestión de entre las que cabe destacar las siguientes:

- Mantenimiento de una posición de liquidez estructural equilibrada, basada en una relación razonable entre los créditos y depósitos contratados en el marco de su negocio bancario
- Gestión eficiente del gap financiero resultante, compatibilizando el coste del acceso a los mercados mayoristas de financiación con la necesaria diversificación de proveedores, instrumentos y fechas de vencimiento

## Información con relevancia prudencial

---

- Mantenimiento de una cartera con una diversificación adecuada de activos líquidos de alta calidad, fácilmente movilizables y monetizables para afrontar todos los compromisos de pago, incluyendo los vencimientos de deuda en un horizonte de doce meses, y que permita además afrontar con garantías eventuales crisis de liquidez en los mercados financieros
- Mantenimiento de una amplia gama de vías de financiación disponibles para ser utilizadas en escenarios especialmente adversos, además de una relación permanente con la comunidad inversora internacional, proveyéndola regularmente de información relevante, con el objetivo de trabajar y conocer el estado de las diferentes vías de financiación
- Preservar, en la medida de lo posible, un nivel de gravamen de activos razonable y acorde a los estándares de mercado y las circunstancias coyunturales

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La asignación de responsabilidades en el marco de control correspondiente al RIESGO DE LIQUIDEZ sigue el patrón corporativo aplicable a todos los marcos de control, tal y como se describe en el apartado 4.6. de este mismo documento.

En el citado apartado se describe la asignación genérica de responsabilidades en los niveles de decisión, de gestión/supervisión y de auditoría.

Por lo que respecta a las responsabilidades asignadas de manera específica, cabe señalar que la responsabilidad ejecutiva recae sobre el COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, y que la coordinación del marco de control corresponde a la DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y MERCADO DE CAPITALES.

En cuanto a la responsabilidad sobre aspectos específicos del marco de control del RIESGO DE LIQUIDEZ, su asignación incluye a varios departamentos de la Entidad, entre los que cabe citar a TESORERÍA y CONTROL DE GESTIÓN.

### SISTEMA DE MONITORIZACIÓN

El diseño conceptual de la información de gestión relativa a la evolución de este tipo de riesgo incluye el seguimiento de diversos indicadores, tanto de origen normativo (como el NSFR y el LCR) como de seguimiento de la evolución del gap financiero del Grupo, de sus activos líquidos disponibles, de la relación entre créditos y depósitos (LtD), el nivel de recurso a la financiación proporcionada por el BCE, el nivel de recurso a los mercados mayoristas de financiación, o el spread teórico que el Grupo tendría que asumir para renovar su estructura de financiación mayorista, entre otros.

## Información con relevancia prudencial

El circuito de monitorización puesto a disposición de órganos ejecutivos y/o órganos de gobierno en relación con la evolución del RIESGO DE LIQUIDEZ, al igual que con otros tipos de riesgo relevantes, se describe en el apartado 4.7. de este mismo documento, e incluye los siguientes elementos:

- Mapa corporativo de riesgos
- Cuadro de Mando Corporativo de Riesgos, que contiene: la Batería central de indicadores, la Batería de indicadores básicos de seguimiento e Informes de soporte de los principales indicadores utilizados
- Información monográfica

A estos efectos a continuación se muestran información cuantitativa sobre los indicadores regulatorios LCR y NSFR del RIESGO DE LIQUIDEZ:

**Tabla 55: Información cuantitativa sobre LCR y NSFR del Grupo**

(Miles de euros)	31 dic. 19	31 dic. 20	Media 2020
Colchón de liquidez	7.986.922	10.727.250	
Total salidas de efectivo netas	3.700.370	4.231.196	
LCR (%)	216%	254%	225%
NSFR (%)	131%	136%	133%

### COBERTURA Y MITIGACIÓN

El Grupo viene evaluando la conveniencia de cubrir y/o mitigar su nivel de exposición al RIESGO DE LIQUIDEZ, y puntualmente ejecuta actuaciones en tal sentido. Estas actuaciones pueden materializarse en la captación de financiación adicional en los mercados mayoristas de financiación, o en el BCE, o en la generación de activos líquidos disponibles para ser utilizados en caso de necesidad, entre otras posibilidades.

La Entidad realiza un seguimiento sistemático de la evolución de su exposición al RIESGO DE LIQUIDEZ, en el que se toman en consideración las acciones de cobertura y/o mitigación realizadas.

### PROCESOS DE MEDICION Y GESTIÓN

Entre los principales procesos de medición y gestión del RIESGO DE LIQUIDEZ, cabe citar los siguientes:

- Elaboración del Plan financiero (Funding Plan)
- Elaboración del Plan de liquidez anual
- Gestión diaria de la liquidez a corto plazo
- Obtención de calificaciones crediticias (a nivel de Grupo y de emisiones concretas)

## Información con relevancia prudencial

---

- Atención a la relación con los inversores (en especial con los mercados mayoristas de financiación)
- Originación de emisiones
- Medición de indicadores relacionados con el riesgo de liquidez
- Elaboración del Plan de Contingencia de liquidez
- Realización de pruebas de resistencia
- Proceso de Autoevaluación de Liquidez (ILAAP)

### **Activos libres de carga**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Delegado 2295/2017 sobre normas técnicas relativas a la divulgación de información, el GRUPO KUTXABANK presenta la información relativa a los activos con cargas, así como a los activos libres de cargas.

Un activo se considerará con cargas cuando haya sido pignorado o esté sujeto a cualquier tipo de acuerdo, del que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía o a mejorar la calidad crediticia de cualquier operación de balance o de fuera del balance. Principalmente, hace referencia a la parte del activo que está comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Como resultado, esos activos no están a disposición de los acreedores ordinarios en caso de quiebra bancaria, convirtiéndose en un factor de riesgo para la estabilidad financiera. Desde una perspectiva sistémica, uno de los efectos del incremento del gravamen de los activos consiste en trasladar los riesgos hacia los acreedores no asegurados. Desde una perspectiva idiosincrática, dicho incremento puede suponer una reducción de la capacidad para hacer frente a potenciales situaciones de estrés de liquidez, en la medida en que las fuentes de financiación existentes se vean limitadas y la dependencia de la financiación con garantías aumente.

Las garantías son recurso escaso, y en la medida que la disponibilidad de activos libres de cargas se reduce, la probabilidad de incurrir en mayores costes de financiación por tener que recurrir a fuentes de financiación no garantizadas aumenta. En situaciones de crisis, el acceso a dicha financiación no garantizada puede mostrar notables dificultades, incluso hasta el punto de producirse cierres de mercado temporales. En situaciones normales, un incremento del gravamen de los activos podría conllevar igualmente el aumento de los costes de las fuentes de financiación no garantizadas ya que la posición del acreedor es más vulnerable ante una situación de quiebra bancaria frente a un balance con menor nivel de gravamen de los activos.

## Información con relevancia prudencial

---

Es importante señalar que, de acuerdo a la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés), no existe un nivel óptimo de gravamen de activos ni, por lo tanto, la conveniencia de establecer límites para el mismo. A la hora de evaluar el nivel de gravamen de los activos es necesario tener en cuenta el modelo de negocio de cada entidad, los Estados miembros en los que operan, las especificidades de los mercados de financiación y la situación macroeconómica.

En este contexto, se exponen las líneas generales que debe seguir la gestión de riesgos en relación al gravamen de activos en el GRUPO KUTXABANK:

- El uso de la financiación garantizada a largo plazo constituye para el Grupo una fuente de financiación natural y eficiente, teniendo en cuenta su amplia cartera de préstamos hipotecarios fruto del modelo de negocio de la entidad. Sin renunciar a ello, el Grupo tratará de preservar en todo momento una distribución diversificada de fuentes de financiación que le permita a su vez mantener los niveles de gravamen de activos en niveles adecuados
- Con el mismo fin, el Grupo llevará a cabo una gestión adecuada de los colaterales disponibles para hacer frente a las necesidades de liquidez a corto plazo que pudieran surgir, procurando mantener en todo momento un equilibrio conveniente entre los compromisos de pago a corto y largo plazo que reduzca la dependencia a esta fuente de liquidez
- Asimismo, y con el objetivo de propiciar que los costes de las fuentes de financiación no garantizadas sean sostenibles para la entidad, el Grupo tratará de mantener un nivel de gravamen de activos razonable que no suponga un perjuicio para los acreedores ordinarios -actuales y potenciales- que pudiera redundar en un mayor coste de las emisiones de deuda no garantizada

El Grupo no establece ningún objetivo, límite o referencia interna en relación al nivel de gravamen de los activos de su balance. Sin embargo, deberán ser considerados en todo momento los niveles medios de gravamen de activos en el sector, con el objetivo de, en condiciones normales, tratar de mantenerse por debajo de los mismos.

Para el GRUPO KUTXABANK, la principal fuente para la carga de activos viene determinada por la financiación del balance mediante emisiones en mercado de Cédulas Hipotecarias y financiación del BCE, suponiendo una cifra cercana al 94% del total de dichas fuentes. El resto se vería distribuido por cesiones temporales de deuda, titulaciones de préstamos hipotecarios, operaciones de préstamo de títulos de deuda y operaciones de derivados con requerimientos de garantías

A cierre de ejercicio los activos con cargas ascienden a 11.861 MM€, de los que cerca del 90% corresponde a préstamos (hipotecarios principalmente) mientras que el resto corresponde, en su gran mayoría, a títulos de deuda. En cuanto a los activos sin cargas, el Grupo no considera disponible para cargas en el curso normal de sus operaciones, dentro del epígrafe de "Otros Activos", partidas como los activos fiscales, el activo inmovilizado, los activos no corrientes en venta, inversiones en dependientes y asociadas, y los derivados de activo.

## Información con relevancia prudencial

Los activos con cargas, bajo el criterio de cálculo establecido en el Reglamento, representan el 18,78% de la suma de activos y colateral recibido a cierre de ejercicio, lo que demuestra el moderado uso de activos por parte del GRUPO KUTXABANK como garantía en la financiación del balance. En cuanto a la evolución a lo largo del último año, la proporción de activos cargados muestra una tendencia ascendente, habiéndose producido un aumento en los activos cargados debido a un incremento en la financiación del BCE. Adicionalmente, mencionar que la entidad podría bajar considerablemente el porcentaje de activos cargados debido a la posición excedentaria de liquidez que presenta.

Sobre la estructura de las cargas entre las entidades del GRUPO, cabe destacar que las dos entidades financieras que lo componen muestran una estructura muy parecida en cuanto a tipología de activos cargados y pasivos asociados a dichas cargas, siendo ligeramente superior el porcentaje de activos cargados en CAJASUR BANCO debido a la mayor necesidad de financiación externa que mantiene su balance.

Por último, el Grupo mantiene posiciones de Cédulas Hipotecarias y Titulizaciones Hipotecarias propias retenidas en balance con el propósito de tener activo líquido disponible para su descuento en el BCE o para poder cederlo en REPO en los mercados mayoristas. La parte dispuesta en financiación del BCE o cedida en mercado genera activos con cargas, estando actualmente cerca del 80% del colateral cargado por la generación de dichas emisiones.

A continuación, se resume la información más relevante en esta materia de acuerdo a las plantillas establecidas por el Reglamento Delegado 2295/2017, con datos medios anuales calculados según el criterio establecido (valores de la mediana a partir de los datos trimestrales de los últimos 12 meses):

**Tabla 56: Activos con cargas y sin cargas**

(Miles de euros)	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales: EHQLA y HQLA		de los cuales: EHQLA y HQLA
<b>Activos de la entidad declarante</b>	<b>11.914.371</b>	<b>847.194</b>			<b>50.919.270</b>	<b>4.561.910</b>		
Instrumentos de patrimonio	0	0			1.776.349	1.054.825		
Valores representativos de deuda	847.194	847.194	847.194	847.194	3.967.429	3.574.740	4.012.692	3.616.489
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0	0	0	0	0
de los cuales: bonos de titulación de activos	0	0	0	0	92	0	105	0
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	847.194	847.194	847.194	847.194	3.489.240	3.489.240	3.530.529	3.530.529
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0	415.358	47.945	429.371	48.209
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0	81.807	35.869	81.807	36.284
Otros activos	11.067.177	0			44.931.718	0		
de los cuales: préstamos hipotecarios	7.015.268	0			25.430.508	0		

**Tabla 57: Garantías reales recibidas**

(Mile de euros)	Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
			Valor razonable de las garantías reales recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	
		de los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		de los cuales: EHQLA y HQLA
<b>Garantías reales recibidas por la entidad declarante</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>332.569</b>	<b>332.569</b>
Préstamos a la vista	0	0	62.532	62.532
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	270.038	270.038
de los cuales: bonos garantizados	0	0	190.022	190.022
de los cuales: bonos de titulación de activos	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Administraciones Públicas	0	0	80.016	80.016
de los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	190.022	190.022
de los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
<b>Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados o bonos de titulación de activos propios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bonos garantizados y bonos de titulación de activos propios emitidos y aún no pignorados			608.525	127.666
<b>TOTAL DE ACTIVOS, GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS</b>	<b>11.914.371</b>	<b>4.366.793</b>		

**Tabla 58: Fuentes de cargas**

(Miles de euros)	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y bonos de titulación de activos con cargas
<b>Importe en libros de pasivos financieros seleccionados</b>	<b>9.228.756</b>	<b>11.164.848</b>
de los cuales: bonos garantizados emitidos	2.249.160	2.777.738
de los cuales: bancos centrales	5.680.584	6.827.645
de los cuales: pactos de recompra	232.463	285.257

## 7. INFORMACIÓN SOBRE RETRIBUCIONES

### 7.1 Contexto normativo

Este apartado recoge la política retributiva de KUTXABANK a nivel de grupo, aplicable a los consejeros, ejecutivos y no ejecutivos, el colectivo de alta dirección, en particular el colectivo identificado, incluyendo aquellos puestos que pueden comprometer el perfil de riesgo del GRUPO KUTXABANK y que ejercen específicamente funciones de control, y del resto de empleados/as de la entidad.

El Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK se considera aplicable al perímetro de consolidación prudencial del Grupo (el referido como GRUPO KUTXABANK a estos efectos), que incluye entidades de crédito, sociedades de inversión y compañías de seguros, sujetas todas ellas al marco normativo prudencial, sin perjuicio de las especificidades propias de cada sector, y de acuerdo con el desarrollo normativo que se está llevando a cabo en el entorno de la Unión Europea y cada estado miembro.

Conscientes de la situación económica generada por la pandemia de COVID-19, las autoridades públicas y los Bancos Centrales, en el ámbito de la Unión Europea y en cada estado miembro, pusieron en marcha en 2020 diferentes medidas de alivio financiero y protección del desempleo. Las entidades financieras, han tenido un papel muy activo como proveedoras de crédito al tejido empresarial y a la economía de las familias. En este contexto, las entidades supervisoras del sector financiero, a lo largo de 2020, han centrado buena parte de su labor supervisora en el necesario mantenimiento, por parte de las entidades bancarias, de sustanciales niveles de solvencia que les permitan seguir financiando al sector privado aun con las dificultades y pérdidas potenciales que pueda acarrear el COVID-19.

En este sentido, los supervisores y reguladores financieros han instado a las entidades financieras a extremar la prudencia en lo concerniente a la política de distribución de dividendos y la moderación en reparto de remuneración variable, con el fin de salvaguardar una adecuada base de capital.

A este respecto, a pesar de la desfavorable coyuntura económica, los principales indicadores de riesgo del GRUPO KUTXABANK (calidad de activos, solvencia y liquidez) han seguido evolucionando de manera positiva en 2020. Adicionalmente, en un contexto de severa incertidumbre sobre el alcance que tendrá la crisis sanitaria en la economía, la Entidad ha optado por mantener un criterio de máxima prudencia a la hora de dotar la cobertura del riesgo, en línea con las recomendaciones supervisoras.

Cabe mencionar asimismo que, a nivel global, el perímetro de consolidación prudencial del GRUPO KUTXABANK incluía a 5.637 empleados a cierre de 2020. El conjunto total de remuneraciones del personal, que incluye tanto a empleados como a consejeros, ascendió en 2020 a un total de 336.605 miles de euros, del que el 4,1% fue remuneración variable. El importe de la retribución variable del colectivo identificado supone el 0,44% del total de remuneraciones del Grupo.

## Información con relevancia prudencial

---

Los sistemas de retribución variable del GRUPO KUTXABANK son moderados en relación a las referencias de mercado, cumplen con el principio de prudencia en la gestión del riesgo, están orientados a mantener siempre el nivel de riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por el Grupo, y resultan coherentes con el mantenimiento de una sólida base de capital por parte del mismo, en línea con los requerimientos prudenciales.

Adicionalmente, el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar la alineación de la retribución variable con el riesgo y con los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y de la persona objeto de la evaluación.

En este sentido, existen en la política retributiva, mecanismos de ajuste al riesgo de la retribución variable del colectivo identificado, tanto *ex ante* (el denominado "*malus previó*") como *ex post* (principalmente a través de las cláusulas "*malus*" y "*clawback*"). Estos mecanismos permitirían reducir o incluso anular o suspender la retribución variable, antes o durante el proceso de evaluación y, en su caso, concesión, o con posterioridad a la misma, reduciendo los importes diferidos pendientes de liquidación, o incluso, recuperando importes ya satisfechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Kutxabank ampliará el plazo de diferimiento a 5 años para todos los importes de retribución variable sujetos a diferimiento que devenguen los consejeros ejecutivos y la Alta Dirección del Grupo a partir de 2020, incluyendo la remuneración variable concedida en el mencionado ejercicio.

En otro orden de cosas, en relación a las recientes previsiones normativas y expectativas supervisoras en relación a la integración de los riesgos de sostenibilidad en la política retributiva, introducidas principalmente por la CRD V, en su artículo 98.8 y el documento de debate publicado por la EBA en relación con la gestión y supervisión de los riesgos relacionados con el denominado "**ESG**" (*Environmental, Social and Governance*), publicado en octubre de 2020, así como el Reglamento UE 2019/2088, de noviembre de 2019, el Grupo Kutxabank ha puesto en marcha diferentes iniciativas, entre las que cabe destacar, en el ámbito de la política retributiva, la introducción de nuevos indicadores asociados a la estrategia de sostenibilidad en varios de los sistemas de retribución variable anual que resultarán de aplicación en 2021 a los miembros del colectivo identificado de algunas de las entidades que conforman el perímetro de consolidación prudencial.

## 7.2 Gobernanza de la política retributiva

Tal y como recogen los propios estatutos sociales de KUTXABANK S.A, y sin perjuicio de las atribuciones asignadas a la Junta General de accionistas, el Consejo de Administración se erige como máximo órgano decisor y garante de la aplicación de las políticas corporativas de riesgos y retributiva, tanto en la sociedad matriz como en el grupo, en aplicación del marco normativo vigente en cada momento y las políticas internas de cada sociedad, en cuanto sean compatibles con el marco corporativo vigente en el Grupo.

Entre las Comisiones del Consejo de Administración destaca, a los efectos de este Informe, la Comisión de Retribuciones, como órgano que asiste al Consejo de Administración en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento, y entre otras funciones, vela por la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad.

Los estatutos y el reglamento del Consejo de Administración prevén que la Comisión de Retribuciones se componga por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán nombrados por el Consejo de Administración de entre sus miembros, debiendo ser designados entre los consejeros que no tengan la condición de ejecutivos. A fecha de aprobación del presente informe, según lo previsto en las referidas normas, al menos la mayoría de los miembros de la Comisión de Retribuciones y, en todo caso, su Presidente, deben ser consejeros independientes. Anteriormente, al menos un tercio de los miembros de la Comisión y, en todo caso su Presidente, debían ser consejeros independientes.

En todo caso, el Consejo de Administración tendrá en cuenta, para su designación, los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Comisión de Retribuciones, los miembros de la Comisión de Retribuciones serán nombrados por un período máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

A cierre de 2020 la Comisión de Retribuciones de KUTXABANK S.A. estaba formada por cuatro consejeros, todos ellos con carácter no ejecutivo, dos independientes y dos dominicales. No obstante, a fecha de aprobación del presente informe, la Comisión de Retribuciones está compuesta por cinco miembros, habiéndose incorporado a la misma 1 consejera independiente. Por tanto, a fecha de aprobación del presente informe la Comisión está formada por dos consejeros dominicales y tres consejeros independientes.

Según el reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Retribuciones se reunirá cuantas veces sea convocada por el Consejo de Administración, por el Presidente de dicha Comisión, o así lo soliciten el Consejero Coordinador o, al menos, dos (2) de sus miembros, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la sociedad o ajena a ésta que considere oportuno la propia Comisión.

En el ejercicio 2020, la Comisión de Retribuciones se reunió en total 6 veces.

## Información con relevancia prudencial

---

Adicionalmente, la gobernanza interna de la política retributiva general del grupo descansa sobre una serie de garantías procedimentales y controles internos y externos entre los que destacan:

- Los controles internos realizados por:
  - La Comisión de Control del Riesgo, apoyada por el área de Control Global del Riesgo, en lo que respecta a las variables de riesgo estimadas dentro de los sistemas de retribución variable y su alineamiento con el marco de apetito al riesgo
  - El área de Cumplimiento Normativo y Control de Grupo, especialmente en el ámbito de las Directrices ESMA sobre Políticas y prácticas de remuneración de 3 de junio de 2013 y de las Directrices EBA sobre políticas y prácticas de remuneración relacionadas con la venta de productos y la prestación de servicios de banca minorista de 12 de diciembre de 2016, lleva a cabo el control de medidas mitigadoras de eventuales conflictos de interés y el control del cumplimiento de los procedimientos de aprobación y comunicación de la retribución variable
  - El área de Auditoría Interna, que colabora en el proceso de evaluación interna, central e independiente de la aplicación de la política retributiva, verifica la información publicada en el presente documento y su adecuación a la normativa, así como la derivada de aquellos requerimientos ad-hoc realizados por el Supervisor
- Los controles externos realizados por auditores externos y las autoridades supervisoras

Además, la Comisión de Retribuciones cuenta regularmente, en el desarrollo de sus funciones, con informes de expertos independientes externos; entre otros, para la evaluación del alineamiento normativo de la política corporativa de remuneraciones , contando con la colaboración de J&A Garrigues S.L.P. en 2020.

### **7.3 Colectivo identificado**

El “colectivo identificado” constituye la piedra angular del marco normativo prudencial, al que van dirigidos específicamente buena parte de las directrices, procedimientos de gobernanza, políticas y requerimientos de información y transparencia en el ámbito del sector financiero.

Se lleva a cabo regularmente, a nivel de grupo, matriz y sociedades filiales, un procedimiento interno de identificación del colectivo con incidencia importante en el perfil de riesgo de la entidad. Este procedimiento se completa con carácter anual, o ante cambios significativos, bien en el colectivo, bien en el perfil de riesgo de la entidad.

El perfil de riesgo de las entidades y grupos bancarios, depende de la existencia de una relación equilibrada entre los siguientes elementos:

- La magnitud, naturaleza y complejidad de los riesgos inherentes al ejercicio de las actividades que realiza
- La infraestructura destinada al control y gestión de dichos riesgos
- La base de recursos propios disponible para soportar, en caso de necesidad, las pérdidas derivadas de la materialización de los citados riesgos

## 7.4 Política de remuneraciones

### **Principios generales de la política retributiva**

La política retributiva del GRUPO KUTXABANK se ampara en los siguientes principios:

#### 1.- Transparencia

Frente a los partícipes internos de la misma y los agentes externos, a través de los diferentes informes publicados cada ejercicio y poniendo a disposición del supervisor la información prudencial relevante.

#### 2.- La sostenibilidad a largo plazo

De acuerdo con las características del objeto social y actividad desarrollada por cada entidad y sus resultados.

#### 3.- Gestión prudente del riesgo

Todas las políticas internas, también la retributiva, parten siempre del establecimiento de procedimientos internos, principios reguladores y controles de la actividad, orientados a mantener siempre el nivel de los riesgos incurridos bajo el límite admisible marcado por la propia entidad en el marco de apetito al riesgo.

#### 4.- Vinculación a resultados

La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable, cuyo cálculo se establece en base a objetivos de diferente índole dentro de un marco temporal. Las funciones de control disponen de sistemas que tratan de salvaguardar la independencia de su labor con respecto a las unidades objeto de su función de control.

En general, los sistemas de retribución variable de la entidad incluyen:

- Elementos cuantitativos, en relación a objetivos de negocio, capacidades digitales y su grado de adecuación al perfil de riesgo
- Elementos cualitativos, en relación a la calidad de los resultados obtenidos, indicadores de cumplimiento normativo y la evaluación del desempeño de los perceptores por parte del superior jerárquico

#### 5.- Generar compromiso y motivación en la plantilla, por contribuir en la consecución de los objetivos de la entidad

#### 6.- Evitar eventuales conflictos de interés en perjuicio de los clientes

Estableciendo internamente los controles y las medidas mitigadoras pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

#### 7.- Alineación con las mejores prácticas de mercado

El GRUPO KUTXABANK desarrolla su actividad en un entorno muy competitivo donde la consecución de los objetivos depende en gran medida de la calidad, dedicación, responsabilidad, conocimiento del negocio y compromiso con la entidad de las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

## Información con relevancia prudencial

---

En este sentido, KUTXABANK, con carácter general, entiende la compensación como un elemento inspirador del espíritu de superación y como un elemento de creación de valor en el largo plazo que permita:

- 1) Contribuir en la consecución de los objetivos de la Entidad a corto, medio y largo plazo, acorde con una estrategia de sostenibilidad y con visión de futuro
- 2) No introducir elementos que puedan alterar el perfil de riesgo razonable de la Entidad
- 3) Equilibrar de forma razonable los componentes fijo y variable de la retribución, en concordancia con las características de la función, el nivel de responsabilidad y compromiso
- 4) Aportar equidad a la política retributiva, conforme a la evolución de la Entidad y a la situación del mercado.

### **Política retributiva del ejercicio 2020**

En este apartado se describe el esquema de las políticas retributivas en 2020 para determinar:

- Por un lado, la remuneración de consejeros externos
- Por otro lado, la remuneración de consejeros ejecutivos y la remuneración de la alta dirección y colectivo identificado

La política de remuneraciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas al menos una vez cada tres años, o siempre que sea necesaria su modificación.

La Junta General de Accionistas de KUTXABANK, con fecha 19 de diciembre de 2019, aprobó, a propuesta del Consejo de Administración (previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones) el contenido de la Política de Remuneraciones aplicable a los miembros del Consejo de Administración. Sin perjuicio del mencionado régimen específico de aprobación y revisión que debe seguir de forma separada la mencionada política, la misma forma parte integrada del Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, y como tal, participa de los principios globales, sistemas de control y verificación establecidos al efecto, con el fin de que el Consejo de Administración, con la asistencia de la Comisión de Retribuciones, pueda cumplir con su función de supervisión y control en el ámbito de las remuneraciones.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS POR EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y DECISIÓN COLEGIADA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A, sus miembros percibirán una retribución por el desempeño de sus funciones, que se ajustará a la regulación prevista en los Estatutos Sociales, así como en la normativa vigente que resulte de aplicación a cada momento.

El artículo 29, apartado 1, de los Estatutos de la Sociedad establece que “los miembros del Consejo de Administración percibirán, por el desempeño de sus funciones, una cantidad en concepto de dietas de asistencia y una asignación fija, que se determinarán, globalmente, por la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración será el competente para fijar la cantidad exacta que, del importe global determinado por la Junta General de Accionistas [para el conjunto de los consejeros, incluyendo aquellos con funciones ejecutivas], corresponderá a cada consejero, en atención a los cargos desempeñados, a su dedicación y a la asistencia a las sesiones de los órganos sociales, así como la periodicidad de su pago”.

En el ejercicio 2020, los consejeros externos o no ejecutivos han percibido una cantidad fija anual que se ha abonado repartida en doce mensualidades y una cantidad variable que se ha abonado mensualmente atendiendo al número de asistencias de cada consejero a las reuniones del Consejo de Administración o de las comisiones delegadas. En el caso de que en la misma fecha hubieran concurrido de forma inmediatamente sucesiva sesiones de cualesquiera comisiones delegadas y del Consejo de Administración, los asistentes a las mismas han percibido una única dieta asociada a dicho día de sesiones de órganos de gobierno.

Adicionalmente los presidentes de las Comisiones delegadas, salvo el de la Comisión Ejecutiva, han recibido un 5% adicional del importe fijo anual y la Vicepresidenta Primera, el Vicepresidente Segundo y la Consejera Coordinadora han recibido un 10% adicional del importe fijo anual.

En aquéllos casos en los que un consejero ha acumulado los cargos de Presidente de alguna de las Comisiones Delegadas y de Consejero Coordinador, ha acumulado los dos porcentajes de incremento indicados.

El Consejo de Administración de Kutxabank, SA está compuesto por 16 miembros. Sin perjuicio de lo anterior, a 31 de diciembre de 2020 y asimismo, a fecha de aprobación del presente informe, se halla un puesto vacante pendiente de cobertura (en proceso de evaluación de idoneidad del candidato por parte del Banco de España / Banco Central Europeo) y por tanto, de los 15 consejeros con cargo vigente a 31 de diciembre de 2020, 13 son consejeros externos o no ejecutivos.

Conforme al régimen retributivo descrito en los párrafos anteriores, los consejeros externos han percibido durante el ejercicio 2020, por el desempeño de sus funciones, 721 miles de euros.

POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS POR EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES EJECUTIVAS, DE LA ALTA DIRECCIÓN Y RESTO DE COLECTIVO IDENTIFICADO

**CONSEJEROS EJECUTIVOS**

De acuerdo con el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, la remuneración de los consejeros ejecutivos será fijada por el Consejo de Administración, respetando, en todo caso, la cuantía máxima fijada por la Junta General de Accionistas.

El modelo retributivo establecido para los miembros del Consejo de Administración que tengan carácter de ejecutivos se ha establecido tomando en consideración la coyuntura del Banco y las particularidades propias de la Entidad, atendiendo específicamente al carácter de sus funciones dentro de los órganos de gobierno. En 2020, en KUTXABANK había 2 consejeros con funciones ejecutivas, el Presidente, y el Consejero Delegado.

Particularmente para estos cargos, aquellos que tienen delegadas funciones de administración con carácter permanente y desempeñan funciones de alta dirección, atendiendo a su responsabilidad y dedicación exclusiva, se ha establecido un sistema alineado con la política general del Grupo y tomando como referencia las mejores prácticas dentro del sector.

Retribución variable

Las remuneraciones del Presidente Ejecutivo y del Consejero Delegado, tienen un componente fijo y otro variable. Considerando éste último en un sentido prudencial, es decir, incluyendo la remuneración variable y otros conceptos considerados como tales a efectos normativos (como parte de las aportaciones a sistemas de previsión), en el caso del Presidente la base para el cálculo de remuneración variable, denominado bono o base de referencia, supone un 40% sobre el total de remuneración fija, y en el caso del Consejero Delegado, un 36% sobre el total de remuneración fija, quedando el 100% de remuneración variable sujeta por contrato a las cláusulas corporativas y al marco normativo en lo referente a diferimiento, liquidación de una parte en forma de instrumentos sustitutivos de acciones y la sujeción a las cláusulas de ajuste al riesgo *ex post* que se detallan más adelante.

## Información con relevancia prudencial

---

Sobre la base de referencia mencionada, se construye el sistema de retribución variable anual, en un modelo que pondera tanto métricas de evolución del Banco, como del desempeño individual. Así, el modelo contempla los siguientes objetivos y ponderaciones:

i.	Objetivos del Banco	80%
	1. Margen de Clientes grupo	30%
	2. Beneficio del grupo	25%
	3. Variación activos improductivos del Grupo	5%
	4. Gastos de Explotación	15%
	5. Ratio Core Capital	4%
	6. Gap Liquidez	1%
ii.	Evaluación del desempeño	20%

El logro, lleva aparejado una escala del 80% al 120%.

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, anualmente el Consejo evaluará, utilizando para ello los medios internos y externos que estime oportunos, el desempeño de sus funciones por parte del Presidente y del Consejero Delegado, partiendo del informe que, a tal efecto, le eleve la Comisión de Nombramientos.

En 2020, la Entidad tiene vigente un plan complementario de retribución variable a largo plazo que incluye a los dos Consejeros con funciones ejecutivas, aprobado por la Junta General de Accionistas de 19 de diciembre de 2019, a propuesta del Consejo de Administración. El período de evaluación del cumplimiento abarcará el trienio 2019-2021, para el cual se han establecido objetivos ligados al Plan Estratégico del Grupo, divididos en tres grandes bloques de indicadores cuantitativos, uno de retorno beneficio y margen recurrentes, otro de ratios de eficiencia, morosidad y Core Capital, y un tercero con métricas asociadas a la agenda digital, con unas ponderaciones de 41%, 49% y 10% respectivamente, supeditadas en su conjunto al cumplimiento de otros indicadores llave de índole cualitativa, relativos a los requerimientos supervisores de capital y la evaluación cualitativa del desempeño durante todo el período. La liquidación del plan quedará sujeta a una evaluación del grado de cumplimiento una vez finalizado el período plurianual de devengo, a partir de 2022, condicionada asimismo por los mecanismos de ajuste *ex post* al riesgo en los sucesivos ejercicios de acuerdo con la política retributiva del Grupo y el marco regulatorio, y condicionada igualmente al límite máximo que resulte aprobado por la Junta General de Accionistas respecto a las retribuciones del Consejo de Administración.

Por otra parte, algunos miembros del Consejo de Administración del Banco tienen derecho a prestaciones post-empleo de aportación definida por su condición de Consejero, habiendo devengado 26 miles de euros en el ejercicio 2020. Adicionalmente, algunos miembros del Consejo de Administración tienen derechos por pensiones de aportación definida devengados en ejercicios en los que ocuparon puestos de trabajo en la Entidad. Durante el ejercicio 2020 no se ha devengado ningún importe por este concepto. Dichos compromisos se encuentran externalizados mediante pólizas de seguro con compañías de seguros y entidades de previsión social voluntaria ajenas al grupo.

## Información con relevancia prudencial

---

Ninguna de las dos personas que han tenido a lo largo de 2020 el carácter de consejeros ejecutivos percibió durante el ejercicio dieta alguna por la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno de la entidad dominante, de las descritas en el apartado anterior para los consejeros sin funciones ejecutivas. Por otra parte, los miembros de Consejo de Administración de la entidad dominante no devengaron ningún importe en 2020 por el desempeño de cargos dentro de los órganos de gobierno de sociedades del Grupo.

### **ALTA DIRECCIÓN Y RESTO DEL COLECTIVO IDENTIFICADO**

#### a) Retribución fija

Se clasifican los puestos funcionales por niveles en función del grado de contribución y responsabilidad dentro de la organización, y se toman regularmente para cada nivel referencias medias de mercado. En función de la posición relativa de la retribución actual con respecto a la media de mercado, se gradúa la actualización anual de la retribución, de manera escalonada, lo que permite acercarse de forma progresiva a la referencia de mercado. De esta forma, la retribución va alineada con la función desempeñada dentro de la organización, de tal forma que, si se cesa en la función, se podría perder el incremento no consolidado dentro del programa durante el ejercicio de la función.

#### b) Retribución variable

La retribución variable en 2020 se determina teniendo en cuenta los mismos resultados del estudio realizado para la retribución fija. En este caso, los porcentajes de variable se calculan sobre el promedio de la retribución fija para ese nivel, de forma que serán más representativos para los que estén por debajo y menos para los que estén por encima.

Cada miembro de la Alta Dirección y del colectivo identificado tiene un bono o base de referencia, en función de si se trata de un puesto de negocio o de áreas de apoyo. El bono de referencia de la Alta Dirección supone un 25% de media sobre la retribución fija, y el del resto del colectivo identificado del Grupo representa un 21% de media sobre la retribución fija.

## Información con relevancia prudencial

---

Sobre esta referencia, se construye el sistema de retribución variable anual, en un modelo que pondera tanto métricas de evolución del Banco, como de desempeño de cada empleado. Así, el modelo contempla los siguientes objetivos y ponderaciones:

i.	Objetivos del Banco	80%
	1. Margen de Clientes grupo	30%
	2. Beneficio del grupo	25%
	3. Variación activos improductivos del Banco	5%
	4. Gastos de Explotación	15%
	5. Ratio Core Capital	4%
	6. Gap Liquidez	1%
ii.	Evaluación del desempeño	20%

El logro, lleva aparejado una escala del 80% al 120%.

### FUNCIONES DE CONTROL

Los sistemas de retribución variable aplicables a las funciones de control interno presentan elementos diferenciadores frente al modelo general, con el objetivo de salvaguardar la independencia de su función con respecto al resto de áreas objeto de su labor de control. Así, estos sistemas específicos están principalmente orientados al cumplimiento de objetivos ajustados al riesgo y en buena parte de los casos a indicadores específicos del área, con las siguientes ponderaciones: un límite del 30% de peso en las métricas de negocio (margen), por lo general un 30% de indicadores ajustados al riesgo y al seguimiento del grado de solvencia, y un 40% orientado a métricas cuantitativas y cualitativas particulares de control específicas de cada área, incluyendo un 20% o un 30% de evaluación discrecional del desempeño.

En 2020, la Entidad tiene vigente un plan complementario de retribución variable a largo plazo que incluye a los miembros de la Alta Dirección y resto del colectivo identificado, aprobado por el Consejo de Administración en 2019, previo informe favorable de la Comisión de Retribuciones. El período de evaluación del cumplimiento abarcará el trienio 2019-2021, para el cual se han establecido objetivos ligados al Plan Estratégico del Grupo, divididos en tres grandes bloques de indicadores cuantitativos, uno de retorno beneficio y margen recurrentes, otro de ratios de eficiencia, morosidad y core capital, y un tercero con métricas asociadas a la agenda digital, con unas ponderaciones de 45%, 47% y 8% respectivamente, supeditadas en su conjunto al cumplimiento de otros indicadores llave de índole cualitativa, relativos a los requerimientos supervisores de capital y la evaluación cualitativa del desempeño durante todo el período. La liquidación del plan quedará sujeta a una evaluación del grado de cumplimiento una vez finalizado el período plurianual de devengo, a partir de 2022, condicionada asimismo por los mecanismos de ajuste *ex post* al riesgo en los sucesivos ejercicios en los términos establecidos en la política retributiva del Grupo y el marco regulatorio.

## Información con relevancia prudencial

---

La evaluación anual del desempeño. La realiza el superior jerárquico, a través de un sistema reglado orientado al desarrollo profesional, con el objeto de obtener una visión global del evaluado/a en base a consideraciones de diferente índole: maneja argumentos de resultados, habilidades, conocimientos y conductuales (actitud y esfuerzo). Con respecto a los resultados, los objetivos concretos de cada área, cuya consecución se pretende evaluar, quedan explicitados en los presupuestos comerciales anuales de negocio y de las áreas de servicios centrales, de acuerdo con los planes estratégicos a medio plazo que puedan aprobarse en cada momento.

- Se trata de un elemento clave, con efecto por una parte en retribución fija, pues las evaluaciones positivas permiten ir consolidando elementos retributivos consolidables para las personas en curva de desarrollo, y con repercusión también en retribución variable, a través de una escala numérica que permite cuantificar su efecto. Así, la evaluación discrecional puede mejorar o empeorar el resultado del componente cuantitativo, o puede incluso invalidar aquel, excluyendo totalmente al evaluado/a del sistema de retribución variable en los casos de evaluación más desfavorable. El máximo de la escala es un 150% con logros extraordinarios, cuya aplicación permitiría alcanzar una ponderación sobre el total de consecución del 30%, o del 45% en los modelos con mayor peso del componente cualitativo (como las funciones de control interno)
- En el caso de las funciones de control interno, el sistema de evaluación presenta algunas diferencias procedimentales, para salvaguardar la independencia de su función:
  - Sus objetivos anuales de área se concretan en sus respectivos Planes Anuales específicos, que aprueban a comienzos de año los órganos de gobierno de la Entidad, concretamente las comisiones especializadas en cada materia, y que elevan posteriormente al Consejo de Administración para su aprobación. Una vez concluido el ejercicio, se sigue el mismo procedimiento para evaluar el grado de consecución alcanzado en cada uno de los planes, cuyo resultado consta como métrica cuantitativa dentro del sistema de retribución variable que resulta de aplicación a cada función
  - Por otra parte, los responsables de las funciones de control interno quedan sujetos a un procedimiento específico de nombramiento, cese y valoración del desempeño por medio del cual, la evaluación de su desempeño individual será responsabilidad de las mismas comisiones delegadas del Consejo de Administración competentes para evaluar el grado de consecución de los planes anuales de cada una de las áreas que dirigen los responsables evaluados. Así, la Comisión de Control del Riesgo evalúa al responsable de la Función de Gestión de Riesgos, y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento evalúa a los responsables de la Función de Cumplimiento y la Función de Auditoría Interna

## Información con relevancia prudencial

---

Con carácter general, todos los sistemas de retribución variable vigentes en la Entidad, a nivel de Grupo, comparten las siguientes premisas:

- 1) Todos ellos sin excepción, además de los indicadores cuantitativos, incluyen indicadores cualitativos, particularmente la evaluación del desempeño
- 2) El logro en términos de devengo de la retribución variable en la Organización, queda condicionado por los resultados globales de la Entidad, la consecución de un mínimo en los objetivos cuantitativos específicos de cada modelo, y la obtención de una evaluación cualitativa individual favorable
- 3) Prácticamente la totalidad de sistemas incluyen como mínimo algún indicador ajustado al riesgo, en la generalidad de los casos, relativo al riesgo de crédito (entidades de crédito). Adicionalmente, los sistemas con indicadores corporativos incluyen además indicadores de solvencia
- 4) Entre los indicadores de control, los sistemas corporativos aplicables a las funciones de control interno incluyen métricas relacionadas con la calidad de su función, y entre los sistemas de red comercial se incluyen de forma generalizada variables de cumplimiento normativo, que velan por las buenas prácticas bancarias y el cumplimiento de las normas y procesos internos

Dentro del GRUPO KUTXABANK se establece en todos los sistemas de retribución variable una cláusula que condiciona su liquidación a la existencia de resultados positivos por parte de la Entidad, pudiendo llegar a la suspensión o anulación del sistema de retribución variable en caso de que la evolución de los citados resultados no fuera favorable.

Además, de acuerdo con los principios de proporcionalidad y materialidad recogidos dentro del marco normativo prudencial, y la significación de las cuantías tanto en términos absolutos como relativos en relación al mercado y el perfil de capitalización de la propia entidad, la retribución variable del colectivo identificado incluye sistemas que permiten condicionar su liquidación a una evaluación *ex post* de los resultados e indicadores de riesgo/solvencia dentro de un marco plurianual, atendiendo al ciclo económico subyacente de la entidad y sus intereses a largo plazo.

Dentro de estos sistemas de posible ajuste *ex post* cabe señalar:

Diferimientos de variable: La cláusula de diferimiento consiste en liquidar, en los supuestos en los que resulte de aplicación, tan sólo el 60% de la retribución variable anual en el ejercicio siguiente al de su devengo, quedando diferido el cobro del 40% restante a lo largo de los tres años posteriores, o cinco años en el caso de los Consejeros Ejecutivos de KUTXABANK y la Alta Dirección del Grupo, a razón de un tercio o un quinto cada año, respectivamente. La liberación de la parte diferida, una vez finalizados los períodos de retención, estará supeditada a una valoración o ajuste de riesgo *ex post*, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada en caso de que no resultara sostenible de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, si no se justifica en función de los resultados de la misma, de la unidad de negocio o del directivo/a.

## Información con relevancia prudencial

---

Liquidación de variable en instrumentos de capital: De acuerdo con el marco regulatorio al efecto, además de la cláusula de diferimiento, como parte integrante de la política de remuneración y sometida también a los mismos principios de proporcionalidad y materialidad antes citados, se realiza igualmente en los supuestos en los que resulta de aplicación, la liquidación del 50% de la retribución variable en efectivo y el otro 50%, al menos, en instrumentos de capital (estos últimos sujetos a año de retención).

De acuerdo con la específica estructura societaria de la entidad, KUTXABANK S.A y de algunas entidades del grupo, actualmente se articula por medio de instrumentos sustitutivos de acciones y que representan el valor de la Entidad, y cuyo importe de liquidación final está siempre supeditado a la existencia de una evaluación *ex post* favorable, pudiendo llegar a quedar reducida o incluso eliminada, siguiendo los mismos criterios aplicados para la liquidación de la retribución diferida.

### Cláusulas de ajuste *ex post* al riesgo, *malus* y *clawback*

Siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad y materialidad aplicable a los sistemas anteriores, ambas cláusulas se fundamentan en el requerimiento que establece el marco normativo prudencial para que, sin perjuicio de los principios generales del derecho contractual y laboral de cada estado miembro, hasta el 100% de la remuneración variable devengada (en un sentido prudencial) pueda quedar reducida de forma considerable en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la entidad, sus ratios de capital u otros parámetros previstos en la citada normativa y la política retributiva interna. En tales supuestos, la cláusula de reducción o "*malus*" permitiría reducir importes de retribución variable diferidos pendientes de liquidación, y la cláusula de recuperación o "*clawback*" permitiría la recuperación de importes ya satisfechos.

**Sistemas de previsión**

Existen dentro de la Entidad, sistemas de previsión social de aportación definida que cubren la contingencia de jubilación, y adicionalmente cubren también los riesgos de fallecimiento e invalidez, definiendo para estos casos una serie de prestaciones complementarias.

El régimen de aportaciones está definido en convenio colectivo para el 99% de la plantilla y sigue criterios de regularidad. Los sistemas de previsión social en KUTXABANK son compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos y los intereses a largo plazo, y no comprometen su grado de solvencia.

Buena parte del colectivo identificado, comparte con el resto de plantilla estos sistemas, que están en línea con el mercado. Dentro del mismo, además, existen otros sistemas complementarios con garantías adicionales, en algún caso de prestación definida, partiendo siempre de la filosofía de proporcionar coberturas en los casos de jubilación, fallecimiento e invalidez. Igualmente, en estos casos, el régimen de aportaciones responde al principio de regularidad y está en línea con la práctica habitual en el mercado.

No obstante, en lo que respecta a estos sistemas complementarios y para el colectivo de administradores, directores generales y asimilados de las entidades bancarias, la circular 2/2016 de Banco de España ha introducido nuevos criterios para determinar el carácter de las aportaciones, a efectos de adecuar tanto el volumen de las mismas como la consolidación de derechos procedentes de aquellas a ajustes por riesgo *ex ante* y *ex post*, de forma análoga a los componentes variables de la remuneración.

En aplicación de estos requerimientos, el GRUPO KUTXABANK, sujeto de igual manera al principio de proporcionalidad previsto en el marco regulatorio, ha implementado los sistemas para dar cumplimiento a este requerimiento, sometiendo al componente variable de las aportaciones realizadas a sistemas de previsión a las restricciones anteriormente descritas para la retribución variable, con las especificidades propias previstas en la norma para este tipo de remuneración, como el plazo mínimo de diferimiento de 5 años.

**Indemnización por cese**

Los pactos indemnizatorios que afecten al colectivo identificado, quedan igualmente sujetos a las restricciones aplicables a la remuneración variable en los términos previstos por las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas, y en aplicación asimismo del principio de proporcionalidad recogido en las mismas.

## 7.5 Información cuantitativa sobre remuneraciones en 2020

En el siguiente cuadro se incluye la información cuantitativa sobre remuneraciones correspondiente al 2020 según el perímetro de consolidación prudencial, sujeto al marco normativo:

**Tabla 59: Información cuantitativa sobre remuneraciones**

Colectivo (Miles de euros)	Remuneración fija	Remuneración Variable	Previsión social (1)	Nº de beneficiarios (2)
ADMINISTRADORES NO EJECUTIVOS	721	--	--	15
ADMINISTRADORES EJECUTIVOS	1.065	439	26	2
ALTOS DIRECTIVOS	1.225	322	37	5
RESTO EMPLEADOS IDENTIFICADOS	3.173	705	82	21

(1) Incluye las aportaciones anuales a sistemas de previsión de aportación definida

(2) La información sobre remuneraciones relativa a los Administradores no ejecutivos de la sociedad matriz del Grupo, incluye lo percibido por los cargos salientes hasta el cese de sus funciones, y también lo percibido por las nuevas designaciones

La retribución fija, primordialmente dineraria, incluye además ventajas no pecuniarias sujetas al pertinente tratamiento fiscal, en su caso, como retribución en especie, tales como seguros médicos o primas por seguros que cubren la contingencia de fallecimiento (las primas anuales de estos últimos ascienden a un total de 9 miles de euros, de los cuales, 1 M€ corresponden a administradores ejecutivos, 3 M€ a altos directivos/as y 5 M€ al resto de empleados identificados)

### RETRIBUCIÓN VARIABLE EN SENTIDO PRUDENCIAL

En aplicación del marco normativo prudencial y del principio de proporcionalidad previsto en el mismo, una parte de los elementos retributivos indicados en el cuadro anterior quedan sujetos a diferimiento, liquidación en instrumentos y a mecanismos de ajuste *ex post* al riesgo, que permiten la reducción de importes diferidos pendientes de liquidación (cláusula *malus*) o la recuperación de importes ya satisfechos (cláusula *clawback*) en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad, sus ratios de capital u otros parámetros previstos de la citada normativa y la política retributiva interna. Quedarían afectados por estas restricciones una parte de los 1.466 miles de euros de retribución variable devengada en 2020 por los miembros del colectivo identificado e incluida en el cuadro anterior, más la fracción de los sistemas de previsión encuadrada en los beneficios discrecionales de pensiones de acuerdo con la norma 41 de la circular 2/2016 de Banco de España, que equivale a 9 miles de euros incluidos igualmente en el cuadro anterior.

Con arreglo a estas consideraciones, los 1.475 miles de euros de retribución variable en sentido prudencial, quedarían distribuidos de la siguiente forma:

**Tabla 60: Retribución variable**

<b>Retribución Variable Prudencial (Miles de euros)</b>	<b>Metálico</b>	<b>Instrumentos <sup>(1)</sup></b>	<b>No diferida</b>	<b>Diferida <sup>(2)</sup></b>
ADMINISTRADORES EJECUTIVOS	222	222	266	177
ALTOS DIRECTIVOS	163	163	195	131
RESTO EMPLEADOS IDENTIFICADOS	656	49	665	40

(1) Dado el carácter de sociedad no cotizada, se liquida a través de instrumentos sustitutivos de acciones, que representan la evolución del valor de la entidad

(2) Pendiente de pago y de carácter no atribuido. No se ha aplicado ningún descuento a la retribución variable diferida para el cálculo de la ratio de componentes variables sobre la retribución fija. Además de los administradores ejecutivos, del resto de miembros del colectivo identificado cuya remuneración variable quedó sujeta a diferimiento y liquidación de una parte en forma de instrumentos sustitutivos de acciones, 6 personas estaban incluidas entre las funciones corporativas, y 1 persona en banca comercial

De acuerdo con la normativa vigente, el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK establece que el componente variable de la retribución no puede ser superior al 100% del componente fijo de la remuneración total individual. No obstante lo anterior, se puede superar este límite, sin que pueda superar en ningún caso el 200% del componente fijo, con la aprobación de la Junta General de accionistas, conforme al procedimiento legalmente previsto al efecto. En 2020, la ratio efectiva individual de remuneración variable sobre remuneración fija no superó en ningún caso la ratio máxima del 100%.

En 2020, por otra parte, una vez vencidos los plazos de diferimiento o retención y previa evaluación *ex post* favorable, se han liberado cantidades de retribución variable devengadas por los miembros del colectivo identificado en ejercicios anteriores a 2020, de carácter diferido y no diferido, por valor de 366 miles de euros. De entre sus perceptores, dos eran administradores ejecutivos, y dos personas estaban incluidas en las funciones corporativas, y pertenecían a la Alta Dirección. Asimismo, se han satisfecho 160 miles de euros de retribución variable, incluidas gratificaciones extraordinarias, de carácter diferido y no diferido a ex directivos que pertenecieron al colectivo identificado en ejercicios anteriores, una vez vencidos los plazos de diferimiento o retención y previa evaluación *ex post* favorable, o cumplidas las condiciones y previo acuerdo de los órganos de gobierno para su devengo. El referido importe fue percibido por 3 ex directivos que estaban incluidos en banca comercial, y 1 ex directivo que estaba incluido entre las funciones de control.

En relación a los citados importes, no se ha dado ningún supuesto para la aplicación de ajustes por medio de las cláusulas *malus* o *clawback*.

COLECTIVO IDENTIFICADO

En aplicación del RD UE 604/2014, el colectivo identificado del GRUPO KUTXABANK en 2020 está conformado por 43 personas (44 cargos o puestos con incidencia importante en el perfil de riesgo del Grupo), de las cuales:

- a) 17 son miembros del Consejo de Administración de KUTXABANK S.A, como sociedad matriz, 3 de ellos con funciones ejecutivas
- b) 21 personas forman parte de KUTXABANK S.A, e incluye a su equipo directivo, funciones de control y tomadores de riesgo
- c) 5 personas (6 cargos directivos, si bien una de las personas que lo desempeña está ya incluida en el apartado anterior, como miembro del equipo directivo de la sociedad matriz) forman parte de la primera línea directiva de las sociedades filiales incluidas dentro del perímetro de consolidación prudencial, ya que por el desempeño de sus funciones al frente de cada una de las sociedades, podían incidir de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo

En virtud de la nota 89 de las Directrices EBA sobre políticas de remuneración adecuadas (EBA/GL/2015/22), el colectivo identificado del Grupo Kutxabank incluye a los miembros del personal que han cumplido con los criterios del artículo 3 del RD 604/2014 durante un período de al menos 3 meses en 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la información sobre remuneraciones relativa a los administradores de la sociedad matriz del Grupo, recoge las remuneraciones percibidas por las personas que han formado parte del Consejo de Administración de Kutxabank S.A. a lo largo de 2020, incluyendo lo percibido por dos cargos salientes hasta el cese de sus funciones. A cierre de ejercicio, uno de los cargos se hallaba pendiente de cobertura y en fase de análisis de idoneidad por parte del BCE

Durante el ejercicio 2020, no se ha devengado ningún importe en concepto de indemnizaciones por cese.

No ha habido ningún caso en 2020 en el que la remuneración total haya alcanzado o superado individualmente los 1.000 miles de euros.

Tampoco se ha dado en 2020 ningún caso de retribución variable garantizada. Tal y como establece el Marco Corporativo de Política Retributiva del GRUPO KUTXABANK, la retribución variable garantizada queda prohibida en el Grupo fuera de los supuestos y plazos que excepcionalmente permite el marco normativo prudencial.

## Información con relevancia prudencial

Distribuyendo la remuneración por áreas de actividad, quedaría de la siguiente forma:

**Tabla 61: Remuneración por áreas de actividad**

Nº beneficiarios y remuneración por áreas de actividad (Miles de euros)	Consejeros Ejecutivos	Consejeros no Ejecutivos	Banca de Inversión	Banca Comercial	Gestión de Activos	Funciones Corporativas	Funciones de Control	Resto	Total
<b>Nº de beneficiarios</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	--	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>43</b>
Administradores	2	15	--	--	--	--	--	--	17
Alta Dirección	--	--	--	--	--	5	--	--	5
Resto del colectivo identificado	--	--	--	6	3	6	5	1	21
<b>Remuneración total</b>	<b>1.530</b>	<b>721</b>	--	<b>1.116</b>	<b>557</b>	<b>2.665</b>	<b>926</b>	<b>280</b>	<b>7.795</b>
Administradores	1.530	721	--	--	--	--	--	--	2.251
Alta Dirección	--	--	--	--	--	<sup>(1)</sup> 1.584	--	--	1.584
Resto del colectivo identificado	--	--	--	1.116	557	1.081	926	280	3.960
<b>Rtrb. variable s/ Rtrb. Fija media <sup>(2)</sup> del €</b>	<b>40,8%</b>	--	--	<b>21,9%</b>	<b>20,2%</b>	<b>24,5%</b>	<b>19,5%</b>	<b>27,9%</b>	<b>26,3%</b>
Alta Dirección						26,0%			

(1) Incluye las aportaciones anuales a sistemas de previsión de aportación definida. Adicionalmente, existen compromisos de prestación definida. La provisión constituida para estos últimos a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 1.258 miles de euros

(2) Sin Administradores no ejecutivos

Banca Comercial: Banca de clientes y áreas de soporte relacionadas

Gestión de Activos: Sociedades de Inversión

Funciones Corporativas: Áreas corporativas a nivel de Grupo

Funciones de control: Auditoría, Cumplimiento y Control Interno, Control Global del Riesgo, Riesgo de Crédito y D. Financiera

Resto: Seguros

# **ANEXO I. SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO KUTXABANK**

## Información con relevancia prudencial

DENOMINACIÓN	Actividad	Método de Consolidación prudencial según CRR	(%) Participación directa e indirecta
Kutxabank, S.A.	Bancaria.	MATRIZ	100,00
Cajasur Banco, S.A.	Bancaria.	GLOBAL	100,00
Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, S.L.	Promoción Inmobiliaria.	GLOBAL	100,00
Fineco Patrimonios S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	83,36
Fineco Previsión E.G.F.P., S.A.U.	Gestora de Fondos de Pensiones.	GLOBAL	83,36
Fineco Sociedad de Valores, S.A.	Valores y Bolsa.	GLOBAL	83,36
Gesfinor Administración, S.A.	Servicios Administrativos.	GLOBAL	100,00
GIIC Fineco, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	83,36
Golf Valle Romano Golf & Resort S.L.	Gestión campo Golf.	GLOBAL	100,00
G.P.S. Mairena el Soto, S.L.U.	Promoción inmobiliaria.	GLOBAL	100,00
Harri Hegoalde 2, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Harri Inmuebles, S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Harri Iparra S.A.U.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Harrisur, Activos Inmobiliarios, S.L.	Tenencia activos inmobiliarios.	GLOBAL	100,00
Kartera 1, S.L.	Tenedora acciones.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Empréstitos, S.A.U.	Servicios financieros.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Gestión, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de I.I.C.	GLOBAL	100,00
Kutxabank Pensiones, S.A. E.G.F.P.	Gestión de fondos de pensiones.	GLOBAL	100,00
Norbolsa Sociedad de Valores, S.A.	Valores y Bolsa.	GLOBAL	80,00
Sendogi Capital, F.C.R.	Capital Riesgo.	GLOBAL	100,00
Viana Activos Agrarios, S.L.U.	Tenencia y explotación de fincas rústicas.	GLOBAL	100,00
Agua y Gestión Servicios Ambientales, S.A.	Captación, depuración y distribución de agua.	EQUIV	23,20
Aguas de Bilbao, S.A. (*)	Servicio de aguas.	EQUIV	24,50
Alquiler de Trenes A.I.E.	Adquisición y alquiler de material ferroviario.	EQUIV	95,00
Altun Berri, S.L.	Gestión y explotación de establecimientos de hostelería.	EQUIV	50,00
Araba Logística, S.A.	Construcción y explotación de edificios para actividades logísticas.	EQUIV	36,71
Baserri, S.A. (*)	Sin actividad.	EQUIV	33,38
Centro de Transportes de Vitoria, S.A.	Promoción y explotación del CTV y del recinto aduanero.	EQUIV	27,67
Cienpuzuelos Servicios Inmobiliarios I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpuzuelos Servicios Inmobiliarios II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpuzuelos Servicios Inmobiliarios III, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpuzuelos Servicios Inmobiliarios IV, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Cienpuzuelos Servicios Inmobiliarios V, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Ekarpen Private Equity, S.A.	Promoción de empresas.	EQUIV	44,44
Gabialsur 2006, S.L. (*)	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Gestión Capital Riesgo País Vasco S.G.E.I.C., S.A.	Administración y Gestión de Capital.	EQUIV	20,00
Hazibide, S.A.	Promoción de empresas.	EQUIV	34,88
Inverlur Aguilas I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Inverlur Aguilas II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Inversiones Zubiatzu, S.A.	Actividades de las sociedades holding.	EQUIV	20,27
Kutxabank Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Seguros Generales.	EQUIV	100,00
Kutxabank, Vida y Pensiones Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.	Seguros.	EQUIV	100,00
Logística Binaria, S.L.	Alquiler de naves logísticas	EQUIV	100,00
Los Jardines De Guadaira I, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Los Jardines De Guadaira II, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	50,00
Luzaro Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.	Sociedad Créditos participativos.	EQUIV	47,06
Neos Surgery, S.L.	Fabricación material médico quirúrgico.	EQUIV	30,42
Norapex, S.A.U.	Gestión de centro de ocio.	EQUIV	100,00
Paisajes del Vino, S.L. (*)	Promoción Inmobiliaria.	EQUIV	23,86
Promoción Los Melancólicos, S.L.	Promoción inmobiliaria.	EQUIV	42,50
Promotora Inmobiliaria Sarasur, S.A. (*)	Promoción de viviendas.	EQUIV	50,00
San Mames Barria, S.L.	Inmobiliaria.	EQUIV	22,23
Talde Promoción y Desarrollo, S.C.R., S.A.	Capital Riesgo.	EQUIV	25,59
Torre Iberdrola A.I.E.	Construcción y promoción inmobiliaria.	EQUIV	31,90
Viacajas, S.A.	Medios de pago.	EQUIV	41,49
Vitalquiler, S.L.	Arrendamiento de viviendas.	EQUIV	20,00
Zierbena Bizkaia 2002, S.L.	Actividades y operaciones logísticas.	EQUIV	36,84

(\*) En proceso de liquidación

## **ANEXO II. DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS**

## DECISIÓN SREP ENTIDADES ESPAÑOLAS

A continuación se presenta una tabla resumen que recoge los datos más relevantes relacionados con la DECISIÓN SREP de las entidades significativas del sistema financiero español. La tabla ha sido preparada teniendo en cuenta la información publicada por cada una de las entidades:

SREP DECISION 2019 - Sector financiero español									
Entidad	PILAR 1			PILAR 2	TSCR	COLCHONES			OCR
	CET1	AT1	T2	P2R		CCB	Sistémicos	Anticíclicos	
CAJAMAR	4,50%	1,50%	2,00%	2,50%	10,50%	2,50%	0,00%	0,00%	13,00%
LIBERBANK				2,50%	10,50%		0,00%	0,00%	13,00%
SABADELL				2,25%	10,25%		0,25%	0,13%	13,13%
BANKIA				2,00%	10,00%		0,25%	0,00%	12,75%
IBERCAJA				2,00%	10,00%		0,00%	0,00%	12,50%
ABANCA				1,75%	9,75%		0,00%	0,00%	12,25%
UNICAJA				1,75%	9,75%		0,00%	0,00%	12,25%
BBVA				1,50%	9,50%		0,75%	0,02%	12,77%
CAIXABANK				1,50%	9,50%		0,25%	0,03%	12,28%
SANTANDER				1,50%	9,50%		1,00%	0,20%	13,20%
BANKINTER				1,20%	9,20%		0,00%	0,00%	11,70%
KUTXABANK				1,20%	9,20%		0,00%	0,00%	11,70%

**ANEXO III. INFORMACIÓN SOBRE  
LOS FONDOS PROPIOS  
TRANSITORIOS**

## Información con relevancia prudencial

Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): instrumentos y reservas		Importe 31 Dic. 20	Importe Residual 31 Dic. 20	Referencia CRR
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión <i>de los cuales: acciones ordinarias</i>	2.060.000		26 (1), 27, 28, 29, Lista de la EBA 26 (3)
		2.060.000		Lista 26 (3) de la EBA
2	Ganancias acumuladas	3.386.191		26 (1) c
3	Otro resultado integral acumulado	650.710		26 (1)
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el CET1)	2.359		84, 479, 480
5a	Beneficios netos provisionales verificados de forma independiente	72.104		26 (2)
6	<b>Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>6.171.364</b>		
<b>Capital de nivel 1 Ordinario (CET1): ajustes reglamentarios</b>				
7	Ajustes de valor adicionales	-4.064		34, 105
8	Activo intangibles (neto de deuda tributaria)	-322.479		36 (1) (b), 37, 472 (4)
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-471.980	-11.807	36 (1) C, 38, 472 (5)
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	5.840		33 (a)
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-77		33 (b)
27a	Otros ajustes regulatorios de CET1 <i>De los cuales: Deducciones adicionales de CET1</i> <i>De los cuales: Ajustes transitorios</i>	12.888 -110.788 123.676		
28	<b>Total de los ajustes reglamentarios de CET1</b>	<b>-779.873</b>	<b>-135.483</b>	
29	<b>Capital de nivel ordinario (CET1)</b>	<b>5.391.491</b>	<b>-135.483</b>	
<b>Capital de nivel 1 Adicional (AT1): instrumentos</b>				
36	<b>Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>0</b>		
<b>Capital de nivel 1 Adicional (AT1): ajustes reglamentarios</b>				
43	<b>Total de los ajustes reglamentarios de AT1</b>	<b>0</b>		
44	<b>Capital de nivel 1 adicional (AT1)</b>	<b>0</b>		
45	<b>Capital de Nivel 1 (CET1+AT1)</b>	<b>5.391.491</b>		
<b>Capital de nivel 2 (T2): instrumentos y provisiones</b>				
51	<b>Capital de nivel 2 (T2) antes de los ajustes reglamentarios</b>	<b>0</b>		
<b>Capital de nivel 2 (T2): ajustes reglamentarios</b>				
57	<b>Total de los ajustes reglamentarios de T2</b>	<b>0</b>		
58	<b>Capital de nivel 2 (T2)</b>	<b>0</b>		
59	<b>Capital total (CET1+AT1+T2)</b>	<b>5.391.491</b>		
60	<b>Total activos ponderados en función del riesgo</b>	<b>30.241.328</b>		
<b>Ratios y colchones de capital</b>				
61	CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,83%		92 (2) (a), 465
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,83%		92 (2) (b), 465
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	17,83%		92 (2) c
64	Requisitos de colchón específico de la entidad, así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica o para otras entidades de importancia sistémica (en %)	7,00%		DRC 128, 129 y 130
65	<i>de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital</i>	<i>2,50%</i>		
66	<i>de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico</i>	<i>0,00%</i>		
68	CET1 disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	9,83%		DRC 128
<b>Partidas no deducidas por debajo del umbral del 10%</b>				
72	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	11.183		36 (1) (h), 45, 46, 472 (10), 56 c, 59, 60, 475 (4), 66 c, 69, 70, 477 (4)
73	Tenencias directas e indirectas de capital de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	206.084		36 (1) (i), 45, 48 470, 472 (11)
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10%)	72.504		36 (1) c, 38, 48, 470, 472 (5)
<b>Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en T2</b>				
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual</b>				

Nota: Se omiten las filas sin información

**ANEXO IV. PRINCIPALES  
CARACTERÍSTICAS DE LOS  
INSTRUMENTOS DE CAPITAL**

Principales características de los instrumentos de capital de CET1		
1	Emisor	Kutxabank
2	Identificador único	2095
3	Legislación aplicable al instrumento	Basilea III
<b>Tratamiento normativo</b>		
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual/Consolidado
7	Tipo de instrumento	Acciones Ordinarias
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (en millones)	2.060
9	Importe nominal del instrumento	1.030 euros
9a	Precio de emisión	No aplica
9b	Precio de reembolso	No aplica
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	No aplica
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	NO
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	No aplica
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	No aplica
<b>Cupones / Dividendos</b>		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	No aplica
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	NO
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
20b	Especifica si el emisor tiene plena discrecionalidad, discrecionalidad parcial o ningún margen de discrecionalidad sobre la cuantía del cupón o dividendo	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	NO
22	Acumulativo o no acumulativo	No aplica
23	Convertible o no convertible	No convertible
24	Si son convertibles, factores que desencadenan la conversión	No aplica
25	Si son convertibles, total o parcialmente	No aplica
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	No aplica
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	No aplica
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	No aplica
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	No aplica
30	Características de la depreciación	No aplica
31	En caso de depreciación, factores que la desencadenan	No aplica
32	En caso de depreciación, total o parcial	No aplica
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	No aplica
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	No aplica
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Última posición
36	Características no conformes tras la transición	Ninguna
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	No aplica

# **ANEXO V. DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## Información con relevancia prudencial

---

Con el objeto de cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 435.1 (apartados e y f) del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento y del Consejo de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK S.A. ha acordado unánimemente emitir la siguiente DECLARACIÓN:

- Entre las competencias que los Estatutos de KUTXABANK S.A. asignan a su CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, se encuentra el establecimiento de los principios y políticas que marquen las líneas generales de actuación de la Sociedad en materia de gestión de riesgos, así como la dotación de una estructura organizativa adecuada y suficiente en este ámbito
- En el ámbito del ejercicio de las citadas responsabilidades, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de KUTXABANK S.A. establece las directrices estratégicas que debe seguir el GRUPO KUTXABANK en materia de gestión del riesgo, a través de la aprobación del MARCO DE APETITO AL RIESGO del Grupo. Entre otros contenidos, este documento recoge los siguientes:
  - Establece la voluntad de que el GRUPO KUTXABANK presente un perfil global de riesgo medio-bajo, en el que prevalezca el objetivo de garantizar la continuidad en el tiempo de su actividad, y por tanto, de su aportación a la sociedad
  - Concreta la voluntad así expresada a través del establecimiento de una serie de objetivos cualitativos definidos en función de diversos rasgos básicos que deben caracterizar el perfil global de riesgo del Grupo, así como de una serie de objetivos y umbrales cuantitativos de observación y alerta, aplicados sobre una batería central de indicadores de riesgo
  - Asimismo, define una batería de políticas generales de gestión del riesgo aplicables en términos globales
- Adicionalmente, el CONSEJO DE ADMINISTRACION de KUTXABANK S.A. establece las pautas generales que deben regir la gobernanza de su perfil global de riesgo a través del MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, donde, entre otros contenidos, se incluyen los siguientes:
  - La tipología corporativa de riesgos del Grupo
  - Las fases del ciclo de gestión del riesgo
  - La asignación de responsabilidades sobre las citadas fases
  - La política de información al mercado en materia de riesgos

## Información con relevancia prudencial

- El CONSEJO DE ADMINISTRACION de KUTXABANK S.A. estima que, desde la formalización de la primera edición del MARCO DE APETITO AL RIESGO, el perfil global de riesgo del GRUPO KUTXABANK ha venido evolucionando de manera positiva, en línea con el objetivo genérico mencionado con anterioridad. Esta valoración es corroborada por la evolución de algunos de los principales indicadores de riesgo para los que se han establecido objetivos y/o umbrales de observación y alerta, tal y como se refleja a continuación:

	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
TASA DE MOROSIDAD BRUTA	10,35%	8,39%	6,59%	4,89%	3,86%	2,98%	2,32%
RATIO TEXAS	86,5%	70,8%	65,6%	57,9%	47,5%	41,5%	36,2%
ROE (12 ÚLTIMOS MESES)	3,19%	4,63%	5,03%	6,03%	6,37%	6,52%	3,24%
ROA (12 ÚLTIMOS MESES)	0,25%	0,38%	0,43%	0,54%	0,58%	0,60%	0,30%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	13,11%	14,71%	15,20%	15,71%	16,10%	17,17%	17,83%
RATIO CET1	12,74%	14,61%	15,20%	15,71%	16,10%	17,17%	17,83%
RATIO DE APALANCAMIENTO	7,18%	7,71%	8,09%	8,07%	8,10%	8,56%	9,23%
NSFR	109,0%	114,6%	115,7%	122,2%	127,9%	130,5%	136,2%
LCR	184,0%	228,8%	156,3%	204,7%	219,2%	215,8%	253,5%
NIVEL DE EXPOSICIÓN ACCIONARIAL EN SOCIEDADES PARTICIPADAS	56,5%	53,7%	51,3%	38,3%	35,2%	39,0%	37,2%

- En el caso particular de 2020, la tabla anterior muestra cómo, a pesar de la eclosión de la crisis del COVID-19, los principales indicadores de riesgo (calidad de los activos, solvencia y liquidez) han seguido evolucionando de manera positiva. Únicamente los indicadores de rentabilidad han registrado un retroceso respecto al cierre de 2019, como consecuencia de los impactos asociados a la pandemia, y en especial con el esfuerzo preventivo de saneamiento de la cartera crediticia del Grupo
- Además, el CONSEJO DE ADMINISTRACION de KUTXABANK S.A. considera que, en términos generales, la infraestructura de gestión de riesgos implantada en el GRUPO KUTXABANK es coherente con las directrices de gobernanza establecidas en su MARCO DE GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.